TOMO 141 — Montevideo, Jueves 7 de Noviembre de 1940 — Núm. 10249

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que confiere el grado de Teniente Coronel a un Mayor de aeronáutica retirado.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado:

Tengo el honor de dirigirme a usted para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el cual se concede al señor Mayor de Aeronáutica retirado don Joaquín S. Costa el grado de Teniente Coronel en retiro, como premio a su destacada y abnegada actuación en nuestra aviación militar.

El Mayor Costa a raíz de un accidente de aviación ocurrido en el año 1936, mientras cumplía una misión del servicio, fué declarado inútil para el mismo, retirándosele con la jerarquía de Mayor y con el sueldo del grado inmediato superior o sea el de Teniente Coronel de acuerdo a lo estatuído por la ley número 7034.

En tal oportunidad le fueron computados por el órgano técnico correspondiente casi 39 años de servicios, de los cuales 18 años como aviador militar.

Al amparar así la ley citada desde el punto de vista material a los abnegados servidores que desde el año 1918, como el caso del Mayor Costa, debieron exponer constantemente su vida en las épocas heróicas de la aviación, cuando nuestros pilotos debían actuar utilizando máquinas primitivas, aún excesivamente anticuadas, contribuyendo en tal forma al desarrollo de nuestra incipiente aviación militar y al estímulo de los camaradas más jóvenes, para el progreso del arma aérea, que comparativamente con la actual estaba rodeada de mayores peligros, ésta en su amplitud no contempla a los que como el señor Mayor Costa, que por causas ajenas e imprevisibles, quedaron rezagados y no han podido llegar a tener la satisfacción moral de poner punto final a su brillante carrera con la obtención de un grado militar que desde todo punto de vista, además de significar un acto de estricta justicia, esté de acuerdo con los muy distinguidos servicios por él prestados, su edad y con la posición que le corresponde ocupar con respecto a los camaradas de la misma arma y época, a los cuales, también la suerte les permitió alcanzar una jerarquía militar más elevada.

Cabe agregar, que en la actualidad para casos similares a Oficiales con menor tiempo de servicios que los que computó el Mayor Costa, la ley prevé no sólo la recompensa que significa el retiro con el sueldo del grado inmediato superior, sino también el premio moral que significa el otorgamiento del grado correspondiente.

En cambio en el caso del Mayor Costa no ocurre lo mismo, por cuanto de acuerdo con la ley anterior bajo cuyo imperio fué retirado, percibe el sueldo y compensación correspondiente al grado de Teniente Coronel, pero permanece simplemente en la jerarquía de Mayor en retiro.

Se trata por el proyecto de ley que se acompaña de corregir esta situación dando una satisfacción de orden puramente moral al meritorio Jefe a que se alude, satisfacción que no produciría al erario ningún gasto, por cuanto, para el caso de que esta ley sea aprobada, el sueldo y compensación que seguirá percibiendo el señor Mayor Costa, será el de Teniente Coronel que actualmente disfruta.

Por todas estas consideraciones, por la especialísima situación del Mayor Costa y teniendo en cuenta que sólo se trata de una recompensa moral, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo Legislativo el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al señor Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

JULIO A. ROLETTI.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en dependencias de la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 828).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Encontrándose vacantes los cargos de Auxiliar Ventanillero y Auxiliar de Distribución de Telégrafos, en la Dirección General de Comunicaciones, el primero desde el 18 de Junio del corriente año y el segundo desde el 11 de Octubre del pasado ejercicio económico:

Atento a que tratándose de cargos afectados a servicios telegráficos y por consecuencia de imprescindible necesidad para cumplir con las exigencias del servicio:

Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con la antigüedad del 1.o de Julio del corriente año, en la Dirección General de Comunicaciones, ítem número 3.23 de la ley de Presupuesto General de Gastos, el personal que a continuación se expresa: rubro 1.01, partida 65, Oficial 10.o (Auxiliar de Ventanilla), categoría IV, grado 6, al señor Evaristo Marchetti, actual Auxiliar 2.o (Ventanillero Recaudador), categoría IV, grado 5; en su reemplazo al señor Aniel Archeri, actual Auxiliar 3.o (Auxiliar de Distribución), categoría IV, grado 4; para sustituir a éste, al señor Escolástico Alfonso Di Lorenzo, actual Auxiliar 5.o (Estafeta), categoría IV, grado 2; en su reemplazo al señor Luis Catenaccio, quien percibe sus haberes con cargo al rubro "Sueldos con cargo a partidas globales"; y en lugar de este último al señor Armando Belloni, actual Auxiliar 7.o (Mensajero) en rubro "Sueldos con cargo a partidas globales". Rubro 1.01, Auxiliar 2.o (Auxiliar), categoría IV, grado 5, a la señora María Formento de Piñeyro, actual Auxiliar 3.o (Auxiliar), categoría IV, grado 4; en su reemplazo al señor Luis A. Moroni, actual Auxiliar 4.o (Auxiliar), categoría IV, grado 3; para subrogar a éste, al señor Enrique Gastesi Arboleya, actual Auxiliar 5.o (Estafeta), categoría IV, grado 2; en sustitución de éste al señor Juan A. Ares, actual Auxiliar 6.o (Estafeta), quien percibe sus haberes con cargo al rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", y en lugar de este último, al señor Oscar R. Cruce, actual Auxiliar 7.o (Mensajero), en rubro "Sueldos con cargo a partidas globales".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se destinan Jefes y Oficiales a unidades y reparticiones de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 825).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en las unidades y reparticiones de la Marina que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales: Comandante del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Fragata don José Rodríguez Varela; Prefecto del Puerto de Colonia, al señor Capitán de Fragata don Fernando J. Fuentes; Director de la Marina Mercante, al señor Capitán de Fragata don José M. Altamirano; Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al señor Capitán de Corbeta don Alfredo Caffera; 2.° Comandante del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Corbeta don Manuel M. de la Bandera; Jefe de la Sección Explosivos y Tiro del Arsenal de Marina, al señor Capitán de Corbeta don Eduardo Beralde; Comandante del Guardacosta R. O. U. "Salto", al señor Teniente de Navío don Alberto Sghirla; en el Servicio Hidrográfico, al señor Capitán de Corbeta, don Carlos Travieso; Comandante del Guardacosta R. O. U. "Río Negro", al señor Capitán de Corbeta don Sergio Esteves; Comandante del R. O. U. "18 de Julio", al señor Capitán de Corbeta don Américo Dentone; en el Servicio Meteorológico, al señor Teniente de Navío don Luis A. Laguarda; Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada, al señor Capitán de Corbeta don Mario Giambruno; Oficial de Máquinas en el R. O. U. "Capitán Miranda", al señor Alférez de Navío don Pablo Zúccoli, y en el Guarda Costa R. O. U. "Paysandú", al señor Alférez de Navío don Alberto Falco.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se nombra la Comisión Calificadora para Generales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 824).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Atento a lo expresado por la Inspección General del Ejército en oficio número 1287|940|S., en el sentido de que corresponde constituir la Comisión Calificadora para Generales, que establece el numeral 3.° del artículo 54 de la ley de Ascensos número 9331,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase la Comisión Calificadora para Generales que prevé el numeral 3.° del artículo 54 de la ley número 9331, la cual queda integrada por el señor Inspector General del Ejército General don Marcelino Bergalli como Presidente y con los señores General de División don José M. López Vidaur y General de División don Alfredo R. Campos como miembros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

5

Decreto. Se destinan un Teniente 1.° y un Alférez a los Regimientos de Caballería números 4 y 3

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 826).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Teniente 1.° don Luis O. Guasque y en el de igual arma número 3 al señor Alférez don Hugo Islas, provenientes ambos de "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

6

Decreto. Se destina un Cadete, en calidad de Instructor, al Grupo de Artillería número 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 827).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo número 792 de fecha 18 de Setiembre del corriente año, por el que se dispone que los Cadetes de 3.er año y Sargentos 1.os de 2.° año de la Escuela Militar que aprobaron los estudios durante el transcurso del año 1940, pasen a prestar servicios en las unidades del Ejército, en calidad de Instructores;
Atento a la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército en oficio número 2360|940 de fecha 16 del corriente mes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Grupo de Artillería número 2, al señor Cadete don Mansur Almitran, en calidad de Instructor con graduación jerárquica de Sargento 1.°.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

7

Decreto. Se confiere a un Capitán el grado de Mayor en el Arma de Caballería fuera de cuadros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 823).

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Vista la ley sancionada por la Asamblea General con fecha 21 de Octubre corriente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Confiérese, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, el grado de Mayor, en el Arma de Caballería, fuera de cuadros, al señor Capitán de igual arma, don Omar Melgar.

Art. 2.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — BALDOMIR. —JULIO A. ROLETTI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas de fecha 24 de Octubre de 1940.

Aprobar el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Florida para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de las mejoras en el camino nacional de Chamizo a Sarandí del Yi, trozo entre Santa Lucía Chico y el arroyo Tornero.

—Idem ídem ídem para la reparación, con la contribución de ambas partes, del puente sobre el arroyo Lindero.

—Idem ídem ídem para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de los arreglos en la calzada del arroyo Chamizo en el camino de Florida a San Ramón.

—Aprobar el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Maldonado para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de las mejoras en el camino de Pan de Azúcar a Minas.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Firpo para la ejecución de los trabajos de reparaciones en la escuela rural número 30 de Colonia San José (Departamento de Paysandú) por $ 1.011.57.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores A. y N. Solari para la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Vaquería en la Escuela Agrario Industrial de Rocha por $ 10.411.96.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Modesto Mémoli para la ejecución por la suma de $ 47.486.66 de las obras de mejoramiento del camino Rocha-Velázquez.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Stewart Vargas, Cat y Compañía para la ejecución de seis pabellones para alienados insociables en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare de Santa Lucía (San José) por la suma de $ 284.636.58.

—Aceptar la propuesta del señor Pedro Cantisani para el transporte de 3.400 m.3 de pedregullo y tosca y 300 m.3 de gravilla por el precio total de $ 3.047.50, material que será utilizado en las obras de recargo y tratamiento superficial del trozo de carretera Minas-Aiguá, comprendido entre los kilómetros 162-229 y 169-525.

—Aceptar la propuesta del señor José García por la suma de $ 4.491.30 para las reparaciones en el edificio de la escuela número 155 de Melilla.

—Aceptar la propuesta líquida del señor Rodolfo Casterés para la ejecución por la suma de $ 62.217.67 de las obras de construcción del edificio del liceo departamental de Melo.

—Aceptar la propuesta número 2 de los señores Porra y Sacomandi por la suma de $ 1.627.45 para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 45 de playa Verde (Departamento de Maldonado).

—Declarar urgente la expropiación de dos fracciones de terrenos pertenecientes al señor Ramón Ragazzo necesarias para las obras de la carretera Sauce-Punta del Pantanoso.

—Declarar urgente la expropiación de un terreno propiedad del señor Manuel Martínez Haedo necesario para las obras del camino Paysandú-paso del Puerto (tramo Paysandú-Young).

—Declarar urgente la expropiación de un terreno propiedad del señor Manuel Martínez Haedo necesario para las obras del camino Paysandú-paso del Puerto.

—Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno de los propietarios que se mencionan a continuación y necesarias para las obras hidroeléctricas del río Negro: Raúl Jude o sucesión Hilario Cano, Demetrio López, Luis Mollo, sucesión Baltasar Romero a sucesión Antonio Julio Botta, Lina R. de Duarte, Ricardo Romero, José A. Etchechury, Armando Mutter, María L. Acevedo de Rodríguez Arregui y sucesión Esteban Ollartaguerre y Pedro Mutter.

—Declarar urgente la expropiación de un terreno propiedad del Banco Italiano del Uruguay necesario para las obras de abastecimiento de agua potable al balneario Atlántida.

—Idem ídem ídem propiedad de la sucesión María Luisa Causa de Cervetto necesaria para las obras de abastecimiento de agua potable a la población de Progreso (Canelones).

—Idem ídem ídem propiedad de la sucesión Gregoria Cabrera de Cardozo para las obras de abastecimiento de agua potable a la población de Goñi (Departamento de Florida).

—Idem ídem ídem propiedad del señor Tomás A. Delgado Borche necesaria para las obras de abastecimiento de agua a la población de Reboledo.

—Idem ídem ídem propiedad de los señores Cándido María Aguirre y Francisco Héctor Capandeguy, necesaria para las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Palmitas.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para suprimir el trozo de nueve kilómetros de línea telefónica comprendido entre las estaciones Sarandí del río Negro y Chileno, sustituyéndolo por un ramal de dos kilómetros a instalarse entre San Gregorio y puerto Romero en el cual podrá invertir hasta la suma de $ 113.80.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro 8.08 número 5.01 del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 21.027.92, importe de las cuentas del Taller y Depósito de la Dirección de Vialidad por trabajos y reparaciones varias efectuadas en las obras que tiene a su cargo el rubro 8.08 número 5.04 del mismo Presupuesto.

—Autorizar la permuta de la fracción de terreno de camino antiguo que quedaría al ser rectificado el trazado del camino Chamizo-San Gabriel, propiedad del Estado, situado en la 5.a sección de Florida por la fracción perteneciente a la sucesión de Bautista Juanveltz.

—Autorizar la permuta de las fracciones propiedad del Estado con la que es necesario expropiar a la señora Celia Bustillo de Vallarino para las obras de la carretera del puente sobre el arroyo Toledo (camino Melchor de Viana) a carretera a paso del Andaluz.

—Ampliar en $ 133.14 contra igual refuerzo aportado por los vecinos la suma de $ 600.00 que fué acordada por resolución de 9 de Mayo próximo pasado como 50 o|o de la contribución del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de reparación del camino de Mansavillagra al paso de Los Troncos.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del camino paso Colmán a camino Mendoza-San Antonio (kilómetros 33-872-30 al kilómetro 36-043).

—Aprobar el estado de Caja presentado por el Instituto Geológico del Uruguay correspondiente a la perforación realizada en Polanco del Yi y librar orden de pago por la suma de $ 626.40 destinada a reintegrarle el importe del saldo que resulta a su favor.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de agua en Villa Soriana y en las cuales empleará el material de fundición de que dispone, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de $ 1.311.25.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para proceder a las obras de ampliación de la red de distribución de agua en Paso de los Toros y en las que empleará el material de dundición de que dispone, pudiendo invertir hasta la suma de pesos 1.991.10.

—Fijar un plazo improrrogable de seis meses a partir del 15 de Octubre corriente para que todos los propietarios de la ciudad de Florida a los que les fué aplicada la multa correspondiente por infracción al artículo 6.o del Reglamento de Servicios pongan sus fincas en las condiciones reglamentarias.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Alejandro Ruiz contratista de las obras del Pabellón de Convalescientes de la Colonia Saint Bois varias obras imprevistas que serían la red de drenaje para alejar las aguas pluviales y cubierta de hormigón armado en los aleros de las terrazas de curación por un total de $ 5.728.35.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto), autorizándose su ejecución dentro de la suma de $ 6.814.54.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración los trabajos de reparación del depósito de distribución de agua de la ciudad de Mercedes, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.000.00.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la firma Ingeniero Stella J. A. contratista de la instalación de los molinos en las localidades de San Antonio, Colonia Saucedo, Colonia Lavalleja, Palmitas, Polanco del Yi, Colonia Rossell, Allende y pueblo Gil, la instalación en cada uno de ellos de una cañería de bajada con una canilla apropiada, sujeta a un poste de madera dura, cuyo costo ascenderá en total para todas las poblaciones a la suma de $ 521.72.

—Autorizar la inversión de la suma de $ 2.725.25 en las obras de pintura de los tanques de distribución de agua en la ciudad de Salto y que con la de $ 2.774.75 autorizada por resolución de 27 de Junio próximo pasado forma el monto total de $ 5.500.00 a que asciende el importe de la propuesta que le fué aceptada al señor Santiago Mucellini.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 153.148.92 para que abone a los señores Arnott y Compañía y Eugenio Barth y Compañía los certificados correspondientes por obras de calefacción y material acopiados en el edificio del Hospital de Clínicas.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para realizar por Administración los trabajos de reparación y arreglo necesarios en la Usina de Purificación y bombeo de agua de la ciudad de Mercedes, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 2.613.74.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar un cuerpo de

unión entre los edificios nuevo y viejo del hospital del Salto a los contratistas señores Selva y Vanoli por la suma de $ [illegible] 60.

—Librar órdenes de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 15.60 y diario "La Idea", de San José por $ 8.00 por avisos llamando a licitación pública para las obras de construcción de un pabellón de revisoría, receptoría y entrada en la Colonia Educativa de Trabajo.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que abone al "Diario Oficial" la suma de $ 28 80 por publicación de avisos llamando a licitación pública por 1.a y 2.a vez para las obras en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 43.515.41 en pago de certificados expedidos a favor de la S. A. Uruguaya Carmeta, Adolfo Shaw, Fay Hermanos, Arturo Ferenczi, E. Barth y Compañía, Szecsanyi, Ferraro y Noceto y Lorenzo Ferreri (hijo).

—Idem ídem ídem para abonar al diario "La Unión" de Lavalleja la suma de $ 12 90 por publicación de avisos al 1.er llamado a licitación pública para las obras del liceo departamental de Lavalleja.

—Librar órdenes de pago a favor del periódico "La Idea Nueva" de Trinidad y "Diario Oficial" de la Capital por $ 6.00 y $ 1.20 respectivamente, por publicación de avisos llamando a licitación para los trabajos de reparación en el Juzgado Letrado de Trinidad (Flores).

—Aprobar el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la ejecución de un desvío muerto en la Estación Fray Marcos de carácter provisorio a fin de facilitar la carga de cereales.

—Idem ídem ídem relacionado con la instalación de 28 equipos de luces rojas oscilantes, campanas de precaución y tableros de advertencia en 13 pasos a nivel en las líneas Central, Extensión al Este y Extensión Nordeste.

—Idem ídem ídem relacionado con la demolición del galpón de máquinas emplazado en la Estación Pando por no ser ya necesario a sus fines.

—Idem ídem ídem relacionado con la ejecución de obras destinadas a ampliar sus comodidades en cuanto se relaciona con el tráfico de cargas en la Estación Manga.

—Idem ídem ídem relacionado con la construcción de un desvío adicional con el propósito de proveer de mayores facilidades al movimiento del material rodante y la carga y descarga de vagones en la Estación Rivera.

—Idem ídem ídem relacionado con la construcción de un desvío muerto de 120 metros de largo, aproximadamente, para la carga de cereales en la Estación Palmitas.

—Idem ídem ídem relacionado con modificaciones a efectuarse en los desvíos de la Estación Yí.

—Prorrogar por el término de tres meses a contar desde el día 19 de Setiembre próximo pasado el plazo de terminación de las obras en el edificio de la escuela número 5 de Solís que ejecuta el señor Pablo Stelardo así como prorrogar, por igual término, los servicios del Sobrestante señor Juan Tarrés, fijándose como fecha de vencimiento, el 19 de Diciembre de 1940.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Se concede vista por el término de diez días a:

Emilio Reggio, en el expediente acta 781, sobre privilegio para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores, para construcción de muebles, puertas, etc".

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno:

"Underwood", acta 33.354, de Underwood Elliott Pisher Co.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 31 de 1940.

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados a:

Rafael Constasti, Eugenio Pagne y Raúl E. de León, en el expediente acta 688, sobre privilegio para "Nuevo revestimiento anticorrosivo". — Enrique Real de Azúa, en el expediente acta 603, sobre privilegio para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición". — Enrique A. Cornú, en el expediente acta 3995, sobre privilegio para "Asiento de cemento armado como base para atornillar los W C., sistema Lasch".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial, a fin de exigir del interesado el pago de la primera anualidad adeudada, a cuyo efecto se le fija un plazo de diez días, a:

Ricardo R. Pisano, en el expediente acta 5145, sobre privilegio para "Un despegador de agua a colocarse debajo de las puertas y ventanas de madera para evitar la entrada de agua a las habitaciones". — Ricardo R. Pisano, en el expediente acta 5144, sobre privilegio para "Baldosa especial de forma "L", para colocar en los antepechos y evitar su humedad".

Pasa al Banco de la República:

"Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico, de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", acta 480, de Eusebio D. Curiel.

Relación de inscripción de transferencias de registros de marcas autorizadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 23 de 1940.

"Pomada dermiotol analgésica Szabo", número 33.860, de Pablo L. Alvarez y Cía., en favor de Szabo Hnos., Kessler y Cía.

Relación de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 24 de 1940.

"Americano", acta 31.952, de Manuel Sotelo López.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios indusrtiales.

Noviembre 1.o de 1940

No se hace lugar a la gestión del señor José M. Mieres, referente a que el regulador de honorarios establezca los que les corresponde por la tramitación que en representación de Antonio Peluffo y Cía. realizó para la obtención del privilegio industrial, número 95 concedido a dicha firma.

Pasa a a Dirección de la Propiedad Industrial: "Elaboración de catgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales con aplicación en la cirugía", acta 388, de A. Peluffo y Cía.

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", acta 736, de Juan José Campisteguy. — Resolución dando por desistidos a Oscar F. Carlss y Cía. de su gestión para obtener por acta 34992, el registro de la marca "Gloss Paint". — Resolución dando por cancelado el registro de la marca "Fitinol", número 31106, de Sassoli y Alonso.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

Lisandro Cersósimo, de voto favorable al proyecto, pero con la salvedad de que se comete una injusticia con los Departamentos del interior. Réplica del señor Representante doctor Ramón M. Salgado. Manifestación del señor Representante doctor Lucio Malmierca coadyuvante con las de los señores Representantes Brunereau des Houilleres y Cersósimo. Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo, favorable al proyecto. Aclaración del señor Representante Iturbide promovida por el señor Representante Cersósimo. (Aprobación del artículo con la modificación Iturbide. — Aprobación del proyecto. Ratificación). Constancia del señor Representante don Armando Tubino. — Reconsideración. (Moción del señor Representante don Ventura Puig). — Aclaración de carácter reglamentario de la Presidencia, promovida por el señor Representante Salgado. —Aclaraciones del señor Representante Troitiño. — Ratificación del proyecto tal cual fué aprobado. —. Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

14—Cuestiones de orden. — Tarifas ferroviarias. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don José Pedro Bruno). — Dirección General de Correos (Ampliación de partidas). El señor Representante don Martín M. Ois pide el aplazamiento. El señor Representante don Leonardo Tuso propone que se inicie la discusión y se levante la sesión. — Liceo de la Villa Sarandí. (Adquisición de Gabinetes de Física e Historia Natural). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Ventura Puig).

15—Dirección General de Correos. — Ampliación de partidas. (Se pone en discusión). — Moción del señor Representante don Ulises Collazo de levantamiento de la sesión. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Fariña, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Camps, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), Gómez, González (don Eladio I.), y Princivalle.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César) y Fígoli.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Arismendi, Barbadora, Buranelli, Calleros Guichón, De Dovitiis, Duprat, Espalter, González (don Alberto F.), Martínez, Otero, Palomeque, Pieri, Pringles y Rodríguez Rocha.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes proyectos y mensajes del Poder Ejecutivo:

1—Modificación de varias planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—Adquisición de gabinetes de Física e Historia Natural para el liceo de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifica la ley de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura.

—Archívese.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

4—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Representante don Leonardo Tuso, sobre percepción de impuestos de instrucción pública, presupuestos parciales de la enseñanza primaria, normal, secundaria y superior, etc.

5—Del de Relaciones Exteriores, en la que contesta el pedido de informes solicitado por el señor Representante don Fernando J. Carballo, referentes a la extración de cantos rodados del río Uruguay, en aguas uruguayas, por empresas comerciales argentinas.

6—Del de Industrias y Trabajo, en la que contesta el pedido de informes formulado por el Representante don Ramón Viña, relativo a la venta de papas y cebollas para consumo.

7—Del del Interior, en la que contesta la exposición del señor Representante don Zacarías García Corbo, respecto de la adquisición por parte de la Intendencia Municipal de Durazno, del predio en que se encuentra ubicada una gruta surgente.

8—La Intendencia Municipal de Montevideo, contesta la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre el problema de la desocupación obrera en el Cerro.

9—La misma Intndencia acusa recibo de la comunicación relativa a la designación de la Comisión investigadora, sobre el derrumbamiento del edificio del "Cine Parlante".

—A sus antecedentes.

10—La Junta Departamental de San José remite los antecedentes relacionados con la contratación de un empréstito con destino a obras de vialidad en dicho Departamento.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Despacho de Comisiones:

11—De la de Presupuesto en el proyecto sobre retribución extraordinaria por servicios prestados como Jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Valdense a la señora Aruera Pose de Herrera.

12—De la de Legislación Social en el proyecto sobre licencia anual a los obreros gráficos, de la industria del vidrio y a los tripulantes de barcos.

—Repártanse.

13—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, relativos a ganancias de varios establecimientos industriales.

14—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, respecto si existe alguna disposición legal que impida la extracción de cantos rodados y arena en el río Uruguay por medio de chupadoras.

—Transmítanse.

15—El señor Representante don José L. Chouhy Terra solicita licencia por treinta días; el señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, por el presente mes; los señores Representantes Carlos M. Princivalle y don Eladio I. González, por la presente semana; y el señor Representante don Eugenio Gómez, por la primera quincena del presente mes.

—Se votarán oportunamente.

3

Los señores Representantes don Miguel Salom, don Herminio Zunino y don Alejandro S. Barbadora, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Jubilación del Servicio doméstico

Artículo 1.o Créase en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos, de acuerdo a las disposiciones que la rigen y en todo lo que no se opongan a la presente ley, la Sección "Servicio doméstico", quedando comprendidas en la misma: sirvientes en general, cocineros, mucamos, niñeras, limpiadoras, porteros, amas y vigilantes.

Art. 2.o No se considerarán servicios qeu den derecho a jubilación los prestados antes de los dieciséis años de edad.

Art. 3.o Los jubilados por otras leyes, a los efectos de acrecer sus pasividades, no podrán acumular los servicios reconocidos por la presente ley.

Art. 4.o A los efectos de la determinación del sueldo jubilatorio se tendrá en cuenta, cuando la hubiere, la alimentación y locación, no pudiendo ser aumentados por este concepto los haberes percibidos en una proporción mayor del cincuenta por ciento.

Art. 5.o Establécese un plazo de tres años posterior a la fecha de la sanción de la presente ley para denunciar y reconocer servicios anteriores.

Art. 6.o Cuando se pruebe con el carnet sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública haber ingresado al Servicio doméstico en buen estado de salud y haberse contraído en el ejercicio del mismo, enfermedad contagiosa, permanente o hallarse imposibilitado para el trabajo, se acordará jubilación íntegra en cualquier tiempo de servicios.

Art. 7.o Establécense como recursos que formaran el fondo de la Sección Servicio doméstico, las siguientes asignaciones:

A) Contribución patronal: diez por ciento sobre sueldos, salarios o jornales, a cargo de los patrones que utilicen personal de servicio doméstico.
B) Contribución de empleados: dos por ciento de descuento forzoso sobre sueldos, salarios o jornales, de las personas comprendidas en el artículo 1.o.
C) Reintegros a cargo exclusivo de los empleados, equivalentes al tres por ciento sobre lo percibido durante los años anteriores por servicios reconocidos.
D) Donaciones y legados.
E)) Multas impuestas.
F) Con los intereses de los fondos acumulados.
G) Con el importe de los Carnets de Trabajo y estampillas patronales y de empleados.

Art. 8.° El Instituto de Jubilaciones y Pensiones proveerá las estampillas y el Carnet de Trabajo del Servicio doméstico, en el que constará los servicios prestados, fijándose en el mismo, en el instante de la paga, las estampillas correspondientes a la aportación patronal y de empleados.

Art. 10. A partir de los dos años de sancionada la presente ley no se podrá utilizar servicios de personal doméstico que no esté munido del correspondiente Carnet de Trabajo expedido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 11. Los patrones o jefes de familia, que utilicen personal doméstico sin Carnet de Trabajo, incurrirán en multas de veinte pesos por cada empleado la primera vez y $ 50.00 la segunda, pudiéndose aumentar éstas hasta cien pesos a juicio del Instituto de Jubilaciones.

Art. 12. Las jubilaciones que acuerda la presente ley serán solicitadas durante la actividad y con una anticipación mínima de seis meses al cese, el que determinará el Instituto de Jubilaciones una vez ultimados los trámites correspondientes, rigiendo el pago de las mismas, desde la fecha del cese establecido por el Instituto.

Art. 12. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones establecerá las tarifas de sueldos, salarios o jornales, correspondientes a cada época anterior sobre los distintos servicios; rigiendo para los reconocimientos anteriores a la sanción de la presente ley.

Art. 13. A los efectos del reconocimiento de servicios anteriores, el Instituto acumulará diez meses de actividad por cada año declarado en testimonios judiciales, siempre que no exista presunción o prueba en contrario.

Art. 14. Los reintegros por concepto de servicios anteriores, se abonarán en la proporción de tres por ciento sobre los haberes percibidos.

Art. 15. No se acumulará por concepto de servicios anteriores mayor tiempo de veinticinco años.

Art. 16. Los beneficios que acuerda la presente ley comenzarán a hacerse efectivos a los cinco años de su promulgación, exceptuándose:

A) Inhabilitación absoluta y permanente, o pensión por fallecimiento, a partir de los tres años de su promulgación.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1940.

Miguel Salom, Rep. por Montevideo — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo—Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la aprobación de este proyecto de ley, se repara la gran injusticia de mantener al margen de los beneficios de la protección legal al meritorio gremio del Servicio doméstico contrariando el artículo 58 de la Constitución de la República.

Este gremio, constituido por todo el personal de sirvientes en general, está expuesto como ningún otro, a las contaminaciones insalubres de toda índole, careciendo de horario de trabajo y excluído de los beneficios de la legislación que ampara al trabajador, habiendo llegado el momento de comenzar a legislar incluyéndolos también a ellos y acordándoles el retiro profesional que nuestras leyes confieren a la mayoría de los que trabajan.

Se ha tomado como base para la financiación de este proyecto una pequeña aportación de dos por ciento a cargo del personal, porque así lo determina y aconseja la pequeñez de los sueldos de que disfrutan; y si bien a primera vista parecería elevada la aportación patronal de diez por ciento, no resulta tal, pues en la mayoría de los casos no excederá de dos o tres pesos; y cabe suponer que las familias pudientes no tendrán reparos en abonarlos con tal de poder ampararlos, asegurándoles el retiro en la vejez a sus servidores.

Los beneficios que se acuerdan se harán efectivos a partir de los cinco años de promulgada la ley, tiempo que asegura la capitalización prudencial del fondo que ha de servirlos.

Montevideo, octubre 7 de 1940.

Miguel Salom, Rep. por Montevideo—Herminio Zunino, Rep. por Montevideo—Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de octubre:

Con licencia: Camps, Cardoso, Damboriarena, Gómez, Puig y Techera.

Con aviso: Canessa (don Julio César).

Sin aviso: Barbadora, Bonino, Cambiaso, Chouhy Terra (don Pedro), Duprat, Espalter, Ferreira, Martirena, Rodríguez Rocha, Salom, Trujillo y Vigo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 2, 3, 4 y 5 de octubre.

Día 2

Códigos — Con licencia: Ferreira; **sin aviso:** Frugoni, Vigo y Chouhy Terra (don José L.).

Obras Públicas — Con aviso: Carballo; **fuera de hora:** De Dovitiis, Acosta y Lara y Paradeda.

Especial sobre Política Industrial — Sin aviso: Alonso Montaño, Martínez, Guerrero Flores y Chouhy Terra (don Pedro); **fuera de hora:** Fernández Crespo.

Investigadora en el Correo — Con aviso: Puig.

Día 3

Constitución y Legislación General — Fuera de hora: Pringles, Sosa Aguiar, Guerrero Flores y Moreira; **sin aviso:** Canessa (don Julio César).

Constitución y Legislación General, (integrada) — Sin aviso: Canessa (don Julio César).

Legislación Social — Con licencia: Duprat; **sin aviso:** Barbadora y Gómez.

Legislación Social (integrada) — Con licencia: Duprat; **sin aviso:** Barbadora, Gómez y Alonso Montaño.

Presupuesto — Con licencia: Camps; **sin aviso:** Palomeque y Chouhy Terra (don Pedro).

Especial de Vivienda Rural — Con licencia: Puig; **sin aviso:** Regules, Frugoni y González (don Alberto F.).

Investigadora en el Correo — Con aviso: García da Rosa, Puig y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 4

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Labacá Arocena y Chouhy Terra (don Pedro).

Códigos — Con licencia: Ferreira; **sin aviso:** Vigo, Cerdeiras Alonso, Frugoni, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don José L.).

Presupuesto — Con licencia: Camps; **sin aviso:** Palomeque y Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora en el Correo — Con aviso: Collazo, García da Rosa, Puig y Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora en el derrumbamiento del "Cine Parlante" — Sin aviso: Semblat Amaro.

Día 5

Investigadora en el derrumbamiento del "Cine Parlante" — Con aviso: Pringles, Martirena y De la Fuente; **sin aviso:** Semblat Amaro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitdas.
(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante, de siete minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — A fuer de aparecer excesivamente pertinaz, señor Presidente, no puedo dejar pasar el día de hoy sin insistir respecto a la situación que se ha creado al Subjefe de Policía de Montevideo, señor Carlos Mascaró y Reissig.

Me refería a esa situación, precisamente, días pasados, y dije la verdad, porque tenía el deber fundamental de decirla. Corroborando aquella situación por mí descripta, el señor Carlos Mascaró y Reissig acaba de ser destituído, por decreto del Poder Ejecutivo, del cargo de Subjefe de la Institución Policial de Montevideo.

Deseo, señor Presidente, despedir desde mi banca de legislador a ese funcionario ejemplar, deseo hacerle justicia por sus antecedentes intachables, por su caballerosidad probada en todo instante, por su inteligencia y por su ilustración, entregado sin limitación, en el día y en la noche, durante treinta y un años consecutivos, al servicio del Instituto Policial de Montevideo.

Deseo recordar que el señor Carlos Mascaró y Reissig ingresó al Instituto Policial en el año 1909 con el cargo de guardia civil, y por ascensos y por concursos de mérito y de oposición, escaló grado a grado, sin saltear una sola línea en su carrera, el cargo de Subjefe de Policía de Montevideo, después de dieciocho años de actuación.

El señor Mascaró desempeñaba desde hacía quince años el cargo de Oficial 1.o, Director General de Divisiones y Subjefe de Policía. La misma categoría con tres distintas denominaciones.

Su desempeño abarcó distintas administraciones políticas. Y con respecto a sus brillantísimas condiciones, habla su legajo personal, su hoja de conceptos, donde están estampadas apreciaciones en verdad consagratorias, debidas a personalidades de nuestro ambiente público y político, como los doctores Justino Jiménez de Aréchaga, Eugenio Lagarmilla y José Espalter.

Precisamente durante el Ministerio del doctor Eugenio Lagarmilla, el señor Mascaró fué Jefe de Policía interino de Montevideo, y recuerdo que en aquella época le tocó al señor Mascaró el duro trance de disponer — en pleno período electoral, cuando adquiría relieve de verdadera fama el handicap del 17 1|2 — el allanamiento de un Club Riverista en la Avenida General Flores, allanamiento que realizó también el Jefe de Investigaciones señor Carlos Nogués, quien fué recibido a balazos, yendo, en consecuencia, a la cárcel varios ciudadanos de filiación riverista. Es un episodio interesante y que puede ser sugestivo en esta hora en que es despedido el señor Carlos Mascaró y Reissig del cargo de Subjefe de Policía de Montevideo.

Los antecedentes del señor Mascaró también lo presentan como un hombre de extraordinaria capacidad y como un estudioso infatigable. Representó a nuestro país en conferencias de policía internacionales, contribuyó con su saber, con su buen concepto y con sus conocimientos del ambiente al mejor estudio y sanción de convenios relacionados con la extradición de delincuentes en América; fué creador de importantes reglamentaciones internas en el Instituto Policial; impuso normas modernas dentro de ese organismo; racionalizó los sistemas administrativos trabajando infatigablemente hasta 12, 14 y 16 horas por día; proyectó la Escuela de Policías; trabajó en la ley del Estatuto del Funcionario Policial, sancionada y aprobada por el Gobierno durante la Administración ejemplar del actual Presidente de la República, Arquitecto General Alfredo Baldomir, quien, como hombre de su absoluta confianza y su probada lealtad, trabajó durante todos los años de su administración, sin que en ningún instante fuera observado por la más mínima desviación de sus funciones. Creó también el plantel de perros policiales, mejora que también data de la época de la Administración del General Baldomir e impulsó, finalmente, el funcionamiento y la administración de las Cantinas Policiales. Es el único funcionario policial del país considerado como una verdadera eminencia en materia policial, al extremo de que muchos abogados de relieve y de capacidad muy reconocida en el país, no han vacilado frecuentemente en llegarse a su despacho para realizar con él consultas de orden reglamentario y hasta de orden legal.

El señor Carlos Mascaró y Reissig es el único funcionario del país a quien se discernió el honor de ser Medalla de Oro del Uruguay. Es, pues, a ese funcionario ejemplar que después de 31 años de servicios se retira a su casa por decreto de destitución del Poder Ejecutivo, a quien en este momento despido con todos los honores que merece su actuación y con todos los honores que corresponden a su inmerecido infortunio. Quiero, para terminar, decir lo siguiente: el señor Carlos Mascaró y Reissig en estos instantes, tiene su salud profundamente quebrantada y ha sufrido en estos días dos o tres colapsos cardíacos que han puesto en peligro su vida.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace pocos días, señor Presidente, discutíamos en este recinto las ventajas y desventajas de la ley de 11 de enero de 1934, conocida vulgarmente por ley del Reajuste.

Naturalmente, en ese debate no analizamos todos los aspectos de la ley; pero algunos sostuvimos que en ella se habían dictado disposiciones que constituían verdaderas injusticias. Y quiero referirme en este momento, a una de esas injusticias, porque he conocido un caso concreto que prueba cómo esas disposiciones fueron dictadas sin tener presente en muchos casos los efectos que ellas iban a causar.

Un obrero de la Sociedad Comercial de Montevideo, trabajó en esa Compañía desde el 14 de abril de 1908 hasta el 3 de agosto de 1918, — es decir, diez años — y desde el 23 de setiembre de 1920 hasta la fecha, en que continúa trabajando — es decir, más de veinte años — con lo cual este obrero cree contar con treinta años de trabajo, y como tiene cincuenta de edad, se dispone a tramitar su expediente jubilatorio. Pero al presentarse a la Caja se le comunica que existe un artículo 11 en la ley 9196, de 11 de enero de 1934, que dice lo siguiente: "Las personas que vuelvan a la actividad con posterioridad a la ley que comprenda los servicios y tengan servicios anteriores, deberán cumplir en forma continua y discontinua el plazo de cinco años de permanencia en la plana activa para tener derecho a la jubilación".

Este obrero ha cumplido con exceso esta exigencia de la ley. En lugar de permanecer cinco años en su trabajo, ha permanecido veinte años; la mayor parte de su vida ha estado trabajando para la Sociedad Comercial de Montevideo.

Más agrega el artículo: "En tales casos, los servicios anteriores a la promulgación de la ley respectiva se computarán por el 50 o|o, calculándose la jubilación por los métodos comunes. La disposición del inciso precedente se aplicará también a los servicios prestados con anterioridad a la ley que autoriza su reconocimiento, cuando se desee computarlos para agruparlos a los años de otras Cajas".

De esto resulta que una persona que tiene cincuenta años de edad y treinta de trabajo, en el momento que va a jubilarse recibe la noticia de que los primeros diez años de trabajo, que él ha pagado absolutamente en sus reintegros como diez años, se le van a computar solamente por cinco, y deberá, por consiguiente, esperar cinco años para poder solicitar su jubilación.

Yo comprendo que es razonable, señor Presidente, que no se admita que personas que no están en actividad en determinados gremios, puedan ingresar a una actividad al solo efecto de la jubilación; pero cuando se trata de un obrero que ingresó a una actividad permaneciendo en ella durante veinte años, resulta de una irritante injusticia que de los años anteriores se le rebaje el 50 o|o como si ese trabajador hubiera cometido un delito, cuando puede haber existido una causa accidental cualquiera que haya impedido al obrero estar en actividad, y trabajar en la Sociedad Comercial de Montevideo — éste es el caso — en el año 1919, cuando se dictó la ley respectiva.

Yo no creo que haya derecho a tomar medidas de excepción contra un trabajador, que no ha cometido, en realidad, ningún delito. Y como desgraciadamente, de acuerdo con un criterio bastante generalizado dentro de esta Cámara, no es posible presentar iniciativas que signifiquen el mejoramiento de las jubilaciones o de los beneficios jubilatorios sin intervención del Poder Ejecutivo, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, porque tengo la seguridad de que, con un espíritu equitativo, propondrá al Parlamento el proyecto de ley correspondiente, para que casos como éste, no puedan repetirse y la injusticia sea corregida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Cerdeiras Alonso.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Señor Presidente: es notorio que en estos momentos se está celebrando una Exposición Industrial Argentina, en el local municipal de la calle Agraciada. Esta exposición ha tenido el extraordinario valor de poner de relieve de una manera notoria la capacidad industrial de la gran nación Argentina. En este sentido la Exposición es un alto ejemplo, que se realiza en momentos en que hombres e instituciones de este país se preocupan tesoneramente de incrementar, a su vez, el desarrollo y el desenvolvimiento industrial dentro de fronteras.

Aunque por sí sólo este hecho tiene ya trascendente categoría, se afinca mucho más si se piensa que como concurso a la inauguración de la Exposición mencionada, brillantes industriales de la Argentina han venido a Montevideo, donde han participado en conversaciones con nuestros principales hombres del trabajo y de la industria. Entre otros, en forma muy destacada, ha figurado el Presidente de la Unión Industrial Argentina, quien ha pronunciado un gran discurso con motivo de la inauguración, del que me voy a permitir leer algunos párrafos transcriptos en la prensa nacional, por lo que tienen de aleccionador y, sobre todo, por la importancia de orientación que suponen en este momento dentro de nuestro país.

Decía así en el discurso referido el señor Colombo: "Tuvimos en nuestro país hombres como Pellegrini, Vicente López, Miguel Cané y otros pocos que fueron en su tiempo propulsores de las industrias. Estadistas de larga visión que proclamaron e incitaron a industrializar y proteger toda manufactura, ya la denominasen natural o artificial. Y bien vale al respecto, en esta ocasión, repetir algunas palabras de nuestro gran Pelegrini, qué decía:

"Los antiproteccionistas combaten las "industrias artificiales". Esta frase, como todas las demás, no tiene sentido propio o es más bien un contrasentido, que cada uno lo entiende a su modo. ¿Cuáles son industrias artificiales y cuáles son industrias naturales? Se verían, sin duda, en un serio aprieto para determinarlas. Algunos entienden por industrias naturales aquellas en que el elemento principal de producción es la naturaleza misma y en que el trabajo del hombre es sólo factor secundario y comprenden. principalmente, la agricultura y la ganadería. Son, indudablemente, las dos industrias fundamentales, las ramas que dan alimento a toda una nación jóven. Pero el período de lactancia de una nación no puede durar indefinidamente, y la agricultura y la ganadería no pueden bastar para el desarrollo económico de un pueblo que desea alcanzar una posición espectable. Somos, incuestionablemente hoy, con relación a nuestra población, uno de los pueblos más importantes, como ganadero y agricultor y sin embargo, es evidente que si no tuviéramos más productos que consumir o exportar que nuestros cereales y despojos animales, y tuviéramos que pedir a la industria ajena todo lo demás indispensable para satisfacer nuestras necesidades, nuestra situación económica sería bien pobre y triste".

"Esto decía el doctor Carlos Pellegrini. Pero el profeta no fué escuchado y así sufrió el país varias crisis y habría llegado a la debacle, como es fácil deducirlo de los saldos contrarios que acusaba años tras años nuestro intercambio. Desaparecidos aquellos preclaros estadistas, se eclipsó por largos años la defensa parlamentaria y ejecutiva en favor de la industria, que siguió debatiéndose entre mil dificultades".

Tales son las palabras del discurso que acabo de leer, del Presidente de la Unión Industrial Argentina, y si fuera poco el ejemplo dado por la industria argentina en la exposición a que acabo de hacer referencia, en lo que hubiera significado para abrir los ojos de nuestra población y orientar, de una vez por todas, nuestra acción legislativa y ejecutiva en el sentido de proteger las verdaderas fuerzas económicas del país, esta alta lección que en su discurso, transcribiendo las memorables palabras del doctor Pellegrini, nos ha dado el señor Colombo, significan el apoyo y el espaldarazo más grande para los que venimos bregando por un aporte decidido y continuo en favor de la industria nacional.

Creo, señor Presidente, que la trascendencia del acto y el ejemplo de la gran nación Argentina tan vinculada a nosotros por múltiples razones, y la oportunidad con que se han pronunciado estas palabras, dan motivo suficiente para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se transmita la versión taquigráfica de mis palabras en forma que corresponda y lleguen a la Unión Industrial Argentina, a objeto de que tenga noticias y referencias de la repercusión que en este Parlamento ha tenido la brillante y destacada actuación de su digno Presidente, el señor Colombo y del alto ejemplo que desde la tribuna de la exposición industrial argentina nos ha dado en esta oportunidad.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Representante Cerdeiras Alonso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: en todo instante he entendido y entiendo qeu la Administración Pública debe facilitar todo lo que esté de su parte, para que los habitantes de nuestro territorio no se vean defraudados en lo que constituye sus legítimas y justas aspiraciones. Por eso he decidido ocuparme brevemente, de un asunto que en estos momentos amenaza dar por tierra con la seriedad y acierto, de que deben estar asistidas todas las disposiciones que emanan de cualquier repartición del Estado.

Es el caso, señor Presidente, que la Intendencia Municipal, en resolución recientemente dictada, ha dispuesto la venta de treinta y ocho parcelas en el Cementerio del Buceo, a precios tan elevados que sublevan a toda persona bien intencionada.

En los precios establecidos por esa autoridad municipal, se ha puesto de manifiesto una voracidad sin límites con el fin de explotar al pueblo. Y esto lo hace de manera tan indigna, pues con ello demuestra que hasta en aquellos tristes momentos en que una familia piensa adquirir un lugar estable, en donde reposarán sus seres queridos, aún en esa tristísima ocasión, se pone en evidencia que para los potentados les está reservado ese exclusivo privilegio.

Para justificar lo que deja dicho, señor Presidente, no tengo nada más que referirme a los precios descabellados que la Intendencia Municipal ha fijado para el uso de esas treinta y ocho parcelas, desde que por esas parcelas habrá que pagar 3.500, 3.000 y 2.500 pesos cada una; es decir, nada menos que 600 pesos el metro cuadrado en algunas, 500 pesos el metro cuadrado en otras, y 420 pesos el metro cuadrado en el precio más bajo. Como se ve, todo un negocio redondo para el Tesoro Municipal.

Las autoridades municipales, señor Presidente, han sido electas por voluntad expresa del pueblo, y es precisamente ese mismo pueblo el que aspira y exige, con toda lógica, que se le ampare en sus legítimos derechos y no que se dicten resoluciones, que, al fin y al cabo, no constituye otra cosa que verdaderos asaltos al bolsillo de los habitantes.

El Intendente Municipal, señor Presidente, dentro de sus facultades y deberes, se encuentra en la obligación de proporcionar a los habitantes de la población, sin distingo de especie alguna, verdaderas y reales facilidades.

El Intendente Municipal se encuentra en el deber moral y administrativo de no explotar al pueblo, pero, sin embargo, explota sin ningún miramiento al pueblo al fijar los precios en la forma harto abusiva, como lo hace en la oportunidad a que me refiero.

En ninguna ocasión y en ninguna oportunidad debe procederse de manera arbitraria, y menos aún, señor Presidente, tratándose de parcelas en los cementerios, donde toda persona, hasta por sentimientos humanitarios y siempre de respetables afectos, desea tener su lugar propio, para de esta manera contar con la tranquilidad que proporciona el saber que los restos de sus seres queridos descansan en fosas, cuya propiedad los pone a cubierto de la amenaza fatal y terrible de desalojo con plazo más o menos cercano.

El Intendente Municipal, hásta por decoro propio, no puede seguir con este sistema odioso al convertirse en vulgar explotador (ese es el término, señor Presidente,) todo lo contrario: se encuentra en la obligación de demostrar, con hechos palpables y sanos que sus resoluciones son altamente meditadas y de buena administración, y que esas resoluciones, tienden, en primer lugar a beneficiar a la población, sin mediar en lo más mínimo el factor favoritismo, que no debe imperar en ninguna disposición pública.

Por las razones que acabo de exponer, señor Presidente, voy a solicitar que la versión de mis palabras sea remitida a la Junta Departamental, en la seguridad de que encontrará en el seno de dicha autoridad, una buena acogida, y por lo tanto, subsanará el error grave, motivo de esta exposición, fijándole a dichas parcelas los precios que razonablemente corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

10

—Se entra a la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Señor Presidente: yo sé que la orden del día de esta sesión es toda de asuntos importantes; pero no sé si me corresponde también, habiendo un asunto en primer término, cual es el debate respecto de la exposición del señor Ministro de Obras Públicas sobre tarifas ferroviarias, poderla alterar. Si fuera así, yo voy a pedir que se altere y se trate de inmediato, como asunto grave y urgente, el que figura en séptimo término: Tuberculosis bovina.

Es un asunto, señor Presidente que tiene mucha importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos en debate, señor Diputado. Se necesitan cincuenta votos conformes para alterar la orden del día habiendo un asunto en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Por eso consultaba a la Mesa si podía alterarse la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando terminen los dos primeros asuntos, el señor Diputado puede pedir la alteración de la orden del día o puede pedirla en este momento con cincuenta votos conformes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — La Mesa ha recibido la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la minuta por la cual se solicitaron informes sobre la Conferencia de La Habana y problemas que esa Conferencia plantea a la Cancillería.

Yo me voy a ocupar de esta respuesta; pero, me parece que sería útil, como para que la tomen en consideración todos los señores Diputados, que se hiciera un repartido. El repartido comprendería, desde luego, la nota del Ministro y el informe del delegado, doctor Manini Ríos, sin hacer repartido de los demás documentos, porque se han publicado.

Yo solicito, pues, que se haga un repartido de estos elementos y, hecho lo cual, entonces me ocuparé de la respuesta del Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace el repartido que solicita el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

11

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Como consecuencia de la nota que la Comisión investigadora en el asunto relativo al derrumbamiento del cine "Parlante", pasó a la Intendencia Municipal comunicándole su constitución; en el día de hoy se ha recibido en esta Cámara una respuesta de la referida Intendencia, que está actualmente en poder de la Mesa.

Como de esa contestación parece desprenderse que se pone en tela de juicio la competencia que tendría esta Cámara, o, mejor dicho, su Comisión delegada, para seguir adelante la investigación, yo pediría que se diera lectura de la nota.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, octubre 7 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de la comunicación de la Cámara de Representantes, por la cual me hace saber que designó una Comisión investigadora sobre denuncias por el derrumbamiento del cine Parlante.

Debo hacerle saber al señor Presidente que la Intendencia a mi cargo, el día 1.o del corriente mes resolvió designar una Comisión de técnicos con el cometido de estudiar todas las causas del siniestro.

Esa Comisión, para satisfacer la preocupación pública por el lamentable suceso, fué integrada con dos personas expertas ajenas a la Administración Departamental y que por el carácter de los cargos que invisten representan una garantía de pericia y de imparcialidad: el Decano de la Facultad de Arquitectura y el Presidente de la Sociedad de Arquitectos, señores arquitectos, Daniel Rocco y Carlos Herrera Mac Lean.

Por su parte, la Junta Departamental en su sesión del miércoles 2, en ejercicio de la función de contralor sobre la Administración Departamental que le confieren los artículos 242 y 253 de la Constitución, designó una Comisión investigadora, integrada por tres Ediles y por dos técnicos designados uno, por la Facultad de Arquitectura y otro por la Facultad de Ingeniería.

Como la Junta Departamental, de acuerdo con la Constitución y la ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, es el único órgano que puede ejercer el llamado contralor parlamentario sobre la Administración Departamental, hago saber a usted para que lo ponga en conocimiento de la Cámara de Representantes, que la Intendencia en acatamiento al derecho vigente, sólo facilitará, cuantos elementos de juicio se le requieran y cuantas diligencias se soliciten, por el único órgano de investigación autorizado legalmente para el caso, que es la Comisión investigadora de la Junta Departamental.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario General".

—¿Iba a proponer alguna moción el señor Diputado Sosa Aguiar?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El objeto del pedido de lectura era para que la Cámara resolviera lo que creyera conveniente.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo mociono para que este asunto relacionado con la nota que acaba de leerse, se declara grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — A pesar de que he puesto toda mi atención, declaro que no he entendido del todo la nota, por lo que me inclinaría a que se hiciera un repartido y se tratara mañana, pues, por mi parte, no he podido entender, aunque la lectura ha sido perfecta, cuál es el significado de la parte final de la nota.

En consecuencia, hago moción para que se haga un repartido y se trate por la Cámara después de leída la nota por nosotros.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Insisto en mi moción, la que no se opone integralmente a lo que propone el señor Diputado Regules.

Yo creo que los Diputados que han podido estudiar detenidamente la nota, pueden ocuparse de ella, para que sirva de medio de ilustración a los señores Diputados que no dominan completamente la ciencia de derecho constitucional. Y luego, si la Cámara considera oportuno el informe de una Comisión, sería ella la que lo determinaría en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que se trate sobre tablas el asunto relacionado con la nota que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta.**)

SEÑOR MOREIRA. — Yo pediría que se volviera a leer el párrafo final, después de la frase relativa al nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Por su parte, la Junta Departamental, en su sesión del miércoles 2, en ejercicio de la función de contralor sobre la administración departamental que le confieren los artículos 242 y 253 de la Constitución, designó una Comisión investigadora integrada por tres Ediles y por dos técnicos, designados uno por la Facultad de Arquitectura y otro por la Facultad de Ingeniería.

Como la Junta Departamental, de acuerdo con la Constitución y la ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, es el único órgano que puede ejercer el llamado contralor parlamentario sobre la Administración Departamental, hago saber a usted, para que lo ponga en conocimiento de la Cámara de Representantes, que la Intendencia, en acatamiento del derecho vigente, sólo facilitará cuantos elementos de juicio se le requieran y cuantas diligencias se soliciten por el único órgano de investigación autorizado legalmente para el caso, que es la Comisión investigadora de la Junta Departamental".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando se hizo el pedido de la Comisión preinvestigadora, luego que ésta se expidió en un informe en el que establecía sus dudas con respecto a la competencia de la Cámara para el nombramiento de una Comisión investigadora en los Municipios de la República, yo quise concurrir con mi voto en una forma completamente consciente, para lo cual me hice asesorar por dos

técnicos, por dos abogados prestigiosos de la República, uno de ellos autor de varios textos de derecho municipal.

Planteado el problema, y después de la lectura del informe de la Comisión preinvestigadora, los dos técnicos me hicieran saber que existe jurisprudencia dictada por la Cámara de la República, allá por los años 30 al 32, en un hecho más o menos similar, de intervención en la Caja de Servicios Públicos de aquel tiempo. Sobre ese hecho se planteó la misma duda de orden constitucional. No sé si con la misma intensidad; pero, sí, en cuanto a la facultad de la Cámara para el nombramiento de las Comisiones investigadoras.

Como el dato puede ser interesante para la Comisión que ha de expedirse sobre este problema, yo le recuerdo el hecho para su mejor examen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe enterar a la Cámara que ha destinado el documento que acaba de leerse, a sus antecedentes, es decir, a estudio de la Comisión investigadora. De manera que entiende que lo que ha hecho el señor Diputado Calleriza es estudiar la posibilidad de modificar el trámite dado por la Mesa.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo sería partidario de que se pasara el asunto a una Comisión especial para que se expida mañana, colocándolo en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que hay una Comisión técnica permanente, que es la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo temor de que el asunto duerma el sueño de los justos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, por mi parte, teniendo en cuenta que este asunto ya se ha hecho público en el sentido de que todo el mundo conocía la nota, aún antes de mandarse a la Cámara —la prensa la publicó, "La Tribuna Popular" en el día de ayer y creo que anteaver también lo comentó— teniendo eso en cuenta, señor Presidente, yo voy a aceptar la moción del señor Diputado Regules: para que este asunto se reparta y se trate en el día de mañana, porque entiendo que es la Comisión de Constitución y Legislación la que debe resolverlo y no la Comisión investigadora.

(Apoyados).

—La Comisión investigadora tiene otra competencia, distinta de la que a esta nota se refiere, y como creo que es un asunto urgente, puesto que está en el ambiente aún el prestigio mismo de la Cámara, hay necesidad de tratarlo a la mayor brevedad posible.

(Apoyados).

—Así que me parece que una dilación de veinticuatro horas, no puede tener inconveniente, a fin de venir más o menos documentados para colmar un poco de espectativa pública, para demostrar que la Cámara tiene interés en averiguar la forma en que se produjo el suceso a que se refiere la Comisión investigadora, y la necesidad de prever otros casos análogos, cosa que no hace la Intendencia, porque la Intendencia trata de escabullirse por el lado técnico, y bien sabemos lo que es el lado técnico de las cosas; bien sabemos lo que es el concepto unilateral, independiente de lo administrativo, independiente de toda la responsabilidad jurídica, porque estoy seguro que los técnicos — arquitectos, ingenieros —se van a referir a la posición de los ladrillos, a todo lo que se refiere a la matemática en su profesión — a la argamasa, a la consistencia y a la resistencia de los materiales — al temporal y a su acción sobre el ladrillo, o sobre cualquier otro elemento de la construcción y no dirán más nada, y la Intendencia se va a dar por satisfecha con eso porque le conviene; pero, en cambio, de los seis muertos y diecisiete heridos, de eso no van a informar los técnicos. Tengo la seguridad de que no hablarán de eso y de que hablarán de lo otro; pero lo otro, lo de los ladrillos, no interesa nada más que a quien elude la responsabilidad, y eso es un expediente fácil para burlar al país entero, para reírse de todos nosotros. Eso es lo que se quiere hacer, y antes de que eso ocurra, es necesario que se reaccione, que les digamos que si se van a reír, que sepan que esperamos eso!

Por eso, señor Presidente, yo voy a votar la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo, señor Presidente, quiero referirme a este asunto con una absoluta ecuanimidad de espíritu y procurando plantear el problema, si me es posible, en sus verdaderos términos.

No hay duda de que la nota del señor Intendente Municipal ha caído como un jarro de agua fría sobre la Cámara.

(Interrupciones).

—La prueba es el momento de indecisión que se nota en esta oportunidad en que estamos tratando la comunicación.

El señor Intendente plantea, lisa y llanamente, un desconocimiento absoluto de los fueros y facultades de la Cámara para intervenir en el organismo municipal.

En síntesis, se podría traducir su nota en estos términos: "No admito nada más que la Comisión de la Junta para intervenir en la Intendencia y desconozco en absoluto la facultad de la Cámara para venir a investigar tales y cuales razones".

(Apoyados).

—Eso es lo que dice la nota.

Y bien, señor Presidente: estos términos tan sencillos son, ni más ni menos, que el planteamiento de un engorroso problema constitucional; problema constitucional sobre el cual se han oído en Cámara, en oportunidad de tratarse el nombramiento de la Comisión Investigadora con motivo de la catástrofe del "Cine Parlante", dos opiniones fundadas a las que me voy a referir.

La primera opinión fundada fué la suscripta por unanimidad, en el informe presentado por la Comisión, que consideró la Cámara. Este informe, si mal no recuerdo — porque no lo tengo presente — tenía dos partes absolutamente diferenciadas: en la primera de ellas decía la Comisión preinvestigadora que la facultad parlamentaria de nombrar comisiones investigadoras en las Intendencias, era un problema de orden constitucional arduo y complejo, sobre el cual la Comisión dictaminante no se animaba a producir opinión en el apremiante y perentorio término de veinticuatro horas. En la segunda parte del informe decía esa Comisión, también por unanimidad, que, con fines legislativos, no le cabía dudas acerca de la facultad parlamentaria, y aconsejaba la investigación en todos sus términos.

La otra opinión, con referencia a los antecedentes parlamentarios, vertida en sala, fué la manifestada por el doctor Frugoni, la que, si no recuerdo mal, era la interpretación de amplitud, es decir: la facultad parlamentaria de intervenir sin limitaciones en los Municipios con fines investigadores. Pero en el transcurso de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni, se insinuaba también con toda seguridad que las autoridades municipales, en el deseo de que pudiera aclararse el suceso y darse satisfacción a la opinión pública, no pondrían obstáculos de ninguna índole, con seguridad, a la investigación que la Cámara pudiera decretar.

La realidad de los hechos es que ha ocurrido lo contrario: ha ocurrido que la Intendencia se pone como un verdadero combatiente enfrente a una resolución de la Cámara. Y hay que decir, señor Presidente, que la resolución de la Cámara representaba en aquel momento el verdadero estado de indignación de la población de Montevideo...

(Apoyados).

—... porque nunca se había presenciado un derrumbe, en un predio municipal — cuya inspección incumbe directamente a la Intendencia — que tuviera un resultado tan trágico. Y es evidente que esa indignación pública — que todos hemos podido ver en las calles de Montevideo, delante mismo de los escombros del "Cine Parlante", en el momento en que se sacaban los muertos y heridos de debajo de las paredes derrumbadas — no va a poder ser tapada, explicada o satisfecha con un informe de carácter técnico que nos diga — como recién decía el señor Diputado Collazo — que las vigas no tenían la resistencia adecuada, o que los ladrillos se movieron o que las columnas estaban...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Señor Presidente: el señor Intendente de la Capital, sin ninguna razón jurídica ni legal en que base su postura, interpretando, por sí y ante sí, preceptos constitucionales, nos declare fuera de competencia, cierra las puertas, y ni aún por un concepto de cortesía permite la visita de la Comisión investigadora nombrada por la Cámara: frente a un precepto constitucional que el señor Intendente resuelve en cuatro líneas y frente al cual nuestra Comisión preinvestigadora tuvo dudas que lealmente expresó que no podía resolverlas en el término perentorio de veinticuatro horas....

(Suena el timbre indicador de término disponible).

—... porque se trata de un problema de fondo de evidente técnica, voy a apoyar la moción de que la Comisión de Constitución y Legislación General, informe en el más breve término posible, y que la Cámara, con todos los antecedentes legales y constitucionales y el informe de su propia Comisión, pueda contestar esta nota del señor Intendente de la Capital, en sus dos aspectos: primero, en el de la evidente descortesía que para este Cuerpo manifiesta: y segundo, en el aspecto técnico constitucional. Porque si efectivamente las facultades constitucionales autorizan a este Parlamento a intervenir con una Comisión

investigadora en el Municipio, no será con cuatro líneas que el señor Intendente cerrará las puertas a esa Comisión cuando vaya a investigar a la Intendencia.

En ese sentido, formulo moción.

He terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Cuando se trató, señor Presidente, el informe de la Comisión preinvestigadora, me parece que quedó ampliamente demostrada en esta Cámara la constitucionalidad de esa investigación con fines del establecimiento de la responsabilidad municipal. Parecería ocioso abundar en las mismas consideraciones que tuve el gusto de hacer aquí en Cámara.

Creo, señor Presidente, que es prudente — juicioso, diría mejor — que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General para que lo estudie inmediatamente e informe en el día de mañana, si es posible. Pero me parece que sería incompleta esa gestión de la Comisión si se concretara a informar, nada más. Creo que debería formular un proyecto de ley interpretativo, para que lo consideremos y lo sancionemos, si es necesario.

Refiriéndome al hecho insólito de la Intendencia Municipal, diré lo siguiente — no ya dentro de un criterio legal o constitucional, sino dentro de un criterio moral — que me parece que el Intendente Municipal de Montevideo ha cometido un gravísimo error moral, error moral frente a la población de la capital y al país mismo. Si el accidente trágico que deseamos investigar para establecer responsabilidades no puede atribuirse a la desidia, a la indolencia, etc., del Municipio, más razón todavía, señor Presidente, para que el Intendente Municipal abra de par en par las puertas de todas sus dependencias, a efecto de que el Parlamento Nacional, que es la delegación del pueblo mismo, compruebe que efectivamente el Municipio no tiene responsabilidad. Preceptos constitucionales y legales a parte, me parece que los gobiernos, no sólo viven del cumplimiento estricto de las leyes, sino que viven también del gran concepto moral que se forma en la población del país, y ese concepto moral, señor Presidente, en lo que respecta a la Intendencia Municipal, sale de esta emergencia profundamente quebrantado, porque la sensación pública será ésta y no otra: de que la Intendencia Municipal no quiere abrir sus puertas para que el Parlamento entre a comprobar la responsabilidad que pueda haberle cabido en ese suceso.

El señor Intendente Municipal, con este recurso, establece una dilatoria; impide que el Parlamento, de inmediato, entre a investigar. Cierto es que le cabe, en otras circunstancias, "a posteriori", el recurso ante la Suprema Corte de Justicia; pero no es menos cierto que también nosotros estamos facultados para sancionar una ley interpretativa y para ir de cualquier manera a la investigación municipal, cueste lo que cueste, y duela a quien duela!

(Apoyados).

—He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Me tocó, señor Presidente, el martes próximo pasado, ocuparme en primer término del desdichado asunto del cine Parlante y firmar luego, con otros compañeros de Cámara, la moción que dió lugar al nombramiento de la Comisión preinvestigadora primero, y luego de la Comisión investigadora, y en ese carácter quiero hacer algunas manifestaciones que la contestación del señor Intendente hacen más oportunas.

Si desdichado fué el caso que dió origen a este asunto parlamentario, más desdichada ha sido la trayectoria que el asunto ha seguido después. Y digo "desdichada", porque considero realmente extraordinario que un tema de esta naturaleza pueda hacerse caer hacia el lado de la política con fines que, ellos sí, naturalmente, sólo pueden ser políticos. Yo rechazo en absoluto las afirmaciones que se han hecho por ahí, de que quienes promovieron en Cámara este asunto, en vez de responder al reclamo de la opinión pública sólo atendíamos a móviles de política y de política inferior. Esto hay que decirlo francamente: si eso es hacer política, tendremos que admitir que esa es la política que el país necesita, y en uso y abuso de esa apreciación de que era política la tentativa de esclarecer el triste suceso del cine Parlante, aún en la propia Cámara los procedimientos, en vez de ser tan claros y francos como hubiera sido de desear, fueron reticentes.

Aún en el propio estudio a que dió lugar el tema, hubo reticencias que son, por cierto, injustificables, y que son las que han preparado el ánimo del señor Intendente para esta alcaldada. En el seno de la propia Cámara hubo quienes, señor Presidente, creyeron que servían mejor al país sirviendo al señor Intendente. Esto es lamentable pero hay que decirlo con toda precisión y con toda valentía.

(Interrupciones).

—En el propio seno de la Cámara hubo quienes entendían que los que habíamos hecho la denuncia estábamos movidos por esos recortes políticos a que acabo de aludir y a que se ha referido cierta prensa. Frente a la sospecha, cabe sostener que es innegable que hay una serie de hechos que, por bien predispuesto que esté cualquier Diputado para juzgarlos, tienen que significar correlaciones que no son normales. Me estoy refiriendo al hecho —y lo hago lamentando tener que llegar a este extremo— de que predomine en el seno de la llamada Comisión investigadora un número de personas que integraron la preinvestigadora y que votaron antes contra la investigación. Esta es una característica que en este momento me veo en la obligación de ratificar, en vista de las apreciaciones que cierta prensa ha formulado.

Yo no estuve en Sala en el momento en que se votó esa Comisión investigadora, porque tuve que retirarme. Si hubiera estado, hubiese hecho oportunamente esta aclaración. No condice con los antecedentes parlamentarios el hecho de que se escoja la mayoría de la Comisión investigadora entre aquellos que precisamente votaron contra esa Comisión investigadora. Este hecho, así como, lo reconozco, el quórum mínimo con que fué votada esa Comisión investigadora ha de haber hecho creer al señor Intendente de Montevideo que aquí el agua le corría bien, y ha metido los pies en ella imaginando que estaba tibia y propicia.

(Interrupciones).

—Me estoy refiriendo al quórum con que fué votada la Comisión investigadora, que creo que fué de veintisiete Diputados con cinco votos en contra. Y señalo esta circunstancia, porque me enteré hoy en Sala, que fué objetada por uno de los miembros de la Comisión preinvestigadora, el doctor Regules, la presencia en la investigación del distinguido compañero de bancada señor Cerdeiras Alonso, arguyendo que era uno de los denunciantes.

Con el mismo criterio puedo yo observar que no eran los más indicados para integrar una Comisión investigadora, amplia y total, aquellos que habían suscripto un dictamen que contrariaba esa norma.

(Apoyados).

—Es cuanto quería explicar, señor Presidente, creyendo así, —sin lesionar a distinguidos compañeros de bancada que respeto en todo lo que se merecen— cumplir con un deber elemental de conciencia.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — En primer lugar, señor Presidente, deseo preguntar a la Mesa si existe alguna implicancia entre ser miembro de una Comisión preinvestigadora, y ser designado luego miembro de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe ninguna implicancia, y hay antecedentes y tradición en la Cámara en ese sentido.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo, señor Presidente, acepté integrar la Comisión investigadora, creyendo cumplir con un deber. No he venido al Parlamento a defender los intereses del señor Intendente de Montevideo; he venido al Parlamento a defender los intereses supremos del país, creyendo interpretar, desde mi modesta banca de Diputado, los sentimientos colectivos de la masa que nos eligió, en aquella memorable jornada del 27 de marzo de 1938.

(Murmullos).

—Saben muy bien todos los compañeros de Cámara y las personas que conocen mis humildes condiciones y la modestia de mis cualidades personales, que yo jamás he llegado al seno de una Asamblea con la finalidad de defender intereses subalternos. Si yo, señor Presidente, tuviera la oportunidad de defender en algún aspecto la gestión del señor Intendente de Montevideo, la defendería, como hombre de bien y como caballero que es, porque he observado también con profundo dolor que su persona es objeto de rudos ataques y no merece los calificativos y las censuras apasionadas, porque es un hombre que podrá equivocarse en el ejercicio de la función pública, como se equivocan todos los hombres, pero de ninguna manera merece que sea tratado como un verdadero delincuente.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo no me refiero a las expresiones que se han vertido en Sala: me refiero a una serie de campañas sistemáticas que contra él se hacen.

Quiero significar, señor Presidente, que mis antecedentes, que son muy modestos, en este caso no justifican las alarmas del señor Diputado Tuso, en el sentido de que he venido al seno de la Cámara con el objeto de defender los intereses del señor Intendente de Montevideo. Defenderé siempre los supremos intereses del país, identificado, eso

sí, con la gestión presidencial del General Baldomir, al que he acompañado en los momentos decisivos, cuando se hizo objeto de toda clase de presiones a los que queríamos plegarnos a aquel movimiento, y tuve en aquel momento que constituye un orgullo para mi modesta vida pública, la oportunidad de rechazar todos los halagos y plegarme al candidato que yo creía que reunía las mejores condiciones para desempeñar la más alta magistratura del país.

Desde aquel momento, señor Presidente, me encontré identificado con ese gobernante; seguiré identificado, pura y exclusivamente con los hombres de bien, porque creo, señor Presidente, que la democracia se fortalece con los hombres de bien, con aquellos hombres que ponen todo lo más grande de sus corazones y sentimientos en beneficio exclusivo del país, con aquellos hombres que prometen una acción constructiva y moral, y con todos los hombres que se proponen realizar el bien de la República dentro de las normas verdaderamente democráticas.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, acepté integrar esa Comisión investigadora, y fuí a ella sin ningún ánimo predispuesto y sólo a cumplir con mi deber.

A pesar de haber sostenido en el seno de la Comisión preinvestigadora la tesis que sustentaba en aquel momento, el doctor Pringles, Representante de la bancada nacionalista, y el doctor Regules, distinguido compañero de la bancada cívica, acepté integrar la Comisión investigadora, aun cuando, como digo, sostuve la tesis de la Comisión preinvestigadora, porque tenía escrúpulos de índole constitucional.

Si la Cámara en aquella oportunidad hubiera procedido con más calma y hubiera dilatado el pronunciamiento de la misma ante el problema constitucional que se le planteaba, de grandes responsabilidades, posiblemente no se hubiera producido esta incidencia, que puede ser lamentable.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

—Porque yo creo que, cuando una Comisión parlamentaria le dice a la Cámara que tiene dudas sobre la facultad de la misma y, en este caso concreto que tiene dudas sobre si la Cámara puede designar Comisiones investigadoras con fines de fiscalización y contralor, la Cámara debía esperar una semana, dos semanas, debía esperar por lo menos el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación General, para después entrar a considerar el problema relacionado con la designación de la Comisión.

Esto hubiera sido lo lógico, lo sensato, y, sin embargo, a pesar de que la Comisión planteó un problema de tanta gravedad y de tanta importancia, su dictamen no fué oído: fué votado apenas por cinco legisladores y la Cámara resolvió que tenía facultades para designar Comisiones de este carácter.

(Interrupciones).

—Antes de terminar quiero decir, señor Presidente, que durante toda mi actuación parlamentaria no se podrá encontrar en mi modesta vida algún acto que signifique una incorrección de conducta. Tengo mi conciencia absolutamente tranquila, señor Presidente, y creo que la he justificado a través de mi modesta exsistencia. Por eso estoy absolutamente tranquilo a pesar de las manifestaciones que se han hecho en la Cámara al sostener que yo he venido a defender intereses personales del Intendente.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado Tuso ha insinuado en su exposición, un cargo a la Mesa, el que habla quiere expresar que en la constitución de la Comisión investigadora no designó a ninguna persona en razón de las inclinaciones que tuviese o que hubiera manifestado en el curso de la discusión: procedió con toda imparcialidad y dentro de sus atribuciones, previas las consultas de práctica con Representantes de las diversas bancadas.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR TUSO. — Quiero contestar a esa apreciación de la Mesa, estableciendo, en primer lugar, que los cargos, si así pueden llamarse, que yo he formulado, desde luego no lesionan la conducta de ninguno de los señores Diputados que podrían darse por aludidos y menos de la Mesa, que yo descarto que debe ajustarse a las mejores normas. Sólo he tenido una intención, y es la de señalar cómo, frente a aquellos que nos acusan de politiqueros a los que trajimos al seno de la Cámara el eco de una protesta unánime de la opinión pública, puede caber un reparo —y éste sí legítimo— aunque sea sólo la expresión de una pequeña sorpresa, respecto al hecho de que contrariando antecedentes parlamentarios ya que no disposiciones reglamentarias, se haya integrado la Comisión investigadora, precisamente con una mayoría de personas que habían expresado puntos de vista contrarios al alcance, que la Cámara quiso darle a la investigación, y señalo que esta actitud de la Mesa, que yo no tengo el derecho de suponer deliberada sino casual, dió pábulo a que el señor Intendente creyese que por aquí le rodaban tan bien las cosas que podía permitirse enviarnos semejante nota.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Ha derivado este debate en el detalle del comportamiento de la Mesa o de los miembros que han intervenido en la Comisión preinvestigadora y que fueron designados para la investigación o hicieron uso de la palabra en el momento oportuno.

Frente a todo eso, señor Presidente, destaco que estamos en presencia de la alzada del Intendente contra el Parlamento, lo que significa un asunto grave.

(Murmullos.)

—El señor Intendente no reconoce ni aún las facultades mínimas de los miembros de la minoría que votaron en el entendido de que con facultades limitadas podía hacerse la investigación.

El Intendente cierra todas las puertas a la investigación parlamentaria. Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que esta Cámara no debe postergar ni un minuto más este asunto y al efecto pediría un intermedio de veinte minutos para que la bancada de mi partido pueda deliberar a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 57 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 45 minutos.)

—Continúa la sesión.

12

La Mesa comunica a la Cámara que en el día de hoy se distribuyen las partidas presupuestales de la Inspección General de Marina, y que empieza a correr el plazo señalado por el Reglamento para presentar enmiendas.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El Poder Ejecutivo acaba de mandar un proyecto de ley ampliando algunos artículos de las disposiciones vigentes a fin de poder ascender al grado de Alférez a los alumnos de las Escuelas Militar y Naval, al terminar sus estudios.

Como se trata de un proyecto de solamente dos artículos y que la Comisión puede informarlo dentro de un par de días, solicito que se incluya en la orden del día del miércoles, en la seguridad de que la Comisión lo devolverá informado para ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ITURBIDE. — Es para pedir que se ruegue a la Comisión respectiva, que estudie en el día de mañana la solicitud enviada por la Junta Departamental de San José, porque ella está vinculada a problemas vitales para numerosos obreros del Departamento. En consecuencia pido que se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles el asunto referente a la Junta Departamental de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles el asunto referente al empréstito a la Junta Departamental de San José, con informes de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término.

(Apoyados).

—Este asunto ya fué debatido ampliamente en una de las sesiones extraordinarias del mes pasado, y si no se trata de inmediato el Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay tendrá que volver a paralizar la concesión de

nuevas pensiones a la vejez, porque su otorgamiento depende de la sanción de estos rubros.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el asunto referente a fondo de Asistencia Social de Invierno.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete.**)

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Ya había solicitado que se incluyeran en la orden del día tres asuntos, que, por el juego de las preferencias, han sido desplazados de la misma.

Solicito que se incluyen los asuntos que voy a enumerar a continuación y que están informados, en la orden del día de la sesión más próxima, en el lugar que les corresponda: el Tratado Internacional celebrado en Panamá; el Registro de Testamentos, y el título para ejercicio de la procuración, que fueron desplazados de la orden del día por las preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles los tres proyectos a los cuales se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ya clausuró el período que había concedido la Cámara para que los señores legisladores presentaran modificaciones al presupuesto de Saneamiento.

Como entiendo que este asunto va a ser liquidado de un momento a otro por la Comisión de Presupuesto, solicitaría que este proyecto se pusiera a consideración de la Cámara en la sesión del lunes próximo.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relativo al presupuesto de Saneamiento.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Como se va a tratar un asunto bastante importante, voy a solicitar que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana dos asuntos que están en la orden del día de hoy: uno es el que figura en tercer término, relativo a la Aviación Nacional, y el otro figura en séptimo término, referente a Tuberculosis bovina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana los asuntos que figuran en tercero y séptimo término de la orden del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: el asunto que figura en cuarto término, Dirección General de Correos, se refiere a la situación de un personal de Carteros suplentes, de los cuales algunos hace cinco meses, y otros hace ocho meses que no cobran. Creo que debemos tratar ese asunto de inmediato.

(Apoyados. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el asunto que figura en cuarto término, de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votada una urgencia para ahora.

Se va a votar si se altera la orden del día y se trata después del asunto cuya preferencia ha sido votada, el que figura en cuarto término, relativo a Dirección General de Correos. (Ampliación de partidas).

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

13

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en décimo término, relativo a Fondo de "Asistencia Social de Invierno", que la Cámara ha resuelto que se trate sobre tablas.

Está cerrado el debate en general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—En discusión particular, léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El Fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1:072.800.00) valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937. Serie C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937. Serie C".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior, se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.

Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940".

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de Legislación Social estudió este proyecto, y analizando el artículo 2.o llegó a la conclusión de que el inciso C) debería ser necesariamente modificado.

Entiende la Comisión de Legislación Social, y así lo entendió también toda la opinión, que el Cerro y los alrededores de Montevideo, están viviendo horas de dolorosa miseria. Ese hecho es tan grave, que provocó la reunión de la Comisión de Vida y Salario conjuntamente con el Ministro de Instrucción Pública y el Ministro de Hacienda, para buscarle una solución transitoria hasta que llegara a la Cámara. Pero éste es el momento en que la ley llega a estudio del Parlamento, y no se ha tenido en cuenta la dolorosa situación del Cerro.

Entiende la Comisión de Legislación Social que los obreros que están sufriendo hambre y miseria en el Cerro, por su especialidad, no tienen posibilidades de encontrar trabajo en otras actividades y, necesariamente, están forzosamente condenados a sufrir una dolorosa situación.

En consecuencia, como este proyecto de ley contempla la campaña en los otros dos aspectos —es decir, en el de las pensiones a la vejez y en el de la construcción de los edificios destruídos por las crecientes— como además los habitantes de la campaña están contemplados por el plan de veinte millones de pesos en las obras que se iniciarán de inmediato; como serán contemplados también por la propia ley que ésta viene a reforzar; como, por otra parte, la mayor parte de los habitantes del Cerro que están sufriendo esta situación, son habitantes de la campaña, que viven allí porque allí se han establecido, pero que no tienen vinculación con aquel medio que no hace de ellos ver-

daderos hombres del campo, la Comisión de Legislación Social, por unanimidad, integrada por Representantes de todas las bancadas, ha resuelto, en razón de un concepto de verdadera solidaridad social y de justicia indiscutible, pedir a la Cámara que contemple esta situación y modifique el inciso C) de este artículo que estamos estudiando, destinando la cantidad de 200.000 pesos a proteger a los que sufren hambre y miseria en el Departamento de Montevideo.

La Comisión de Alimentación Correcta del Pueblo tiene ya prontos para funcionar algunos comedores, que no han podido comenzar a realizar su obra bienhechora, porque le faltan elementos indispensables para iniciar su acción. Se contó con la buena voluntad del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que estaba dispuesto, dada la gravedad del problema, hasta a destinar cantidades del rubro de "Cultura" para poder contemplar eventualmente esta situación; pero llega el instante de la discusión y sanción de la ley, y parece que hubiéramos olvidado esa situación que está llamando a las puertas mismas de la ciudad.

Esperamos que la Cámara contemple esta dolorosísima situación de los habitantes del Cerro y de las barriadas de los alrededores de Montevideo, y permita que sea modificado este proyecto en el sentido que acabo de formular.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo aprovecho las palabras del señor Diputado preopinante en el sentido de alterar el destino de los fondos a que se refiere el artículo 2.o de este proyecto, para insistir en nuestro primer proyecto de ley sancionado por la Cámara, por el que se destinaban 500.000 pesos a los Municipios del interior y litoral del país.

Creo que no hay razón que justifique acabadamente el cercenamiento que hizo el Senado en los recursos destinados a las Intendencias para combatir la desocupación, para contemplar lo mismo que acaba de manifestar el señor Diputado Iturbide, es decir, las necesidades de la vida.

Ese personal a que se refería el señor Diputado, que se halla en el Cerro y que son personas de la campaña, regresará a los lugares donde están sus familiares, porque ellos no viven aquí con sus familias, desde que han venido a trabajar durante la zafra. Esos hombres irán a sus respectivos pueblos y allí encontrarán el trabajo que se les podría proporcionar con los 500.000 pesos que la Cámara había votado a ese fin.

Insisto, pues, señor Presidente, en que mantengamos nuestra primera ley, y estoy casi seguro, porque he oído manifestaciones de diversos señores Senadores, de que la actitud de la Cámara en ese sentido, en forma afirmativa, respecto de los 500.000 pesos a que he hecho alusión, obligará al Senado a mantener esa misma resolución: es decir, no insistiendo en el destino que les dió por la ley que nos ha mandado.

Por eso mociono, señor Presidente, para que el artículo 2.o de esta ley quede tal como lo había sancionado la Cámara, destinando 500.000 pesos para obras de vialidad en las Intendencias del interior y litoral, y el resto en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando la Cámara aprobó el artículo a que se refiere el señor Diputado Brunereau des Houilleres, no existían todavía los problemas que surgieron con las inundaciones; no existían porque encauzó bajo otros propósitos que los tuvo ocasión de vivir en su momento el Senado cuando sancionaba esta ley. No olvidó a la Cámara, pero no lo estableció en este artículo, porque entonces no estaban de actualidad, como estuvieron cuando se estableció el artículo 2.o.

Es un drama terrible que, necesariamente, la legislación tiene que contemplar, y el Senado, en una forma ecuánime, estableció en el inciso B) del artículo 2.o que se destinarían 300.000 pesos "para construir o reconstruir las viviendas de las zonas inundables siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado. Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas".

Bien, señor Presidente: yo creo que al reglamentar esta ley con una cantidad como la que se establece, el Poder Ejecutivo podrá, no sólo construir o reconstruir las viviendas ubicadas en las zonas inundables, sino darle otro destino y otros terrenos a los moradores de esas zonas. Las zonas inundables existen donde hay poblaciones que colindan con riberas de ríos y de arroyos importantes. Es fácil salvar, desde luego, a esa gente de una situación de ruina, de una situación precaria al estar vegetando eternamente en un terreno insalubre, con peligro para su propia vida en los momentos de inundación, con peligro para la construcción por la acción erosiva de las aguas y con peligro para su propia salud por lo insalubres que se vuelven esos terrenos.

Creo que el Estado en hospitales, en medicina, en sacar de esos locales a esas gentes en los momentos de inundación, en darles manutención, en trasladarlos otra vez, ha de gastar en poco tiempo, mucho más que los 300.000 pesos. En cambio, con esta suma, en poblaciones modestas como son esas, con una administración buena y económica, como son esas viviendas —que son más que económicas— ha de solucionar la vida de mucha gente y ha de aliviar al Estado de muchos gastos.

En el Departamento de Cerro Largo existen zonas que se inundan periódicamente, a veces cada mes: depende de como venga el tiempo, las lluvias; si llueve con mucha frecuencia, mes a mes se repite el drama, eterno allí, peligroso por la gran concurrencia de personas que colaboran en el salvataje de esas gentes. Es necesario sacarlas de esos medios, y es necesario que en los diarios, cada vez que se habla del interior, no se repita, como actualmente en las crónicas de los corresponsales, el eterno cantar de las inundaciones y del peligro de vidas.

Esto que parece nada más que un informe, una noticia, es un llamado al que recién ahora se le va a dar oídas, porque nuestra sensibilidad y la del Estado ha estado dormida para escuchar esos lamentos periódicos que vienen del interior a fin de remediar la suerte de la gente realmente pobre. Porque no hay que olvidar que si han comprado esos terrenos inundables, si han ido a vivir allí, es porque no han tenido medios para comprar otros mejores y más saludables; de manera que son verdaderos miserandos los que viven allí y es a ellos a quienes debe socorrer el Estado, debe tenderles la mano en medio de una miseria que se torna cada vez más mortífera por el peligro continuo de sus vidas, por las enfermedades y las inundaciones.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a decir unas pocas palabras para justificar nuestro apoyo a la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Iturbide a nombre de la Comisión de Legislación Social.

Nosotros tuvimos con este proyecto — que de "ayuda de invierno" se va convirtiendo en "ayuda de verano", o en ayuda que nunca va a llegar — una serie de problemas, hasta por el trámite que había tenido el asunto, porque si alguien hubiera querido buscar dificultades para que no pudiera ser sancionado, efectivamente en el trámite se le hubiera podido encontrar algunas, ya que resulta dudosa la forma en que llega nuevamente este proyecto a nuestra consideración.

No obstante, en el afán de conseguir una ayuda práctica a la gente necesitada de campaña y de Montevideo, hemos creído conveniente aceptar el proyecto del Senado, no discutir más esos detalles que nos dividían — y dividieron también al Senado, — que podrían postergar por más tiempo la sanción del proyecto, y modificar solamente el inciso C) a efectos de que se pueda llevar a la población del Cerro y de los alrededores de Montevideo, que está realmente pasando hambre, una ayuda eficaz e inmediata. La gente afluye de tal modo al único comedor establecido en el Cerro, instalado, según parece por iniciativa del Ministro de Instrucción Pública — que buscó una solución accidental para poder dar de comer en alguna forma — que hemos recibido el informe de que solamente se da a las personas que allí concurren a alimentarse "diez minutos" para que puedan comer, a fin de poder aprovechar el tiempo para atender varios turnos con la misma comida. Luego es evidente que es necesario llevar esa ayuda al Cerro, de inmediato, si no se quiere que el Cerro se transforme en lo que algunas veces hemos recordado con tanto dolor, ocurre en ciertas zonas del Departamento de Artigas, donde la gente, a fuerza de tanta miseria, llega a un estado tal de ánimo que ni siquiera puede ser aprovechada para las actividades fecundas del trabajo.

Por consiguiente, voy a aceptar el proyecto como está, con esa sola modificación.

La campaña va a ser beneficiada por dos artículos: por el artículo que destina 500.000 pesos para Pensiones a la Vejez, por cuanto una gran parte de las pensiones que están pendientes de resolución en el Instituto respectivo, son pensiones que se van a otorgar a gente de la campaña; y por otro artículo se destinarán 300.000 pesos para construir o reconstruir viviendas.

Es de hacer notar que ese foco de trabajadores en situación desesperada, que es el Cerro, a donde acuden hombres de todo el país cuando encuentran en sus zonas escasez o falta de trabajo, será atendido de inmediato si se sanciona ese inciso.

La Comisión de Legislación Social, compuesta por representantes de todos los sectores, ha venido a pedir a la Cámara que se apruebe el proyecto con esta modificación solamente para que el Senado pueda sancionarlo dentro de muy pocas horas e inmediatamente se convierta en ley.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO.—No he de ser yo, señor Presidente, quien ha de oponerse a que este proyecto se sancione en las condiciones que indica la Comisión de Legislación Social; pero quiero destacar que fuí de los que sostuvieron en otras oportunidades la necesidad de que los quinientos mil pesos se destinaran para ser distribuidos entre los Municipios del interior. Y nos asistía alguna razón, por cuanto si es cierto que en la Capital y en el Cerro ocurre ese pavoroso problema de la desocupación, de miseria y de hambre, no es menos cierto, señor Presidente, que el Municipio de la capital estaría obligado a atender esas zonas de su propio Departamento. No ocurre lo mismo con los Departamentos del interior, que tienen rentas escasas, que quizás algunas de ellas apenas alcanzan para cubrir los presupuestos permanentes de esos organismos. Tenemos el caso del Municipio de San José, que ha tenido que pedir un crédito de 15.000 pesos para poder sostener los obreros de Vialidad hasta el mes de diciembre del año en curso, y, dicho sea de paso, no se trata de una cantidad numerosa de trabajadores, ya que solamente alcanza a unos ciento cuarenta o ciento sesenta obreros.

Si aceptamos, señor Presidente, que este asunto se sancione en esas condiciones, es porque se nos manifestó que había un mensaje del Poder Ejecutivo que daba otro destino a los rubros, reforzando el rubro a las Pensiones a la Vejez y el rubro para socorrer a los damnificados por las crecientes últimas. Pero ahora nos encontramos con que el proyecto tiene que volver de nuevo al Senado y la Comisión lo ha modificado en ese aspecto, sin tener en cuenta para nada a los Municipios del interior. Yo pregunto a los señores Representantes por la capital si conocen el problema pavoroso de la desocupación en campaña, que, si no está tan agudizado como el del Cerro, no le va muy en zaga, porque actualmente hay Departamentos del interior en los que trabajan en total ciento sesenta obreros — como el caso que acabo de señalar — donde hay dos mil desocupados en la zona urbana, parte de los suburbios y algunas localidades de importancia de ese Departamento.

Voy a votar este proyecto de ley a fin de que salga cuanto antes, pero dejo señalada la injusticia que se comete con los departamentos del interior por parte de la Comisión dictaminante.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Se me ocurre que la observación del señor Diputado Cersósimo, no va dirigida hacia la distribución impropia o deficiente — según él — que determina el artículo 2.o de este proyecto de ley, sino particularmente al agregado propuesto por la Comisión al inciso C) del mismo artículo.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—El error original que ha obligado nuestra intervención en este asunto, partió de la propia Cámara y singularmente, de la bancada del señor Diputado Cersósimo.

Cuando el señor Diputado doctor Julio César Canessa propuso que se reforzara en trescientos mil pesos el rubro destinado a Pensiones a la Vejez tomándolos de Rentas Generales, yo señalé que esa proposición era formalmente inconstitucional y que no iba a tener andamiento en la otra rama del Cuerpo Legislativo. Así fué en efecto; y esa proposición, a mi juicio, irregularmente formulada, originó la llegada de otro mensaje del Poder Ejecutivo que regularizaba la situación, pasando como por sobre áscuas sobre el problema constitucional a que me he referido. Tiene, por lo tanto, en este momento, la Cámara de Diputados en tratamiento un mensaje del Poder Ejecutivo ratificado por la Cámara de Senadores. La Comisión entendió — en presencia de él — como el señor Diputado Cersósimo, que hubiera sido más equitativo mantener la fórmula primitiva, esto es, la de que se distribuyera esa suma de dinero entre todos los Departamentos del interior, entregando igual suma para cada una de las Intendencias Municipales correspondientes; pero hubo de rectificar ese rumbo y retornar las directrices originales del proyecto, aceptando que se tratara en forma preferencial la situación de las zonas inundables que habían sufrido una emergencia penosa que se pretende corregir. El propio señor Diputado Cersósimo acepta la corrección de esa emergencia como un imperativo e imposible de eludir en el momento. La modificación que la Comisión de Legislación Social introduce en el inciso C) del artículo 2.o, tiene sólido fundamento.

Lo que termina de decir el señor Diputado Iturbide, es exacto. El Departamento de Montevideo, es, ha sido y será por mucho tiempo, el foco de atracción de una gran cantidad de trabajadores del interior que justamente se dirigen a él con el objeto de obtener ocupación más permanente y mejor remunerada; y las crisis de desocupación, cuando se agudizan en este país, afectan principalmente al Departamento de Montevideo, por la causa apuntada. En este momento la delicada situación económica mundial y la parcial de nuestro país, ha venido a repercutir en el Departamento de Montevideo por la circunstancia de que la desocupación sigue la crisis de la exportación que han determinado la paralización casi completa de los frigoríficos. Por otra parte, circunstancias climatéricas notorias, han determinado una gran crisis en el gremio de la construcción, provocando la gran paralización sufrida durante todo el invierno por esta importante rama de la actividad nacional.

Aquello ha determinado en un solo establecimiento industrial del Departamento de Montevideo — en este momento — mayor desocupación que la señalada por el señor Diputado Cersósimo para uno o más Departamentos del interior. Puede asegurarse que el Frigorífico Swift ha dejado en inactividad casi total a 1.500 obreros, que es seguramente una cifra no alcanzada por dos o tres Departamentos del interior juntos.

Esa es la razón por la cual la Comisión de Legislación Social entendió que buena parte de los doscientos mil pesos destinados a reforzar la partida destinada a asistencia social de invierno debían ser destinados al Departamento de la Capital.

Además, es también notorio que de la suma de doscientos mil pesos votada anteriormente, se destinaron dos tercios a los Departamentos de campaña y solo un tercio al de Montevideo. Por otra parte, la propia Comisión de Legislación Social cumple con su deber ya que arbitra soluciones al planteamiento que la Cámara le hizo al encomendarle que estudiara la situación de intensa desocupación en el Cerro y en los alrededores de la Capital. No procedería bien esa Comisión si por unanimidad, como lo ha hecho, no reforzara el fondo de asistencia social de invierno para el Departamento de Montevideo con la totalidad de estos doscientos mil pesos.

Expreso, para terminar, que esta posición que asumo, no responde de ninguna manera a la honrosa representación que invisto por el Departamento de Montevideo, sino a la realidad. Cuando yo hablo en esta Cámara, no habló como Diputado por Montevideo, sino como Diputado nacional, que es la ajustada denominación del cargo que desempeño.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, a propósito de este proyecto.

Pesa en mi espíritu la resolución de la Comisión, que se ha pronunciado por unanimidad proponiendo una modificación al proyecto venido con sanción del Senado.

Voy a votar, señor Presidente, el proyecto, y adhiero a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Cersósimo, de que, tratándose de un proyecto de esta entidad, no voy a oponerme.

Entiendo que este proyecto debe salir a la brevedad posible, pero creo que no se ha estado ajustado cuando se ha manifestado que el número de pensiones favorece a la campaña y no a la Capital, porque casualmente he podido apreciar la lista de los candidatos solicitantes de pensiones, y realmente las cifras son de dos tercios para la Capital por uno para la campaña, para todo el país.

(Apoyados).

—De modo, pues, señor Presidente, que estos datos, que son exactos, no pueden pasar inadvertidos a la Cámara.

Por otra parte, en el Departamento que represento — lo digo como Diputado nacional, según lo que expresaba el señor Diputado Salgado — funciona un Frigorífico, el Anglo, que está en estos momentos paralizado.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, para una moción de orden?...

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hasta terminar con el asunto del Correo y con el que había quedado en discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

El asunto del Correo va a ser repartido. Si la Cámara tiene paciencia y espera unas horas más, tendrá una documentación más completa. Se tendrá así toda la documentación relativa al asunto, y la Comisión estima que si la Cámara vota este proyecto sin tener en cuenta estos antecedentes, no va a corregir la situación del Correo.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero se puede empezar la discusión para que ese asunto quede en primer término en la sesión de mañana.

Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión y con el del Correo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con las dos preferencias votadas.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).

Puede continuar el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Decía, señor Presidente, que el problema de los frigoríficos no está solamente en la capital. En el Departamento que represento, el Frigorífico Anglo ha reducido a tal extremo el ritmo de sus actividades, que la desocupación se hace sentir en todos sus aspectos.

Por otra parte, señor Presidente, decía recién el señor Diputado Cersósimo, que el Municipio de San José está desarrollando sus actividades en una forma precaria, puesto que los rubros de que dispone o sea sus rentas propias, no alcanzan siquiera a cubrir el monto presupuestal del año.

Lo mismo, ocurre con el Departamento de Río Negro: los rubros en este momento están agotados y a la desocupación que produce el Frigorífico Anglo, por falta de trabajo, se suma, señor Presidente la que se produce en estos momentos por el agotamiento de los rubros presupuestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa observa a los señores Diputados que deben mantenerse en el recinto, en virtud de que son necesarios cincuenta votos para comunicar los proyectos que se sancionen en el día de hoy.

Puede continuar el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Ese aspecto podía haberse solucionado con la pequeña parte que se destinaba por el proyecto primitivo a los Municipios del interior para combatir la situación apremiante de muchos obreros.

Por otra parte, señor Presidente, también se quiere presentar en Sala como que la capital estuviese en competencia con la campaña, en lo que se relaciona con la ocupación. Y debo llamar la atención, cuando se habla del problema del Cerro, que se han votado varios millones de pesos, que están en posesión del Ministerio de Obras Públicas, para obras en el Departamento de la capital y que se está dando ocupación a centenares de obreros...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

Los obreros de los frigoríficos, en realidad, no tienen idoneidad para otra clase de trabajo que no sea el de las faenas en los frigoríficos. Esa es la verdad.

SEÑOR MALMIERCA. — Perdone, señor Diputado, pero tengo la experiencia que arroja el Departamento que represento, donde los obreros del frigorífico se ocupan en tareas múltiples, y las otras tareas a que se refiere el señor Diputado, son tareas de especialización.

Por otra parte, señor Presidente —y éste es el momento de llamar la atención— en nuestro país no se ha podido imprimir otro ritmo a las obras públicas, porque faltan obreros especializados. Tal ha ocurrido con el Hospital de Clínicas, en que no se ha podido abolir el ritmo lento en que están desde un principio las obras, puesto que el personal que se ha especializado, ha sido en una parte mínima en relación al número de obreros que se emplean. Y esto, señor Presidente, es lamentable desde varios puntos de vistas: primero, porque los obreros que se especializan, reciben una remuneración bastante como para provocar la mejora de sus hogares en los elementos a quienes ellos contribuyen a subvenir: a sus familiares necesitados, y, por otra parte, señor Presidente, porque ya nuestro país reclama obreros de otra categoría en una mayor proporción de la que existe actualmente. Tan es así que, fuera de un grupo escasísimo de obreros especializados, los demás no existen en nuestro país. Se han hecho publicaciones —y ya me referí a eso en oportunidad— por radio y por la prensa, llamando obreros mosaístas, frentistas, etc., y apenas se ha presentado una quincena.

Quiere decir que podrían tener muchos otros oberros otra ocupación, la ocupación adecuada y que reclaman las necesidades nacionales. Sin embargo, no se ha podido cumplir. ¿Por qué? Porque se pretende con esas leyes, que los obreros del Cerro sean siempre obreros del Cerro, que no mejoren en su posición; que los obreros de determinadas industrias permanezcan en esa industria en un sentido unilateral. Debemos ir al mejoramiento del obrero, perfeccionándolo y dándole aptitudes para ganar un jornal mucho mejor, muy superior que le permita el desahogo de sus hogares.

Pero, señor Presidente, estas disgresiones son para corregir algunas manifestaciones, que se hicieron esta tarde en Sala.

Yo quiero significar que con mucho agrado, hubiera votado el proyecto primitivo que salió de esta Cámara; pero en vista de que este otro tiene ambiente, y como tengo un profundo respeto por el trabajo de las Comisiones, basta que la Comisión de Legislación Social haya traído este proyecto, aprobado por unanimidad, para que yo no siga especificando los distintos aspectos en que discrepo con la Comisión y para que aquí termine manifestando que voy a votar el proyecto, haciendo estas observaciones que consideraba pertinentes.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo voy a votar el artículo 2.o tal como viene en la ley, y lo voy a votar basándome en que desde hace treinta años que llevo de vida activa, en mis condiciones de hombre de trabajo, he observado que año tras año el Parlamento vota sumas abultadas de dinero, ya en favor de los agricultores perjudicados por el granizo, ya en favor de los perjudicados por los temporales, etc., etc.; pero, señor Presidente, es ésta la primera vez que se vota una suma de dinero para socorro de los pobres del interior del país, que invierno tras invierno ven inundados sus ranchos por las crecientes naturales de la época, y es la primera vez, también, que el Estado se acuerda de los obreros de tierra adentro y destina por esta ley 300.000 pesos para que puedan construir sus viviendas, en lugares no inundables, para toda la vida, buscando, en esta forma, aunque no total, un poco de solución a un problema gravísimo que se agita en muchos Departamentos del interior, cuyas capitales tienen asiento sobre la margen de un río o de un caudaloso arroyo; y en los suburbios de esas mismas ciudades, el pobrerío ha levantado sus modestas viviendas, las que son azotadas continuamente por las crecientes e inundadas hasta por quince días

En Durazno todos los inviernos presenciamos un cuadro pavoroso de miseria, motivado por las inundaciones, teniendo la policía que sacar de los ranchos a familias enteras, incluso a niños que padecían en este último invierno, de los efectos de una epidemia de grippe que se había desarrollado en forma alarmante en la citada localidad.

Es necesario, señor Presidente, que el Estado se preocupe por buscarle solución a esta situación dolorosa que invierno tras invierno se repite, y que desgraciadamente hasta la fecha, los hombres de Gobierno la han mirado con amarga despreocupación.

En cuanto a las pensiones a la vejez, señor Presidente, que hace un momento un señor Diputado dijo que la campaña es la más beneficiada, yo creo que se está en un error. Es cierto que con estos recursos para pensiones a la vejez, serán favorecidos muchos ancianos de campaña; pero esto tiene su explicación. En muchos Departamentos de campaña no hay inspectores departamentales de pensiones a la vejez. Esto ha sucedido en Cerro Largo, en Florida y en Durazno, en donde desde hace dos años no hay inspector de pensiones a la vejez. Y allí hay cerca de mil solicitudes de pensión, que van amontonándose en la oficina sin que se les dé el trámite correspondiente. Es por esta razón que habrá que atender mayor número de solicitudes de pensiones de campaña que de Montevideo, donde hay un cuerpo de inspectores numeroso que puede atender bien las necesidades de la capital, a quienes se les paga locomoción y se les obliga a informar creo que ocho expedientes por semana, lo que no sucede en campaña. Allí si a un inspector se le da la gana de informar un solo expediente en un año, está cumplido. De ahí, que las pensiones a la vejez en Montevideo, estén al día, mientras que de la situación de los pobres viejos de nuestra campaña se ha hecho el más completo abandono. Allá hay expedientes de pensiones a la vejez iniciados hace diez u once años, a los que los inspectores todavía no los han informado: quizás ésta sea la razón para suponer quien dijo que se iban a despachar más pensiones para campaña que para Montevideo.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar tal como viene de la Comisión el artículo 2.o de este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía que algunos de los miembros informantes me aclaran si el mensaje último que vino del Ejecutivo destinaba este rubro para la Capital o si los doscientos mil pesos se distribuirán proporcionalmente entre los Municipios del interior.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Este mensaje señala el mismo procedimiento para el destino de esta cantidad que el que tuvo la anteriormente votada. Esto se dice claramente en el artículo.

La Comisión entendió de justicia destinar esta cantidad, por el apremio que hay en solucionar el problema del hambre, para el Cerro. No considera que con esto el problema esté solucionado; cree que el Poder Ejecutivo tendrá que venir con nuevas leyes a tratar de ayudar a los necesitados de la campaña, porque lo sabe perfectamente comprensivo de todos estos problemas.

Pero la verdad es que la prensa de hoy mismo ha señalado el espectáculo doloroso que desde hace muchísimos años no se presenciaba en nuestro país: el de los obreros que tengan que asaltar a los camiones de carne en el Cerro, para apropiarse de ella, porque se estaban muriendo de hambre. Esto es lo que ha señalado la prensa de hoy y se trata de los obreros de los mismos frigoríficos, industria que se cimenta en nuestra principal riqueza.

En consecuencia, pido que se vote.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo deseaba que se me aclarara nada más que para conocer si la Comisión había notificado este aspecto de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del inciso C) del artículo 2.o, modificado por la Comisión.

(Se lee:)

"C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno" creado por la ley de 20 de junio de 1940, aplicándolo íntegramente al Departamento de Montevideo."

—Se va a votar el artículo 2.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro.**)

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — He votado en contra del proyecto, porque la Comisión de Legislación Social ha hecho preferencias con los necesitados de la Capital de la República, excluyendo en absoluto a los necesitados de los demás Departamentos.

Quería dejar constancia de eso, de que he votado en contra, por la situación en que coloca la Comisión de Legislación Social a la Cámara, ya que tiene en cuenta exclusivamente a los necesitados de la Capital, sin tener presente el hambre que existe en la campaña, que es igual que en la Capital.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se reconsidere el inciso C, porque muchos Diputados hemos votado confundidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario reconsiderar todo el proyecto.

Se va a votar si se reconsidera el proyecto votado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno.**)

—Los señores Representantes deben presentar las enmiendas para ser consideradas y votadas.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El error de mis compañeros de Cámara, radica en que, para corregir una frase del inciso C) del último artículo, piden la reconsideración de todo el proyecto, con lo que hacen peligrar su sanción en el día de hoy.

El artículo 1.o necesita cincuenta votos. De manera que, si después de reconsiderado, no se obtienen los cincuenta votos, no podrá ser aprobado.

(Murmullos.)

—El señor Presidente expresa que se ha reconsiderado todo el proyecto; de acuerdo con esa resolución, si no se obtienen cincuenta votos, el proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así; las enmiendas, para ser confirmadas, tienen que tener mayor número de votos que el que ha obtenido la votación del artículo.

SEÑOR SALGADO. — Pero el artículo 1.o, que trata un problema de deuda pública, requiere un quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si no se presentan enmiendas al artículo 1.o, el artículo 1.o queda aprobado.

SEÑOR SALGADO. — Si es así, si no hay duda, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la interpretación del Reglamento.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quiero insistir, señor Presidente, en que los miembros de la Comisión de Legislación Social que hemos propuesto la modificación que algunos señores Representantes consideran lesiva para los intereses de la campaña, están muy lejos de haber olvidado a la campaña, y de no saber lo que ocurre en la campaña; lo sabemos perfectamente, y hemos votado todas las veces que ha sido necesario proyectos para beneficiar a la campaña. Pero no es posible, señor Diputado Tubino, que cada vez que se trata un proyecto de ayuda a un Departamento o un proyecto de carácter nacional, todos atendamos exclusivamente al Departamento que estamos representando en la Cámara. Si nosotros procediéramos de esa manera, los que somos Representantes por Montevideo, no hubiéramos votado ningún proyecto que beneficie a la campaña.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—No se pueden plantear las cosas así. El proyecto destinando veinte millones para obras públicas, es un proyecto que principalmente va a beneficiar a la campaña; el proyecto que hemos votado con referencia a este mismo asunto de asistencia social, contemplaba también la situación de los Departamentos. Si hubiéramos tenido un millón de pesos, en vez de quedarnos solamente doscientos mil, hubiéramos votado varios cientos de miles de pesos para la campaña; pero ocurrió que en este proyecto de un millón de pesos las cosas han quedado en tal forma, que quinientos mil pesos son para pensiones a la vejez y los trescientos mil pesos destinados a la campaña son para reconstrucción de viviendas en las zonas inundables.

De los doscientos mil pesos, según el proyecto del Senado, solamente quedarían algunos miles de pesos para cada Departamento, porque habría que repartirlo entre los diecinueve Departamentos. En cambio, como se ha considerado que esta situación del Cerro es tan desesperante que necesita ser atendida de inmediato, quisimos atender con esta modificación la situación del Cerro, sin por eso postergar un día la sanción de la ley en el caso de que mañana venga un mensaje relativo a la situación de la campaña.

(Interrupciones.)

—Nosotros no podemos modificarlo, porque sabemos que si repartimos estos doscientos mil pesos entre todos los Departamentos, es hambre para todos, porque no podemos ni corregir la situación de la campaña...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Nosotros creíamos que la Cámara había entendido que la Comisión de Legislación Social no había pasado sobre este asunto en una forma ligera.

(Interrupciones.)

—También nosotros tuvimos esa preocupación. Sabíamos que podían faltar votos, porque sabíamos que si este proyecto lo presentábamos de una manera que levantara resistencia —como suele levantar entre los Diputados que no han visto contemplado el interés de sus Departamentos— el proyecto no iba a salir; pero a pesar de todo, sabiendo que las condiciones de esa zona de los alrededores de Montevideo, y en especial del Cerro, era perfectamente conocida de los señores Diputados, creíamos no tendrían inconveniente en aceptar esta modificación. Además, si nosotros hacemos un censo de los obreros que están actualmente sufriendo hambre en el Cerro, llegaremos a la conclusión de que el ochenta por ciento es gente que viene de campaña y viene atraída por el gran trabajo de los frigoríficos que emplean a muchos miles de trabajadores en algunas épocas.

(Interrupciones).

—De manera que si mañana los desocupados de la República se concentraran, principalmente, en San José, Departamento que representa el señor Diputado Cersósimo, o en Florida, que representa el señor Diputado Tubino, si mañana hubiera en esas zonas establecimientos industriales que dieran trabajo a quince o veinte mil obreros y esos establecimientos pararan, como los frigoríficos, dejando en la calle a miles de obreros, la Cámara no tendría más remedio que buscar alguna solución para mitigar en algo la miseria que allí se produciría como consecuencia de ese paro de actividades.

(Interrupciones).

—Nosotros no queremos hacer legislación para todos los Departamentos en este instante; lo que hemos querido hacer en este caso, dada la exigüidad de los fondos, es corregir en algo la mala situación de los obreros desocupados del Cerro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada que votar, señores Diputados.

SEÑOR PUIG. — Yo propongo, señor Presidente, que se vote el proyecto tal como vino del Senado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión mantiene su artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso tal como figura en el repartido.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Quiero aclarar que lo que la Mesa pone a votación es un artículo contrario al que aconseja la Comisión, porque en esa forma nadie podrá decir después que ha sido engañado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una enmienda propuesta después de la reconsideración y corresponde votarla de acuerdo con el reglamento.

SEÑOR SALGADO. — ¿Cuántos votos se necesitan para rever la resolución de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para modificar se necesitan treinta y tres votos porque el artículo 2.o tuvo treinta y dos.

Se va a votar el artículo 2.o del proyecto, tal como figura en el repartido.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en cuarenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto en la forma en que fué aprobado por la Cámara.

Se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072.800.00) valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o/o de 1937" — Serie "C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o/o de 1937 — Serie "C".

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.
Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940, aplicándolo íntegramente al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

14

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que el asunto que figuraba hoy en primer término sobre tarifas ferroviarias, sea considerado en primer término de la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR TUSO. — En el entendido de que concurrirá el señor Ministro, o que por lo menos se le comunicará esta decisión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles el asunto que figura en primer término de la de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno**).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Pediría el aplazamiento de este asunto para que sea tratado en el día de mañana, en el orden que corresponda.

SEÑOR KAYEL. — Creo que no habría inconveniente en empezar a tratarlo ahora, dado que están los miembros informantes.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pero mañana viene con informe de la Comisión.

SEÑOR KAYEL. — De todos modos, creo que se puede empezar a tratar ahora.

SEÑOR OIS. — La Comisión ha hecho un estudio de la situación planteada por el mensaje, analizando rubro por rubro, y de acuerdo con ese estudio ha llegado a la conclusión de que se modifica fundamentalmente el proyecto primitivo. Por esa razón es que recién hace un rato se ha aprobado el informe y desearíamos hacer el repartido pertinente, por lo que solicitamos que se trate mañana.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Hay una solución clara para resolver este punto: que la Cámara inicie la discusión, y se levante la sesión.

(Interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como tengo conocimento de que el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje al Senado por el que se solicitan recursos para los festejos del liceo de Sarandí Grande con motivo de la conmemoración de la batalla acaecida en esa localidad, y como sé que del Senado ese proyecto viene ya para la Cámara, pido que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

15

—En discusión el proyecto de ley que figura en cuarto término, relativo a la Dirección General de Correos, ampliación de partidas.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 52 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías.

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverry, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras		
	De 1 a 3 días	$	0 40
	Por 5 días	"	0 20
	Por 10 días	"	0 15
	Por 15 días	"	0 13
	Por 20 días	"	0 10
	Por 30 días	"	0 08
	Por 60 días	"	0 07
	Por 90 días	"	0 06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	6 00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1 00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7 00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
	Por los días que excedan de 20	"	0 10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales, que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir chapa usada cortada, hierro nuevo para herrar de 7 x 3 clavos de herrar, Corona o similar, números 6, 7 y 8, mangos de fresno para martillo limas chatas acero puntero, mangos de fresno para marrones, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 8 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo Octubre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov 1.o-11605 v.nov.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 3

Primer llamado

Llámase a lictiación pública número 3 para adquirir 1.700 blocks número 2, 1.250 blocks número 3, 1.800 blocks número 4 y 80 libros Travers dos manos, con destino a stock, para el suministro de las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abriran el día 18 de Noveimbre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Octubre 30 de 1940

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11606-v.nov.13.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y botones, destinados a la confección de camisas y uniformes para los Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras, y pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11663-v.nov 14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 25 lamparillas de 600 bujías, 30 lamparillas de 400 bujías, 4.000 lamparillas de 100 bujías, 5.000 lamparillas de 50 bujías, 900 lamparillas de 25 bujías, 500 lamparillas de 50 bujías 110 Volts., a rosca, para las Unidades de la Marina, 200 lamparillas de 100 bujías 110 Volts., a rosca, para las unidades de la Marina, con destino a las unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct 30-11486-v.nov.11

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana en-

grasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11487-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, papel de estraza en balas grandes tabaqueras, do goma, termos medio litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11374-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas para leña, con cabo, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra de 40 centímetros, hojas de sierra de 60 centímetros, mantillas para faroles, calderas de hierro o japi de 5 litros, con destino a stock de Almacenes para el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oc.29-11424-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir reflectores intemperie para lámparas de 1000 vats, llaves bipolares de 30 amperes, cortocircuitos bipolares tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 y de 4 mm., bajoplomo de 2 x 3 y de 2 x 1 mm., columnas de hormigón, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 8, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica de los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de Artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11373-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún en latas, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzanas, mermelada de peras, cigarros de hoja tipo Titos, papel de embalar, sardinas en latas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11425-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana, camisetas media manga, cucharas estañadas, cuchillos tipo Toledo, escarapelas reglamentarias, espejos con marco laqué, carreteles de hilo color yerba mate, color blanco y color negro, medias de seda natural, esencias surtidas, pomada color caoba y color negro, cinturones de hombre, colchas de 1 plaza, platos de loza blancos, llanos y hondos, con filete, salidas de baño, tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqiusiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11426-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11422-v.nov.9.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto 443.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4530

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en las azoteas del edificio de la Sucursal Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11601-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y pinturas en el edificio de la Sucursal Cerro Chato, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11602-v.nov.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 85

Obras terminales de carpintería de madera

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería a realizarse en el nuevo edificio para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón 421.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11520-v.nov.11.

CONTADURIA GENRAL DE LA NACION

LICITACION

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Hacienda ha sido prorrogada hasta el 7 de Noviembre próximo a las 15 horas la apertura de las propuestas para la confección de cuatro mil resmas de papel sellado, habiéndose agregado al pliego de condiciones una cláusula que dice: Los interesados podrán proponer cualquier variante dentro de las condiciones generales establecidas en este pliego". — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Oct.28-11382-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 58

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de cobre, de hierro fundido, de plomo y de hierro galvanizado, de curvas, codos, coplas, platinas tuercas, tees de hierro galvanizado, tubos stays para calderas, tubos Mannesmann, tubos para condensador y caños de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el día 16 de Diciembre de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Nov.6-11722-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 56

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre Melchor, cable eléctrico forrado de goma, llaves de porcelana o baquelita, portalámparas, rosetas fusibles, tapones fusibles, alambre y cordón eléctrico, llaves unipolares, pantallas de hierro, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Diciembre de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Nov.6-11721-v.nov.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 57

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de zinc y de cobre, remaches estañados de cobre, soldadura de bronce, tornillos de bronce, tachuelas de cobre y tachuelas de zinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Diciembre de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 2 de 1940. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Nov.4-11645-v.nov.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 55

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro negro, en barras de hierro media caña y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 9 de Diciembre de 1940 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Oct.30-11459-v.nov.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a y 6.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 555. (Parte de la 5.a sección judicial)

Belmirio Silveira, padrón número 1603 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 1602 (p); Américo J. Belsso, padrones números 3486 (p), 3487 (p) y 3488 (p).

Plano parcelario número 563. (Parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Alcides P. Gutiérrez, padrones números 6289 (p) y 6290 (p); Lizarda P. G. de Silveira, padrón número 6291 (p); Rosa L. Vera de Kellogg, padrón número 6292 (p); Ecildo V. Gutiérrez, padrón número 6293 (p); Severo Torres, padrón número 4510 (p); Teodoro Larramendi padrón número 4497 (p); Sucesión José M. Dutra, padrones números 5694 (p) y 5695 (p); Martín Larramendi, padrón número 4499; Adriano Abella, padrón número 4494; Justa Manuela Larramendi, padrón número 4503 (p); Benito Larramendi, padrón número 4501 (p); José María Senándes, padrón número 4505; Evitencia S. de Larramendi, padrón número 4493; Marcelino Urioste, padrón número 3939 (p); Carlos S. Mautone y Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 4529 y 2473.

Plano parcelario número 569 (Parte de la 6.a sección judicial)

Eudosia Romero de Esolk, padrón número 2504 (p); Sucesión Leonel González y Cía. padrón número 2505 (p); Rogelio González, padrón número 7073 (p); Segundo Muga, padrón número 5248 (p); Amada Prieto, padrón número 4283 (p); Sucesión Luis Muga, padrón número 2500 (p); Segundo Muga, padrón número 2474 (p); Cándida N. Prieto de Muga padrón número 2502 (p); Felipe Gastambide padrón número 5212 (p); Julián Acosta padrones números 2501 (p) y 3167 (p); Martiana Larramendi de Silveira, padrón número 2496 (p); Ramón Niche Prieto padrón número 2495 (p); Máxima Prieto de González padrón número 2494 (p); Sucesión Magdalena Larramendi, padrón número 4090 (p); Rufina P. de Larramendi, padrón número 3986 (p); Casiano Lorenzo, padrón número 4420 (p); Sucesión Amarolino Acosta padrón número 2509 (p); Sucesión Mauricio Menéndez, padrón número 2508 (p); Justa Romero de Petruccelli, padrón número 2506 (p); Baltasar Romero, padrón número 3212 (p); Francisco Fornaro, padrones números 2507 (p) y 2503 (p); Alberto Vázquez Barriére, padrón número 2499 (p); Isaac Gutiérrez padrón número 4751 (p); Felipe Barera, padrón número 2497 (p); Eusebia Gregoria Pochelu de Eliseche, padrón número 2487 (p); Sucesión Eloísa S. de Fariña padrón número 2485; Ruperto Quirino padrón número 2484 (p)

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722 quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones), o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo. Octubre 23 de 1940

(Cuenta corriente) Oct.29-11435-v.nov.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas números 3284 y 3286 (Primeros llamados)

Licitación pública número 3284: 80.000 hojas de papel en blanco con una perforación. Apertura, a las 10 horas.

Licitación pública número 3286: 6 ficheros de 22 cajones y 3 muebles metálicos. Apertura, a las 10 y 15 horas.

Estas adquisiciones se efectúan con cargo a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 horas a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11369-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 5140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secos tipo 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1940 a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11384-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor ingeniero Eduardo García de Zúñiga, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 29 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-11740-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados dentro de la zona comprendida entre las calles Eiido Paysandú avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina"

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo" de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre a las 14 horas en la sede de la Corporación, Soriano 1045. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11599-v.nov.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION DE OBRAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por las escuelas números 4 y 46, ubicado en la esquina que forman las calles Canelones y Municipio, de esta Capital.

Los recaudos y antecedentes podrán ser retirados en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780

Precio de la carpeta: diez pesos ($ 10.00)

La apertura y lectura de propuestas se realizará el día 20 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano 1045 en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11600-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:

Arena: 18 del corriente a las 14.30 horas.

Madera: 18 del corriente a las 15.15 horas.

Polvos para mosaicos: 18 del corriente a las 16.15 horas.

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.): 19 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente)Nov.6-11715-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:

Pan y galleta: 19 del corriente a la 9.30 horas.

Leche: 19 del corriente a las 9.45 horas.

Verduras: 19 del corriente a las 10.15 horas.

Papas y boniatos: 19 del corriente a las 11.15 horas.

Utiles de oficina: 19 del corriente a las 14.30 horas.

Artículos de almacén: 19 del corriente a las 15.30 horas.

Artículos de limpieza: 19 del corriente a las 16.30 horas.

Vestuario para personal: 20 del corriente a las 10 horas.

Vestuario para reclusos y liberados: 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-11716-v.nov.16.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley, y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio Secretario

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, en el plazo de diez días a partir del 26 del corriente para la construcción del cercado de la plaza Melchor Pacheco del Paso del Molino (plaza de deportes número 7), consistente en una verja de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto calle Colón número 1537 (primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en esta oficina el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que deberán concurrir a dicho acto

La Comisión Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — La Secretaría

(Cuenta corriente Oct 26-11305-v nov.7.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el embalaje de los cuadros y otros objetos existentes en el Museo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colonia número 1645, de 13 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 4-11325-v nov.14.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e imprenta, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION MAQUINA DE TRABAR SIERRAS

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 1 máquina automática de trabar sierras.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1489 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11717-v.nov 7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 79

Compra de encerados para vagones

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de ochenta encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-11162-v.oct.23. Nov.6-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1418

Tubos para canalizaciones eléctricas y accesorios

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 15.500 metros de caños de acero dulce con 1.550 boquillas aislantes, 100 codos y 6.000 grampas de acero dulce, 24.000 metros de tubos aislantes de hierro o latón y accesorios, para canalizaciones eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio de lejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 de reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.5-11661-v.nov.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1440

Hilo para precintar

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar contadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.4-11612-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1478

Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 3.000 kilos de cable de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 5.500 kilos ídem ídem de 35 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Octubre 26 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-11449-v.nov.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1477

Tubos para enfriadores de aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo" para enfriadores de aceite de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1455 mm. de largo y 0.71 mm de espesor y 800 ídem ídem de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1390 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11370-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BLANCA RODRIGUEZ TORRES, uruguaya, profesora de piano domiciliada en la calle Juan Lavalle número 634 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Ocúltalo" (canción), letra y música, de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Nov.-o-11566-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS G BRENA, abogado, y JULIO V. ITURBIDE, periodista, uruguayo, domiciliados a este efecto en la calle Rondeau número 1466 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Alta Traición en el Uruguay", de la que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1940 — Alberto Zum Felde. Director

$3.60 Oct.29-11416-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LAURA CANTERO y RAUL AGUIRREZABALAGA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Bequeló número 2318 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical y letra titulada "Por ti son mis suspiros" (vals), de la que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.31-11494-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL AGUIRREZABALAGA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Bequeló número 2318, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales: "Los sueños que fueron" (vals), "Laura" (paso doble), "Te vengo a ver" (tango) y "La milonga del retobe" (milonga), de las que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.31-11495-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35782

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha Wanderer - Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonau - Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

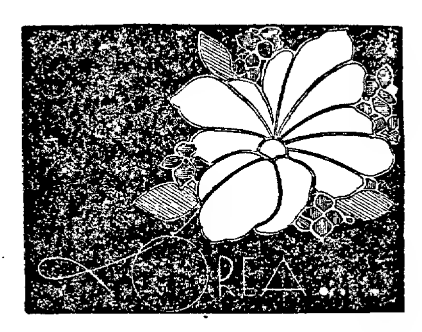
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11213-v.nov.12.

ACTA N.o 35787

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Lazan, Pitchon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11333-v.nov.13.

ACTA N.o 35800

Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PARAISO DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11320-v.nov.13.

ACTA N.o 35826

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MYLENA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.4-11610-v.nov.14.

ACTA N.o 35886

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chevi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REVLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.5-11681-v.nov.15.

ACTA N.o 35017

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores A. Revello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11710-v.nov.15.

ACTA N.o 35814

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LOVELY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 28-11389-v.nov.14.

ACTA N.o 35075

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"Etiqueta Especial"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11378-v.nov.14.

ACTA N.o 35076

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11379-v.nov.14.

ACTA N.o 35770

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CITRALKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11345-v.nov.14.

ACTA N.o 35804

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company G. y H. Barnet Division, de Filadelfia, Pennsylvania y Providende, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

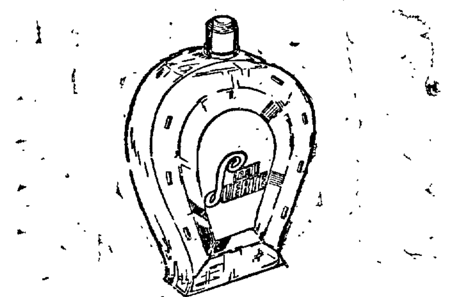


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11347-v.nov.14.

ACTA N.o 35773

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35810

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

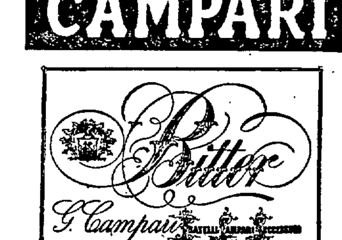
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11330-v.nov.13.

ACTA N.o 35778

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.26-11332-v.nov.13.

ACTA N.o 35777

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11331-v.nov.13.

ACTA N.o 35812

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11401-v.nov.15.

ACTA N.o 35813

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35807

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Nino Barbarito, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ferrania"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11353-v.nov.14.

ACTA N.o 35774

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ELMO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11346-v.nov.14.

ACTA N.o 35805

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11348-v.nov.14.

ACTA N.o 35811

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

GOLONDRINA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11349-v.nov.14.

ACTA N.o 35740

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"FLEUR DE LIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (menos tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11350-v.nov.14.

ACTA N.o 35741

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUFFLETTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11351-v.nov.14.

ACTA N.o 35768

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11343-v.nov.14.

ACTA N.o 35769

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIGIFORTIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11344-v.nov.14.

ACTA N.o 35776

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía." de Jerez de la Frontera (España) ha solicitado la renovación de la marca



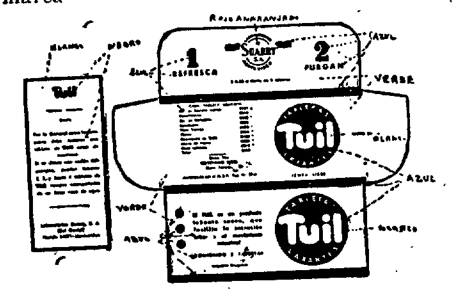
MARQUÉS DEL REAL TESORO
JEREZ

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos selectos de Jerez). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.30-11208-v.nov.12.

ACTA N.o 35783

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas laxantes y purgantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11209-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "E. R. Squibb y Sons" de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"SERENIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.25-11211-v.nov.12.

ACTA N.o 35781

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de R. S. Hudson Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11212-v.nov.12.

ACTA N.o 35767

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

International

para distinguir artículos de las clases ...a, 12.a, 15.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11205-v.nov.11.

ACTA N.o 35757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Harsanyi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11122-v.nov.11.

ACTA N.o 35679

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Oct.23-10995-v.nov.9.

ACTA N.o 35233

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11149-v.nov.9.

ACTA N.o 35232

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11150-v.nov.9.

ACTA N.o 35107

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.) de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11148-v.nov.9.

ACTA N.o 35760

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la S. M. A. Corporation una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35719

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-10999-v.nov.9.

ACTA N.o 35822

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FORMOSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11469-v.nov.11.

ACTA N.o 35759

Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOFLEET"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

ACTA N.o 35823

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TUSEDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11470-v.nov.11.

ACTA N.o 35827

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jiménez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas de leche, cremas y demás artículos de fiambrería). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.4-11608-v.nov.14.

ACTA N.o 35803

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11522-v.nov.14.

ACTA N.o 35828

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nolde y Horst Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Reading, condado de Berks, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Westminster

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias de todas clases, formas y naturaleza). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.4-11609-v.nov.14.

ACTA N.o 35788

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

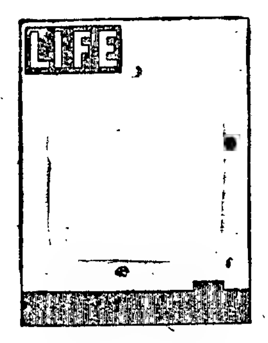
"EYE - GENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct.25-11287-v.nov.12.

ACTA N.o 35789

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas semanales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11288-v.nov.12.

ACTA N.o 35786

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha "Fried Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11214-v.nov.12.

ACTA N.o 35784

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

BOLS

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, bitter, ginebra y bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11206-v.nov.12.

ACTA N.o 35775

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes estilo cognac). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11207-v.nov.12.

ACTA N.o 35779

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Adalberto Araújo y Cía. Ltda." de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

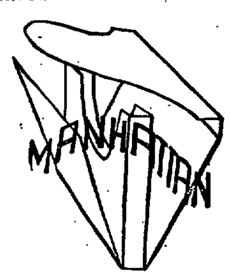
"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11210-v.nov.12.

ACTA N.o 35763

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 35766

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CURIT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753

Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo), en representación de la firma Frederick Stearns y Company con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"NEO - SYNEPHRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765

Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"AUSONIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35761

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STAFILOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

ACTA N.o 35802

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11523-v.nov.12.

ACTA N.o 35801

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11524-v.nov.12.

ACTA N.o 35818

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Sanoplast

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11489-v.nov.12.

ACTA N.o 35821

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Sixto Cevillo Cabrera y Nicolás Salvia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA INFANTIL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11544-v.nov.12.

ACTA N.o 35820

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Belsso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



FARMACIA MERCURIO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11488-v.nov.12.

ACTA N.o 35819

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDATON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11490-v.nov.12

ACTA N.o 35825

Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de Abal Hermanos y Compañía ha solicitado el registro de la marca

"BIG - BEN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11516-v.nov.12.

ACTA N.o 35799

Montevideo Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE LIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Alberto V Canessa Director

$7.00 Oct.26-11319-v.nov.13.

ACTA No 35771

Montevideo. Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-11167-v.nov.11.

ACTA N.o 35785

Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11525-v.nov.12.

ACTA N.o 35829

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ferrari y Calafi, de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.5-11680-v.nov.15.

ACTA N.o 35832

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CODEHUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.4-11611-v.nov.14.

ACTA N.o 35816

Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11687-v.nov.16.

ACTA N.o 35874

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA LISTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

ACTA N.o 35876

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Alberto Carbone, Armando Miglietti y Víctor Rinaldi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"WIMPY"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.6-11730-v.nov.16.

ACTA N.o 35872

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMAZON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11691-v.nov.16.

ACTA N.o 35836

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor León Michel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MOVADO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$7.00 Nov.6-11707-v.nov.16.

ACTA N.o 35871

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ADDIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.6-11690-v.nov.16.

ACTA N.o 35815

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Nov.6-11686-v.nov.16.

ACTA N.o 35873

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALEX"

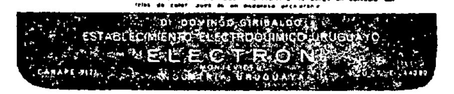
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.6-11692-v.nov.16.

ACTA N.o 35845

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL DESINFECTANTE IDEAL

Para la limpieza e Higienización del Hogar

LIMPIA · BLANQUEA · DESODORIZA · DESINFECTA

EMPLEOS:

PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN GENERAL

Dr. DOMINGO GIRIBALDO

ESTABLECIMIENTO ELECTROQUÍMICO URUGUAYO

"ELECTRON"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (producto para limpiar, blanquear, desodorizar y desinfectar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Nov.6-11689-v.nov.16.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

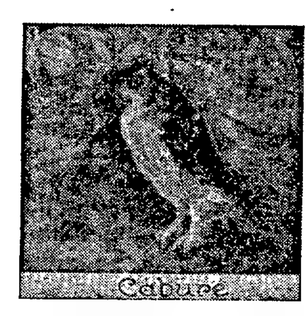
"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11706-v.nov.16
$7.00 Nov.6-11693-v.nov.16.

ACTA N.o 35824

Montevideo, Octubre 28 de 1940.. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11731-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11708-v.nov.28.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 6-11709-v.nov.28.

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana ya sea de hierro, madera, cemento vidrio etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$8 00 Oct.24-111801v.nov.16

ACTA N.o 5236

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

ACTA N.o 5234

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demicheli, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo, Octubre 5 de 1940 — Con esta fecha el señor E F Cerrutti, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles camiones etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.15-10767-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191

Llámase a licitación pública por tercera vez, con la nueva memoria constructiva particular y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de un edificio para la escuela urbana número 32, de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11713-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos a realizarse en el edificio de la comisaría 6.a sección rural del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11714-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para la escuela agrario-industrial de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11633-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la obra Escuela del Hogar (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas - Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11634-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 187

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrá obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11576 v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.30-11450-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a realizarse en el Hospital Rocha, para conectar las cañerías del Pabellón de T B C. con la cloaca pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas - Montevideo. Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario

(Cuenta corriente) Oct.30-11451-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y firmado el día 18 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11452-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 12 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11371-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de impermeabilización y pintura en el edificio de la escuela de práctica número 132, de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11372-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras para el abastecimiento de agua potable al pueblo de Mal Abrigo (Departamento de San José.

Las propuestas serán recibidas el día 19 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Nov.5-11662-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Aiguá - Mariscala y carretera Marmarajá - Treinta y Tres

Número 375. — Propiedad de Américo González. Area: 1 H., 0678 m.2 14 dm.2. Padrón 7836.

Carretera Migues - Estación Migues

Número 376. — Propiedad de Enrique García Martínez. Area: 0 H., 6468 m.2 97 dm.2. Padrón número 14288.

Número 377. — Propiedad de José García Martínez. Area: 1 H., 0606 m.2 56 dm.2. Padrón número 14287.

Número 378. — Propiedad de José García Recio. Area: 2 H., 1890 m.2 82 dm.2. Padrón número 5690.

Camino Trinidad - Mercedes

Número 389. — Propiedad de Eulogio Gordillo y otros. Area: 1 H., 1398 m.2 90 dm.2 Padrón número 2999.

Número 390. — Propiedad de Carlos Fein. Area: 0 H., 9809 m.2 37 dm.2. Padrón número 502.

Puente Paso de los Troncos del arroyo Casupá

Número 391. — Propiedad de Aniceto Vignoly. Area: 0 H, 4806 m.2 65 dm.2. Padrón, parte del número 8617.

Número 392. — Propiedad de Sinforosa Sollier. Area: 2 H., 5589 m.2 10 dm.2. Padrón, parte del número 32.

Camino Aroyo Grande - Trinidad

Número 393. — Propiedad de Florentino Rodríguez. Area: 0 H., 1577 m.2 82 dm.2. Padrón número 752.

Carretera Mendoza - Santa Rosa

Número 394. — Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Area: 0 H., 2486 m.2 70 dm.2 Padrón número 7319.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Pla. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.6-11743-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14

Llámase a licitación para la provisión de setenta mil (70.000) fichas impresas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Moncia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 28 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.4-11632-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 44

Se llama a licitación pública para el suministro de dos, cuatro o seis motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct. 28-11380-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para efectuar un mejoramiento con piedra tosca en el camino vecinal desde Pajas Blancas hasta los 1.112 metros al Suroeste del eje de este último camino, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-11742-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Segundo llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse sobre carpintería y herrería interior y elementos metálicos en el Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50), por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 7 de Noviembre próximo a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11550-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento veintidós (122) uniformes destinados al personal de vigilancia de la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 5..., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 4-11637-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cutér, Antonia C de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura.
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados, que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas, Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos Secretario.
$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le

ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

4.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local — Bella Unión, Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, por segunda vez, para la confección de los valores de uso de este Municipio, para el año 1941, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de Giro del año en curso y del certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, justificando no adeudar aportes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Noviembre a las 10 horas en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1-11636-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CARROS Y ARREOS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de quince días, para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-11483-v.nov.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Colonia, Octubre 24 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-11398-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas etc. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos, de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Américo P Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes, los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas.

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.).

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se re-

girán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1.2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros.

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.).

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias", incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonadó y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles, si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada: Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos deberá constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento, intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes, en el momento de ser puesta en vigencia, aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v:dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber, que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la

Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José, en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, trasladándose hacia el límite Sur del campo, en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual, lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIUAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.700 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día trece de Noviembre venidero, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los niteresados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$7.50 Nov.5-11667-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia, un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Gonçalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Gonçalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente, el camino vecinal que, pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados, que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 6 de 1940

2.a Sección

CARLOS ELYSIO DE GUSMAO NEVES, 31 años, divorciado, médico, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y YOLANDA MACHADO PEIXOTO, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 477.

RAFAEL EDUARDO DANIEL GARCIA MANSILLA, 35 años, soltero, financista, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y MAGDALENA BOSCH MARIN, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

4.a Sección

ANTONIO FERRARI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andes 1161, y ELIDA SEIGAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1161.

JUAN LIBERMAN, 59 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado San José 944, y TATIANA STOL, 53 años, soltera, rusa, domiciliada San José 944.

10.a Sección

LUIS BASSI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y MARIA ESCOLASTICA CALZADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3913.

ALEJANDRO FRANÇA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1463, y BLANCA S. ARAMBURU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1463.

VICENTE CORACH, 37 años, soltero, constructor, checoeslovaco, domiciliado Beyrouth 1339, y MARIA BARRIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1339.

VALENTIN YACONO, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Propios 2534, y MARIA ANGELICA BOLON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3319.

PEDRO INSUA AVELLANEDA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y JOSEFINA MARTA ELVIRA BALDICERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2392. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

12.a Sección

MARCELINO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Vilardebó 1740, y ELISA MARIA TRILLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1725.

14.a Sección

JUAN CARLOS BERGALLI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Suárez 3455, y ALICIA DELGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3455.

ALFREDO MUTILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3160, y MARIA SANTINA CARRARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3160.

SERVANDO LARROSA DUTRA, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Amado Nervo 3635, y MARIA CELIA OLIVERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3635.

OSVALDO SANTOS SANZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2734, y DOLORES RIVERA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2734.

ALVARO ELISEO BOCAGE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2820, y MARIA BLANCA PENINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2820.

JUAN CARLOS BOULLOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 868, y AURORA MARTHA HILARIO MARCELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 868.

CARLOS EDGARDO MEYER LONG, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Abayubá 2719, y MARTA EMILIA PANASCO ROLDOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2719.

18.a Sección

JUAN MARIO PEREZ IGLESIAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado boulevard Artigas 1456, y AURORA CELIA BALLARDINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1456.

FRANCISCO CARLOS ALBERTO DELLA CROCE, 29 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Coronel Mora 553, y MARIA ELENA BECEIRO, 29 años, soltera, química, oriental, domiciliada Coronel Mora 553.

19.a Sección

ELISEO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2174, y MARIA CONSUELO ARCE, 26 años, soltera, española, domiciliada Coquimbo 2174.

22.a Sección

CONSTANCIO ENRIQUE CASTELLS, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rondeau 1643, y HELENA CORREA LUNA, 29 años, soltera, francesa, domiciliada Larrañaga 3616

24.a Sección

ALFREDO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1242, y CELEDINA AGUILAR, 17 años soltera, oriental, domiciliada Osorio 1242

$ 2.00 P|n.-v.nov.8.

RECTIFICACION DE ERRORES

3.a Sección

ENRIQUE PIÑEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1366, y OFELIA BEATRIZ GARCIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 281. $2.40.

Montevideo, Noviembre 5 de 1940

3.a Sección

MANUEL MALLADA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1325, y MARGARITA CICER, 43 años, viuda, letona, domiciliada Treinta y Tres 1325.

8.a Sección

EMILIO ABONDANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1900, y GLADYS PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1900.

FELIX PEREZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2237, y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 2237.

11.a Sección

NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Besares 3444, y MARIA BELELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

12.a Sección

MARCOS BLAU, 38 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Enrique Martínez 1517, y MARGARITA BAUER, 32 años, soltera, húngara, domiciliada Enrique Martínez 1517.

ARQUIMEDES GUILLERMO CIAPPESONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3328, e ISABEL RODRIGUEZ CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3328.

22.a Sección

JUAN JOSE CARBALLO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores 1470, y REINA NOELIA LEGUISAMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hercilio Fajardo 3484.

JUAN MURELL, 40 años viudo empleado, oriental, domiciliado Palomas 29, y MARIA JOSEFINA LETRA 37 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3662.

24.a Sección

FELIPE TEOBALDO MAGLIANO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1762, y CAROLINA EVARISTA FEO MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1762.
$2.00 Plp.-v.nov.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Ador, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 6 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Alberto C. Areco, Escribano.
$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos-Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 213) se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 422) se emplaza a don Diego Fuentes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de a zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN J. GIOVANOLA ARENAS. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J. Giovanola Arenas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282), se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil quinientos setenta situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S. Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o FRANCISCO MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11699-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAXIMO BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11700-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11701-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA CROVETTO DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11702-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA SANTOS PISANO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11704-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ISABELINO o ISABELINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11705-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense", que integran el padrón número 1036, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas, 28 áreas, 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando, en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales; al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes, y al Oeste, la chacra número 178: a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.4-11626-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIRELLI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PUPPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.31-11528-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS VICENTE COPPOLA o VICENTE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.31-11529-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.31-11530-v.nov.12.

Elección de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario de GUILERMO VON BULOW. Sucesión" se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 24 de Setiembre último fué electo Síndico de este concurso por mayoría de votos el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenece al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.31-11527-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Daniel R. Blancon contra CARMEN MOLINARI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Molinari, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.31-11506-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11437-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UZAL o USAL, de apellido materno EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.30-11467-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO EDUARDO MACHIÑENA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTALTO, citándose a los heredero, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11441-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NATALIO MONTI, de apellido materno FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.28-11381-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NOVOA PEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11310-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.26-11309-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 324) al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador se reciba la información de los testigos señores doctor Carlos Freira y doctor Juan Ramón Michelena, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor siguiente: Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando expedirme los testimonios respectivos Otrosí digo: A) Los testigos concurrirán sin necesidad de citación; B) Permítaseme agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Carlos Capandeguy". — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.26-11317-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11311-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Oct.26-11312-v nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL REYNO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Marcelina Reyno con Modesto Moreno por aparecer la contrayente con el nombre de 'Ema Marcelina' en lugar de 'Marcelina' que es el verdadero 2.o La de defunción de Modesto Moreno por aparecer la esposa de éste como "Ema Reyno" en vez de 'Marcelina Reyno 3.o La de nacimiento de Hugo Reyno porque donde figura la madre con el nombre de 'Ema Reyno' debe decir 'Marcelina Reyno" 4.o La de nacimiento de Erma Moreno por figurar la madre como 'Ema Marcelina Reyno" en vez de "Marcelina Reyno" 5.o La de defunción de Marcelina Reyno porque donde dice 'Ema Reyno de Moreno' debe decir 'Marcelina Reyno de Moreno" — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.

$9.75 Oct.25-11252-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL HUERTO GIUDICE DE CROCCO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 18 de 1940 Patricio A Pereira Actuario

$3 75 Oct.26-11313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARCENES DE SILVANO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.

$3 75 Oct.26-11292-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523. a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina" que es lo real y verdadero — Montevideo Setiembre 28 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario

$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 2.o La de nacimiento de Antonio Roba, porque donde dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "Devincenzi"; 4.o La de nacimiento de Nicolasa, porque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi"; 5.o La de nacimiento de Gregorio. porque donde dice 'Bartolo Robba' debe decir 'Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi": 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi": 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ORO SA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 27 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVICENZI DE LUGARO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario.

$3 75 Oct.30-11442-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER o ESTHER SUFFERN ARTEAGA DE BARBE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11443-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GETTE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11444-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARRIAGA o AURELIA ARRIAGA OCHOTORENA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.30-11445-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RAMON ABELLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.30-11446-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPORALE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.30-11447-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta. que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma", que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Nov.5-11664-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.5-11654-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI o REBAGLIATI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.5-11655-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARAH KILLEEN citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-10414-v.oct.17. Nov.5-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME GANDIOLI o VICENTE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.5-11656-v.nov.15.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don JACOBO BENADERET se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$3 75 Nov.5-11652-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BECCO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.4-11613-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALINA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.4-11614-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELENA ACOSTA DE SARNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.4-11615-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ATALO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.4-11616-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dcitada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7 20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 26 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11555-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI: donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena: donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio. y las de nacimiento de Aurelia Fermina. Luis Alberto. Elsira Aurora. Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Grene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Greña. A los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. — Gustavo R. Laborde. Escribano.

$6.75 Nov.1.o-11558-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Nov.1.o-11556-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RIVERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.31-11532-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FELICITA o FELICITA MARGARITA VIDAL DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.20 Nov.1.o-11557-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ARIZAGA DE LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.30-11433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.29-11404-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.29-11392-nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.26-11314-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Junio 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

$3.75 Oct.26-11316-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HECTOR LUIS BAZZANO, domiciliado en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos señores doctor Horacio González Mullin y Raúl Real domiciliados en la calle Sarandí número 444 con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Héctor L. Bazzano". A los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$7.50 Oct.28-11357-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expedeinte caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.26-11315-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 11 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9 60 Oct.26-11289-v nov 20.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don IGNACIO SAINE componente de la razón social "Sagrista y Saine" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario

$4.56 Oct 26-11286-v nov 7

Notificación de divorcio

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia "Montevideo Octubre 8 de 1940 Visto para sentencia el juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA por conversión al divorcio Resultando que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Bueno Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando se decretara el divorcio solicitado Que por auto de fojas 11 el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta Considerando que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante Por ello fallo Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$43 20 Oct 17-10863-v nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado: "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 10 de 1940 Mateo Mario Figares. Actuario

$8.40 Oct.8-10529-v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de

fecha 16 de Octubre de 1940, dictado en el expediente "VILLAVERDE (JOSE). Incapacidad" se ha declarado incapaz a José Villaverde. designándose curador del mismo a Domingo Villaverde. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.4-11644-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela En.a) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) o INVERNIZZI (FRANCISCO) Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi. Pedro Invernizzi. los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASSINI DE BURATTI, conocida por MASINO o MASSINO DE BURATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11545-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en donde dice Carmen debe decir "Enriqueta". La partida de nacimiento de Ruben Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez", verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar: en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Víctor Vilar: en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ORTIZ DE TARANCO DE GARCIA DE ZUÑIGA (JUAN FERNANDO). Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1940 se designó curador interino del presunto incapaz Juan Fernando Ortiz de Taranco García de Zúñiga, a Félix Taranco García de Zúñiga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.31-11496-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLARA DE CLARA y de VENANCIO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 Oct.31-11526-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLLER DE BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Oct.29-11393-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "OCAMPO (ESTANISLADO o ESTANISLAO). Segunda copia", se hace saber al público que se ha presentado Leonidas Fossati Caubarrere, curador de la herencia yacente "Estanislao o Estanislado Ocampo" solicitando, por el procedimiento de la información sumaria, segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Enrique Uslenghi en la ciudad de Pando, el 27 de Setiembre de 1922, relativa a la compra efectuada por el citado causante a don Graciano Beyhaut, de la fracción de campo sita en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 9562 (nueve mil quinientos sesenta y dos). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.30-11461-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA). Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en Marzo de mil novecientos veintinueve; mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V. Olaso; al Este, recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur, rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba, y al Oeste, rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente, frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro; Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone, mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZ[illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertur: de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o REYES ELVIRA RODRIGUEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteviedo, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.6-11711-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.3-10273-v.oct.15. Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO o EDILIO TOMAS CONSTANTINO MACCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.31-11521-v.nov.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que por resolución del dieciocho de Setiembre del corriente año se declaró ausente a doña MARIA REGALADO DE PRIETO. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Oct.28-11388-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIEYTES DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-11361-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVEIRA o SILVEYRA DE GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo. Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.26-11304-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOPOLDA o LEOPOLDA EUGENIA SUAREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.6-11622-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre, y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín respectivamente, debe decir Ferraro y Martínez; 2.o Las de nacimiento de Catalina, Angela, Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola, Bartola, Bartolo debe decir Bértora, y donde, en las dos últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora, donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez; 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Bruñino y Junino debe decir Brignone y Zunino, respectivamente: 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan, y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino; 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Llonina, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAYETANO LOFREDO o LOFFREDO y ADELINA o MARIA ADELINA LOFFREDO DE LAGRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.4-11621-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.4-11502-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GRACIANA LOUSTAUNAU BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.4-11501-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio, por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINA MICHELENA o VIRGINIA MICHELENA DE ESCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Oct.31-11510-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MACHIN o FERNANDO MACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11500-v.nov.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BARON DE HERNANDEZ y FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11503-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11504-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA AVELLANAL DE DUCOUMUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11505-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES CAMPI DE GHISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75. Oct.31-11499-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11493-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera, partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.29-11405-v.nov.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo. Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PICARD DE BOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 16 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct 29-11397-v nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO GERARDO MARIA MEROLA DONATO o DONATO ANTONIO MEROLA y MARIA LAMANNA o MARIA LA MANNA DE MEROLA citándose a los herederos acredores y demás inferesados. nara que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1940 —C Walter Balleta. Actuario.

$4.95 Oct.29-11396-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES y PASTORIZA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1940.— C. Walter Balleta. Actuario.

$4 50 Oct.29-11409-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CHARRUTI DE QUEIROLO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.28-11359-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.28-11360-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MORTARA DE BOTTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.26-11329-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "MARIA I JARA DE DI PAULA Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora De matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara de nacimiento de Carlos Alberto, de Jorge Rubén y de Susana Beatriz Di Paula Jara en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo. Octubre 19 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Oct.22-10796-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE Rectificación de partidas se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio Leopoldina Luisa Santa Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Botte. estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo Octubre 15 de 1940 - C Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.21-11040-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODE' Rectificación de partida se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Octubre 10 de 1940. — C Watler Balleta Actuario

$7 70 Oct 22-10797-v nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Setiembre 30. de 1940 — C Walter Balleta Actuario

$6 00 Oct 5-10392-v nov 11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón. sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta según título de una superficie de 36 480 metros cuadrados y según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde de 45 852 metros 92 decímetros cuadrados encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste haciendo frente a dos caminos vecinales Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente - Montevideo Octubre 11 de 1940 C Walter Balleta Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI Divorcio por causal" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.

$8 40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo. Setiembre 30 de 1940 - C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA Divorcio por causal" se ctia llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 20 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.

$8 40 Oct.8-10540-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI Divorcio por causal" se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Montevideo Setiembre 21 de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$9 80 Oct 4-10131-v nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario

$6 04 Oct 2-10241-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes — Montevideo. Setiembre 28 de 1940 - C Walter Balleta Actuario

$9.60 Oct.7-10494-v nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR VICTORIANO o CESAR V. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 1.o de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11728-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAN DE PALLEIRO, citándose a los herederos. aereedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.6-11729-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TORRES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.5-11660-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-11643-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JUAN MARIA De VECCHI o de VECCHI, citándose por treinta día sa herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.4-11607-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11589-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que, ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA compuesta por Victorio Manzur, Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MICHELINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11546-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero"; 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA GIMARAIS o GUIMARAENS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11514-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DENTE DE BERGAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11515-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11543-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN PEDRO LAMBIASO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.26-11306-v.nov.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. González, componente de la ex razón social González y Compañía, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11436-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TUSSO DE DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-11355-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11302-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "JESUS AGUERRE GERVASIO. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julia Gervasio Aguerre y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los padres del causante: donde dice Feliciano Aguirre y Julia Gervallo debe decir Feliciano Aguerre y Julia Gervasio, y los apellidos de los ascendientes donde dice Aguirre y Gervallo debe decir Aguerre y Gervasio: y B) De defunción del padre del causante: donde dice que su esposa lo es Julia Ardoy debe decir que su esposa lo es Julia Gervasio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.90 Oct.24-11181-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.26-11303-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en autos: "MANUELA FARIÑA Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.4-10337-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO M. SILVA o FLORENTINO MATILDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-11658-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA TIMOTEA DUFFY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.1.o-11595-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SCIUTTO DE REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.1.o-11570-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11410-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11390-v.nov.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don SERAFIN POSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucinda Puñal Rey y la de nacimiento de su hija María Ofelia por aparecer en ella con el apellido de "Possi" en lugar de Pose, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-11318-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR BRANCATI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca de la manera siguiente: Donde dice Salvador Brancatti debe decir Salvador Brancati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11338-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PLACHOT DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11391-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don CEFERINO T. DUARTE solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de matrimonio por aparecer en ellas con los nombres de Zeferino y Severino, respectivamente, debiendo decir Ceferino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.24-11187-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertuar de la sucesión de MANUEL ANTONIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11337-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M Osorio por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a José Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, parte 2, con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$11.40 Nov.4-11635-v nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296, de fojas 10, por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ESCOFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11694-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace sabe rla apertura de las sucesiones de FRANCISCO LOPEZ y DOLORES MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11695-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOURADO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11696-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.1.o-11593-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PETRONE o PETRONA o PATRONE DE FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-11674-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con deercho al inmueble empadronado con el número 41845, que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y, en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se

hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Nov.5-11653-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ PEREIRA DE CRUZ Y ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Oct.30-11476-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO VEZZOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.5-11675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.5-11665-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura qué autorizó el escribano don Félix E. Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906 por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro", sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscrita en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de este Departamento, el día 30 de Agosto de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.4-11630-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO M. o ARTURO MARCELINO o MARCELINO A. o MARCELINO ARTURO SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11549-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o LUCIANO BONIFACIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.31-11507-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D Furriol en Junio de 1933 e inscripto en la Direción General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar número 1 compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte lindando con sucesión Justiniano S Burgueño: 30 metros al Este con el solar número 2: 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste 39 metros 60 centímetros con Juan Jaume Barnat Solar número 2: compuesto de 500 metros cuadrados que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño: 23 metros 42 centímetros al Este con el solar número 3: al Sur 19 metros 88 centímetros con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros lindando: al Norte con la sucesión Justiniano S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros: al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública: al Sur en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano: y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño: al Sur o Sureste 30 metros 18 centímetros con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEGIDIO BORCHE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Oct.26-11296-v nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO WIRTH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.4-11638-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.4-11639-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.4-11640-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.30-11477-v.nov.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Rosalía Wullich de García y de Berta Wullich y curatela del incapaz ISIDORO FRANCISCO GARCIA WULLICH", se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se declaró incapaz a don Isidoro Francisco García Wullich, nombrándosele por la misma curador a don Walter Reisch Wullich. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario
$6.00 Oct.30-11455-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.28-11368-v.nov.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FLIELLER DE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Octubre 24 de 1940. — Adolfo F. Peyronel, Juez de Paz.
$3.75 Nov.1.o-11564-v.nov 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO BARAIBAR o BERNARDINO DECENA BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.5-11676-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno,

Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario

$4.00 Nov.5-11677-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GUILLERMO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.5-11678-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.5-11679-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ZAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Octubre 19 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11587-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN FAGIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11588-v.nov 13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI BASILIO BAZZI AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E. con B. Lamaison, y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Ayçaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad, Octubre 15 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Nov.1.o-11585-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LAPEYRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.54 Nov.1.o-11581-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORMA VENANCIA o VENANCIA NORMA ALLENDE DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 28 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario

$3.78 Nov.1.o-11582-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GALAIN DE RECUERO o LUISA GALAY DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Nov.1.o-11583-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TRIFON SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, en el modo que a continuación se expresa: Donde se establece que la fallecida se llama Valentina Rodríguez de Zurdo debe decir Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.23-11143-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526, actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros. de Julio de 1922; así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio, con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio con fracciones siete ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro de Francisca Alejandrina Durán, midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940 — José Ibañete, Actuario Interino.

$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por sentencia dictada el 21 del actual, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "TRIFON CAROLO FERREYRA. Declaratoria de ausencia. Lo. 22. Fo. 34", y en cumplimiento del artículo 60 del Código Civil, se hace saber que fué decretada la declaración de ausencia de Trifón Carolo Ferreyra. — Florida Octubre 29 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.5-11646-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11561-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLICARPA GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11563-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FORTUNATO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11562-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO ó CONSOLACION GALLINAL DE MILBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 18 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.

$4.50 Oct.30-11471-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BONIFACIC PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 17 de 1940 — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Oct.26-11298-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "PEREZ DE DELGADO ANTONIA. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 505) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Narcisa Eusebia en vez de Antonia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.24-11177-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "RIVERO ANTONINO SERAFIN. Rectificación de partidas" (Lo 23 Fo 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio porque donde dice Serafín Bruni debe decir Antonio Serafín Rivero y donde dice hijo de José Bruni debe decir hijo de padre desconocido. Las de nacimiento de sus hijos Elsa Dora, José Aramís,

María Felicia, Félix Antonio y Alberto Oriente, porque donde dicen Serafín Bruni deben decir Antonino Serafín Rivero y donde dicen que es nieto por línea paterna de José Bruni y de Felipa Rivero deben decir solamente que lo es de Felipa Rivero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida. Agosto 22 de 1940. — Milton Gaimés. Actuario.

$9.00 Oct.24-11178-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANTALEON CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Oct.31-11497-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LARRAGUETTA o LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1940. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.31-11498-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$4.12 Nov.6-11719-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$3.75 Nov.6-11720-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 18 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$4.12 Oct.26-11328-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PEROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI o HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID Divorcio" (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide Actuario.

$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas .. para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos a los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de don LUIS FERNANDO, de don MIGUEL CASIMIRO, de doña ANTONIA o ANTONIA ESCOLASTICA y de doña AMBROSIA MARIA CLARAMUNT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1940 — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.50 Nov.4-11624-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JULIAN o LINO JULIAN INDARTE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$5.50 Oct.30-11454-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de LUCILA FERNANDEZ DE PEREZ citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1936. — José S. Elisburu. Actuario.

$4.80 Oct.28-11365-v.nov.8

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de doña FLORENTINA DEFFERRARI DE CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Oct.28-11366-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFIBIA BALCEMAO o PINTOS BALCEMAO o BALSEMAO DE JUBIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Oct.31-11536-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega y María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera. Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad cuya escritura original la otorgó el señor Geraldo N. Fernández a la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Silvera. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-11670-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Tarocco de 4 de Setiembre de 1936 que se deslinda así: Norte calle por medio con Juan Higgie. Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste local feria, calle por medio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera. Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ. Sucesión" se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 27 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aptraura de la sucesión de doña DOMINGA MACHADO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano.

$3.75 Nov.1.o-11586-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aptraura de la sucesión de FRANCISCO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.75 Nov.1.o-11592-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.00 Oct.30-11448-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 2 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.75 Nov.5-11666-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry, expedida el 15 de Julio de 1939, por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma, como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Goncalvez Pécego. — Salto Octubre 16 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.
$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DI LORENZO MARQUESQUI o CARLOS MARQUESQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.4-11512-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALGEMIRA CAVALHEIRO DE DA COSTA TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.21-11511-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11456-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11457-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MOREIRA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11458-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511 de Francisco A. Máspoli. Sur calle Brasil; Este, padrón número 504 'Sanatorio Uruguay"; Oeste padrón número 506 de Dolores S. Fonseca de Pereira o Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cobral, Juez de Paz
(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene", como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DE SENA CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.5-11668-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MICHELENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$3.75 Nov.5-11669-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.31-11518-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO VALENTIN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.31-11519-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-11354-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.26-11294-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.5-11683-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA AGUSTINA BUSSON DE BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.5-11651-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASIMIRO SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940 — Juan R Irisarri, Actuario.
$3.75 Oct.26-11327-v nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.
$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMATRIAIN o PABLO AMATRIAIN SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.
$3.75 Oct.30-11473-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS o GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.
$4.50 Oct.30-11472-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO EGLI, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que

por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 11 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11735-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARCELO o BARCELUZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11737-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11738-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte con calle Manuel Lavalleja: por el Este con Zelmira Saralegui Salvador Fernández sucesión y Simón Molina: por el Oeste con Genaro Medero y Donata Sosa y por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct 22-11114-v nov 26

Remates Judiciales

JOSE J. ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad con frente a la calle Reconquista: 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 29 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$28.50 Nov.6-11725-v.nov.21.

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Testamentaría de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina, y por el Sur, con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00. Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

De las existencias del ex "Hotel des Anglais" El miércoles 13 de Noviembre a las 15 y 30, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con BROWN HAROLD H y NEVES DE BROWN ELISA. Juicio ejecutivo". Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

Seña: 25 olo.

$5.40 Nov.4-11647-v.nov.14.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con el número dos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos, ochenta y seis metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así: al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olaso; al Noroeste, con Evaristo Pesquera; al Sureste, con las fracciones uno y tres y al Suroeste, con el citado Pesquera Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine: 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200 00 del saldo del préstamo en título.

(Cuenta corriente) Oct.31-11539-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2010, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este, 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1 287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE. Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero, limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otermín y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9.470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.400 00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN DE DIOS GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en "Nuevo París" inmediaciones de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve señalada con el número dieciocho de la fracción "C" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909 con una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino de la barra de Santa Lucía (hoy avenida Simón Martínez) edificio número 68 entre las calles Pereira y Artigas y la de Cañas; 60 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar 19; 60 metros 66 centímetros al Noroeste, con el número 17 y 10 metros al Noreste, con el solar 41 Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1033 serie "26"): B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta se-

...in de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; D) El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.277.15, importe del saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11460-v.nov.14.

OSVALDO ROCA
REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por fidecomiso, con arreglo a la ley de Estampillado, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cerrito 444 por intermedio del martillero Osvaldo Roca, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 640 pares de zapatos, 424 pares de zapatillas, 209 pares de zuecos, 71 valijas de viaje, 4 sombrereras, 6 carteras de señora, 3 carteras de guarda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

$8.00 Oct.29-11395-v.nov.9.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PONTICHELLI. Herencia yacente" el día 14 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de $ 1.066.67, un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.147, señalado con el número 15 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, con un área de novecientos metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle oficial número 1 (hoy llamada Iguá), por 60 metros de fondo; al Noreste, linda con los solares números 16 y 19; al Sureste con el solar 24, y al Suroeste, con el solar 14. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Oct.29-11417-v.nov.14.

MOISES SEBA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARGARITA AICAGUER DE ESCARZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1910, compuesto de una superficie de 1225 metros 07 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ocho de Octubre (antes 18 de Julio); 14 metros 03 centímetros en el fondo, al Nordoeste, por donde linda con Victorio Carassale; 87 metros 75 centímetros al Nordeste, confinando con el solar 2, y 87 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con José B. Gomensoro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 87 serie "N"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.651.62, importe del saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Oct.29-11394-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "María Esther Salaberry de Ferrés con MARIA RUPERTA IBARBURU y FRANCISCA SANCHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Manga, décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil trece, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos treinta, de una superficie de catorce hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados y tiene trescientos ochenta y nueve metros en el Noroeste, con frente a un camino Abrevadero, por medio, con el matadero del Manga; trescientos noventa y tres metros cincuenta centímetros en el Sudeste, con frente a otro camino Abrevadero, por medio, con la Sucesión Vicente Marrupe; trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en el Noreste con frente a una servidumbre de paso de diecisiete metros de ancho y trescientos setenta y un metros setenta centímetros en el Sudoeste, de frente a calle pública, por medio, con José Blanco y Lorenzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de aceptación de compromiso y de compraventa, así como la comisión legal de venta del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Oct.29-11423-v.nov.15.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera, compuestas por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 30 Oct.26-11323-v.nov.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ADELAIDA PAULINA ROMERO DE ARVELO y otros. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado, don Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiséis, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según el plano trazado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone que se deslinda así: diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo (hoy Daniel Muñoz), designadas sus puertas con los números dos mil ciento veintiuno dos mil ciento veintitrés, dos mil ciento veinticinco y dos mil ciento veintisiete, entre las de Joaquín Requena y Municipio distando el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Municipio; diecisiete metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con Pedro Ospitaleche y Bernardo Choel; cuarenta y siete metros ochenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Juan, Delia y Julio Juan Alberto Estoup, e igual dimensión al Oeste, lindando con Benito A. Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración ratificación de la compra, certificados, etc., serán de cuenta del comprador siempre que no lo sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana 845 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Oct.28-11354-v.nov.14.

LUIS E. SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Saettini, se hace público que en los autos "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión" se procederá por el martillero señor Luis E. Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, en remate público, el día dieciséis de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y por un precio que exceda a la tasación practicada en autos, que es la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158459 (padrón antiguo número 50220), conteniendo una superficie total de dos hectáreas y que se deslinda así: 162 metros 58 de frente al camino Continuación Propios, por 123 metros 40 al Sudeste lindande con propiedad del señor Rafael Torres Insargarat; por 125 metros 18 al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y por 160 metros 06 al Sudeste, separado por una franja de terreno de 10 metros de ancho, propiedad del Ferrocarril del Estado, de los solares números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor señor Félix Logaldo el once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que está a cargo de los vendedores la deuda por pavimento que grava el inmueble; 4.o Que los títulos del inmueble a rematarse están depositados en los siguientes lugares: A) La hijuela de Natalia Thomas Pereira Estrada de García de Zúñiga, en la escribanía de don Aquiles R. Milans, calle Rincón 438 (2.o piso, apartamento 23); B) Hijuela de Irene Thomas Pereira Estrada, en el domicilio de don Dulio Giusto Colonia 1121, para el remate a efectuarse en el estudio del doctor Luis I. Cibils, calle Juncal 1414 (escritorio 19); C) Hijuela de Josefina Thomas Pereira Estrada de Gervais en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo serie "27" número 949), en donde se encuentran a disposición de los intere-

sados, y los antecedentes del mismo, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$52.50 Oct.25-11239-v nov.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Fracción de chacra en Piedras Blancas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dic tada en el expediente caratulado "Américo Capillas contra PRUDENCIO ELLAURI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno de chacra situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 160131, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Félix Legaldo, de Abril de 1924, cuyo duplicado fué inscripto con el número 212 en la Dirección General de Avalúos el 20 de Abril del mismo año compuesta según dicho plano, de 8184 metros 60 decímetros que se deslinda así: 43 metros 40 centímetros al Nordeste de frente a camino Abrevadero; 199 metros 50 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 2: 43 metros 40 centímetros al Sudeste y 198 metros 50 centímetros al Sudoeste lindando por ambos vientos con José Cherro. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 5 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes en mis oficinas: Sarandí 369 (U. T. E. 8 17 58)

$37.50 Oct.25-11238-v nov.12.

JOSE LEONCIO EULA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Francisca Teixeira Núñez contra JOSE LAVECHIA Alimentos. Inc. ejecución por pensiones" como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar siete de la manzana 279 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todas las construcciones y cuantas mejoras tuviere, que tiene de frente al Sur 13 metros 30 centímetros sobre la avenida Brasil; 12 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y 21 metros 70 centímetros tanto en el límite Oeste con Juan Oscarberro como en el Este, con la sucesión Julio Planell. Se previene que dicho bien ha sido tasado en $ 1.200.00 y que no se admitirán ofertas que no excedan de 2/3 de dicha tasación: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o/o de su oferta a los efectos que determina la ley y que los títulos de propiedad relativos al bien a rematarse están en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados que intenten hacer posturas. — Rivera, Octubre 14 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.

$27.90 Oct.24-11183-v.nov.11.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con los números 5533, 5534 5536 y 5537, señaladas con los números 7: 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 6 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas 4967 metros 20 decímetros, cuyos linderos en conjunto son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1178 metros al Nordeste, con la fracción 6: al Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 312 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 58 serie "30"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG" se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes y sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas Aforo: $ 7.500.00 Base de Venta $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y tres constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la parte denominada Villa Ciudad de esta Capital tercera sección judicial compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros con ocho metros doce centímetros de frente al Este sobre la calle Zabala por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince dieciséis metros dos centímetros en el viento Norte linderos con Clemencia Estévez de Posada: diecisiete metros en el viento Sur confinantes con Ramón Martínez y ocho metros once centímetros en el viento Oeste lindando con Paula Larrazabal. 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 17 horas Aforo: $ 8.000.00 Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la parte denominada Nueva Ciudad de esta Capital quinta sección judicial compuesta, según título de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Julio de mil novecientos veinticuatro son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos: dieciocho metros 45 centímetros al Este, linderos con Carlos Charles: diez metros quince centímetros al Sud lindando con Domingo García y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho: treinta y siete metros veinte centímetros al Este lindando con la otra fracción y con Domingo García: once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud lindando con las señoritas de Abadie y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con María J. Pombo y Muniz A las 17 horas Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto) Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la Novísima Ciudad de esta Capital decimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando por los vientos Este, Sud y Oeste con los señores Cornelio Guerra Hermanos 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: $ 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro, situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco) compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo: veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste lindando con el solar número uno: veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este confinante con el solar número tres y diez metros cuatrocientos quince milímetros al Norte con el señor Bidegaray A las 17 horas Aforo $ 7.000.00 Base de venta: $ 4.666.67 La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad de esta Capital sexta sección judicial compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el viento Este linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste, confinantes con Bernardá Sala y Compañía, y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud lindando con José Canals. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o/o de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración derechos certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (primer piso) — Montevideo Octubre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más datos: Misiones, 1475

$120.00 Oct.21-11075-v.nov.7.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARES BORRAS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B. Larrea asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 32.602 compuesto de 221 metros, 40 decímetros 58 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con Lorenzo Bélinzon: 8 metros 93 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma siendo de su cargo todos los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: Rincón 454 (escritorio 215) — U. T. E. 8 - 48 - 52

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Menores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA. Tutela" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro

en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana; diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Colonia 1433, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 29 de 1940 — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER Ejecución de hipoteca" el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, el martillero señor Héctor R Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad empadronada con el número 40857, edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B N. Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste con el solar 72, y al Sureste con el solar 58. Se previene: A) Que el mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José F. Rossi Escribano.

$31.50 Nov.4-11567-v.nov.20.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año en el lugar de ubicación el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen ubicados en la villa del Cerro de este Departamento: 1.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25, sección A de dicha villa empadronado con el número 97251 señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H Braem, de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo: al Este linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9, y al Sur con parte del solar 5. 2.o Otro solar, con sus mejoras, sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589, señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem de 10 de Mayo de 1923, con un área de ciento treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile; 12 metros 53 centímetros al Sur que, por ser esquina, son también de frente a la calle Japón; al Este, linda con el solar 4, y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubicados en la misma sección, 13.a judicial de este Departamento, barrio "La Paloma", empadronados con los números 123825 al 123829, inclusive, señalados con los números 73 al 77, inclusive, en el plano del agrimensor Mailhos Paullier, de Enero de 1923, con un área, en conjunto, por estar unidos, de dos mil setecientos noventa y seis metros, treinta y dos decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, que linda: en 50 metros de frente al Sur, sobre camino de 17 metros de ancho, próximo al camino de las Tropas, por 56 metros 27 centímetros de fondo; al Este, linda con el solar 72; al Oeste, con el señor Miguel L. Brussa, y al Norte, tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, 4 y 5 Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos, pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00, respectivamente, siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18, respectivamente. Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma son de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi Escribano.

$72.00 Nov.1.o11568-v.nov.19.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casita con base de $ 3.000.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "N.o 283 de 1936 Lo. 38 Fo. 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o GUIÑADA DE MIRANDA (EMILIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra L; ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Agustín Silva, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos; II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario. Más datos en mis oficinas: Sarandí 869. — U. T. E. 81 - 7 -58.

$51.00 Nov.4-11618-v.nov.20.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920, y que se deslindan así. A) Manzana "J" empadronada con el número 117, con la superficie de 7378 metros 81 decímetros: mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste, con la calle Santa Ema: B) Solar de la manzana "K", empadronado con el número 151, con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado: al Oeste, 43 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud, en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste, linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina: al Oeste, 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve: al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kämpman; y E) Fracción "C", empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina, por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos: al Este, lindan con las fracciones "D" y "E", y por el Oeste, con la "B" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte) ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José señalada en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, con el número 3, lindando: al Norte y Nordeste, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro, camino nacional en medio de 17 metros de ancho con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán: al Sudeste, en 896 metros con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereira y Pavón 5.a sección judicial de San José, señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda al Nordeste, con la fracción uno, anteriormente descripta y al Sur y Suroeste con la fracción número 3

que se describirá y con doña María Barredo de García, camino por medio, con aquélla y en 647 metros 30 centímetros con ésta, y al Nordoeste, con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville, jurisdicción de los Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 61.671, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928, según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste, a la calle Jaime Zudáñez número 2721: igual extensión en la línea del fondo, lindando con el señor Herman Van Maanen; 20 metros 525 centímetros en el Nordoeste, con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste, con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores: 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos, 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz, en Noviembre de 1920, así: Designación, número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S., con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza, y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión", se procederá al remate público, sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 6021, compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros, según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1931, designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 264 metros 25 centímetros, con el camino nacional a Maldonado; por el S. O., el arroyo Tío Diego por medio, con la sucesión de Demetrio De Armas; por el Noroeste, 1092 metros y 60 centímetros, con la fracción B (be), que se adjudica a Luis Matías Mendizábal, y por el Sudeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces", barrio "La Comercial", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 10 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco: igual extensión en la línea del Norte, confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035, de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve: 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido, la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-hoc.

$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ANGEL GAZZANO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

El jueves 14 de Noviembre a las 15 horas y 30, en mi local, calle Colombia número 1368, en autos "Danrée y Compañía con MIGUEL LOPEZ. Juicio ejecutivo", remataré un automóvil doble faeton "Packard", con aparato taxímetro, tasado en $ 400.00. Matriculado con el número 68134 y empadronado con el número 61361. Venta al contado, haciéndose constar que no se oirá oferta inferior a las dos terceras partes de tasación, o sean, $ 266.66.

Entrega y pago: al día siguiente. Comisión al comprador: 6 o|o. Seña: 25 o|o en el acto. Se halla en exhibición.

$7.20 Nov.5-11671-v.nov.14.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CIRILO SOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno, ubicado en el barrio "Progreso", ejido de esta ciudad de Melo, manzana 219 empadronado en mayor área con el número 2869, el que según croquis de mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 4 de Junio del corriente año, mide una superficie total de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 24 metros de frente a la calle Diamelas; por el Este, 12 metros 50 centímetros, que por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 18 de Julio; por el Oeste, igual longitud, saparando de más terreno de Gregoria Sorribas de Borges y otros, y por el Sur, 24 metros de longitud, dividiendo también de terreno de la señora Sorribas de Borges y otros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Oct.24-11188-v.nov.11.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictada en autos "Luisa Sasiain de González contra la Sucesión de RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Pieza mandada formar" se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo y a la hora veinte y treinta y en la calle 18 de Julio esquina Río Branco, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta a martillo, por un precio no menor de las 2|3 partes del de tasación de las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto, ascienden a la suma de $ 620.24, cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno, con la prevención de que el remate continuará en el día siguiente en el caso de no ser posible su venta total ese día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en Melo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$14.90 Oct.29-11419-v.nov.9.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX" se hace saber que el 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Nilo B. Viera asistido del suscripto, a la venta en remate de los siguientes solares y mejoras, sitos en esta villa: 1.o El solar número 7 de la manzana número 25, formando parte del padrón número 60 con una superficie de 822 metros 3512 centímetros y 50 milímetros. Base para la venta: $ 233.33 2.o El solar número 1 de la manzana 18, formando parte del padrón número 39 Superficie: 1844 metros 7025 centímetros. Base de venta: $ 533.33 y 3.o Los derechos de posesión y dominio de dos solares de terreno de la misma manzana 18, señalados con los números 3 y 4 compuesto en conjunto, de 3689 metros 4050 centímetros, formando parte del padrón 39 Base de venta: $ 200.00 Se previene: 1.o La venta se hará lote por lote, debiendo las ofertas cubrir las bases: 2.o Los mejores postores consignarán el 10 o|o a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados: 3.o Los solares 3 y 4, descriptos en tercer lugar no tienen títulos y sus adquirientes tomarán a su cargo obtenerlos: y 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz, Octubre 19 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$36.00 Oct.26-11301-v.nov.13.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate públi-

co y al mejor postor. el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan. ubicada en la planta suburbana de esta ciudad. que es parte del bien empadronado con el número 1724. compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio. por 42 metros de fondo y linda: por el Este. con Libre Cicao y por el Norte y Oeste. con Valerio D. Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o o de su oferta. a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo. Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Nov.6-1173?-v.nov.2?

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, en los autos "Alfredo E Soulier contra ANDRES GAONA. Cobro de pesos". se procederá el día 15 de Noviembre a las 10 horas y por el rematador Antonio Milano en el domicilio del demandado. a la venta de los siguientes efectos: 1 camión Ford V 8 carrozado expresamente para el transporte de carne. 1 camión Ford modelo T un aparejo sinfin para levantar reses. 2 romanas de plato 1 romana de pilón 2 sierras para cortar carne. 1 carreta para reparto de carne 14 ganchos de carnicería y 10 porcinos. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Conchillas Octubre 26 de 1940 — Hugo Nelson Alfar[illegible]

[illegible] nov.12

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo. a las diez horas y en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni. a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí. parte del padrón ciento setenta y uno, compuesto de trescientos metros cuadrados. que lindan: al Norte calle Florida; al Sur sucesión de Ramón Pérez; al Este, con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos, avisos de remate y escrituras de venta, así como la comisión del rematador; B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí, Octubre 21 de 1940. Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Nov.4-11620-v.nov.20.

FERNANDO RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuera de mañana, y a las 14 horas, si fuere por la tarde. se procederá al remate judicial. en las puertas de este Juzgado. por el martillero Fernando Risso. asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo. del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Garzón séptima sección del Departamento de Maldonado. empadronada con el número 2299. compuesta de una superficie, según títulos. de 18 hectáreas. 2093 metros 67 decímetros. lindando: al Norte. Epifanio y Angel Robaina: al Sur. Dámaso y Jesús Monte de Oca; al Este. Cipriano María Rodríguez. y al Oeste Agustín Tizze y Cal. Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32. Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado. Octubre 24 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$28.20 Nov.1.o-11553-v.nov.19

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria. recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado de Paz. se procederá a vender en remate público. por el martillero don José J Arteaga, asistido del señor Actuario Ad - hoc. Escribano Maximiliano Montañés. el inmueble empadronado con el número 1156. consistente en un terreno solar con sus cercos y mejoras. manzana 96 de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y un metros con 28 decímetros. descompuestos así: 41 con 25 centímetros su lado Norte que lo separa de los sucesores de Juan Fernández y Carlos Britos; 42 metros con 35 centímetros su costado Sur lindando con Mariana Agustina Rosa y Juana Elichiribehety 25 metros por el Este. lindando con Mariana Agustina Rosa y Jose Elichiribehety y al Oeste 24 metros 10 centímetros. con la calle Ituzaingó Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de 1.800.00 pesos m|n uruguaya con 56 centésimos: 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados: 4.o Que los títulos y antecedentes están en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos. Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.24-11215-v.nov.11

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra CESAREO AUDIFRED. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria. recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940. a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a vender por el martillero Juan C. Vicente Figoli. asistido del Actuario Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 1052. consistente en un terreno solar y sus poblaciones cuyos límites son Norte Manuel Núñez Sur. sucesión Pedro Batista; Este. calle Sarandí. y Oeste. Virgilia Pereira de Campana y Manuel Tomás Sánchez. y de un área aproximada de 1947 metros cuadrados. según la Oficina de Empadronamiento. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil trescientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate. siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados: 4.o Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11216-v.nov.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio. y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. de los siguientes bienes inmuebles. 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento. Buricayupí. compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que. con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.080.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte. con camino vecinal; Sud con campos de don Matías Techeira; Este con don Domingo Etchemendi y por el Oeste. con don Listón de Sosa Olivera: 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial. también de este Departamento. y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados. cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre: por el Sud. con Albertina Correa: por el Este. con Juan José Correa y por el Oeste. con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú. Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra", se hace público que el día 23 de Noviembre próximo. a las 10 horas. en las puertas del Juzgado. avenida 18 de Julio número 1224 por el martillero don Guillermo Levratto asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor y con la base de $ 1.133.34. que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de tres solares de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contienen. situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta. 5.a sección judicial de Río Negro. empadronados, según planilla de contribución inmobiliaria. con el número 41 y señalados. según títulos. con los números 7. 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso. de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8. contiguos. en conjunto. una superficie de 1.600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este. sobre la avenida Durañona y Vidal. por 40 metros de fondo al Oeste. lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte. con el solar número 6. de don Enrique Bianchi. y por el Sud. con calles públicas sin nombre; y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud. sobre calle sin nombre. por 50 metros de fondo al Norte. por donde linda con el solar número 3; al Oeste. el solar 10. y al Este. con los solares 7, 8 y parte del 6. con una superficie total los tres solares de 2.600 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$42.00 Oct.31-11508-v.nov.18.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA. Sucesión". se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, el martillero propuesto. señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento. procederá a vender. en el lugar de su ubicación. con las bases que se indicarán. los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución" 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 3 de la manzana 35. con una superficie de 12 hectáreas. más o menos, que es parte del actual padrón 390. lindando: al Norte. con otra chacra de los vendedores; al Este. Bibiano Cabrera: al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta incluso mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas. más o menos. que es parte del actual padrón 390. con frente al Norte. sobre calle Lavalleja; al Este. Leonel Pereira: al Sur. otra chacra de los vendedores. y al Oeste. calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero: La chacra número 4 de la manzana 34. con una superficie de 11 hectáreas 8064 metros cuadrados empadronada actualmente con el número 47. lindando: al Norte. con Francisco Almada: al Este. calle Misiones: al Sur. calle Agricultura. y al Oeste. Bernardina Gutiérrez. Base de venta: $ 398.00. Se

previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 olo de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 22 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276, que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre" en Matanjo Grande, de esta sección, lindando: al Norte, Cantalicia Ferreira: Sur, arroyo del Tigre por medio, Eduviges C. de Ibarrola: Este, Florindo Pintos da Silveira: y Oeste, Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155.29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado, así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto) Octubre 11 de 1940 — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-11042-v.nov.7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar centro número tres A de la manzana trece del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve metros dos mil doscientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres: al Este, en veintitrés metros diecinueve centímetros, con propiedad de Yrene Bringas: al Norte, con Ana Leindekar, y al Sur con Felipe Gil Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.28-11363-v.nov.14.

RAUL Y. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José contra HECTOR E. ABO y HUMBERTO PEDUZZI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con excepción de sus construcciones anexas, que es parte del solar centro número dos de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad empadronada con el número 3635 con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, lindando: al Oeste calle Rincón: al Norte, con el resto del mismo solar: al Sur con los solares uno y ocho, y al Este también con el solar ocho. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que la venta se limita puramente al terreno, pues las construcciones son de propiedad de don Carlos Scartaccini. — San José, Octubre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.25-11293-v.nov.12.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Soriano en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra AURELIO LEON Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, en el local de la Administración de la "Colonia Agraciada" se procederá por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscripto, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, que lo es la suma de pesos 333.33 de una máquina cosechadora marca "Deering". Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base establecida: B) Que dada la naturaleza del bien a subastarse la venta será al contado: y C) Que los autos respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Octubre 22 de 1940. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

$10.50 Oct.30-11453-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

CARLOS BUELA DIANA

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 898 serie "Z", a cargo de PEDRO LEON FERREYRA el próximo 23 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos cuarenta y tres pesos ($ 22.543.00), dos terrenos y mejoras en "Paso del Molino" décimocuarta sección judicial de este Departamento con frente a la calle Pablo Zufriategui, edificios 972, 974 y 976, entre las de Agraciada y Amado Nervo, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón N.o cincuenta y siete mil doscientos treinta, con una superficie titulada de seiscientos setenta y un metros, y según plano del agrimensor Manuel Lúgaro inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Setiembre de 1924, de setecientos treinta y un metros dos mil trescientos trece centímetros deslindados: 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriategui, distando el punto medio del frente 68 metros 61 centímetros de la esquina formada con la calle Amado Nervo: 71 metros 04 centímetros en línea quebrada al Suroeste, con N. Achar: 73 metros 15 centímetros al Noreste, con la fracción siguiente: y 12 metros 32 centímetros al Sureste, con el arroyo Quita Calzones. Fracción 2, padrón número cincuenta y siete mil doscientos veintinueve, con una superficie titulada de ochocientos ochenta metros veintitrés decímetros y según plano citado de novecientos veintiséis metros mil quinientos cuarenta y tres centímetros, deslindados: 12 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui por 72 metros 15 centímetros de fondo lindando: al Sur con el arroyo Quita Calzones, al Este con Nicolás Cerrutti, y al Oeste, con la fracción ya descrita. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.292.73, más gastos de ejecución: B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 142.56 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o'o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas, y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil doscientos cincuenta pesos diecisiete centésimos ($ 16.250 17) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.250.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11551-v.nov.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 550, serie "Z", a cargo de IGNACIO AIRALDI, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis F. Guimaraens venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatro pesos ($ 15.004.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil treinta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta metros cincuenta decímetros, señalado con el número 2 de la fracción letra B, en el plano respectivo, deslindado: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Jaime Cibils (antes Sochantres), edificio 2810, entre la de Cornelio Cantera y la avenida 31 de Marzo; 10 metros al Sur, con el solar 11; 51 metros 80 centímetros al Este, con el solar 3; y 54 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar 1. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 12.733.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 71.05 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil seiscientos veintiún pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 9.621.48) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 8.621 48, al día del remate: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11552-v.nov.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F. DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov 4 11631-v nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON, en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter — Jacobo Kon

$6.00 Nov 4-11603-v nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552 que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297|99, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Juan B. Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Ramón Rama. — Segundo E. Pereyra.

$5.00 Oct.19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín, José y Antonio Calvelo queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos VICENTE y JOSEFINA MUSTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos tengo establecida en la calle Joaquín Suárez números 4711|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Florida, Octubre 2 de 1940. — Fidel Musto. — Vicente Musto. — Josefina Musto.

$5.00 Oct.24-11179-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor PEDRO LARROSA ha prometido comprar a los sucesores de Luis Volonté (hijo), el establecimiento comercial que en el ramo de taller de herrería de obra está instalado en esta ciudad, en la calle Sierra número 1681, debiendo presentarse todos los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

$5.00 Oct.24-11193-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekneyán. — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v.nov.14.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Centro de Aeronáutica del Uruguay ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria para el lunes 11 de Noviembre próximo a las 21 horas y 30 en su sede social, avenida 18 de Julio 968. Se considerará la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del empréstito concertado para adquisición de cuatro máquinas; 2.o Autorización para contratar empréstito hipotecario para erigir la sede social, hangares e instalaciones en el lugar que adjudique el Poder Ejecutivo al Centro, en el Aeródromo Nacional de Carrasco; 3.o Aprobación del reglamento general.

(Cuenta corriente) Nov.5-11712-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la firma Galán y Etchepare y los señores Manuel Galán y Félix Roberto Secondo referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Galán y Etchepare. — Manuel Galán. — Félix R. Secondo.

$5.00 Oct.24-11173-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199, a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1940. —Ramón Veiga. — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov.4-11604-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor JOSE J. PENNINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle 8 de Octubre 2862|4 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Santiago y Carlos Decia.

$5.00 Oct.23-11146-v.nov.11.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual.

2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio.

Montevideo, Octubre de 1940. — Miguel Campomar, Presidente.

$5.28 Nov.1.o-11580-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que la empresa de fundición y pulimentación de metales que giraba en esta plaza bajo la firma Moisés Trossman, en bulevar Artigas 3379, pasará a integrar la sociedad denominada INDUSTRIA NACIONAL DE REPUESTOS AUTO (INDRA), debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — M. Trossman.

$5.00 Oct.25-11277-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la firma "MARTINEZ SALABERRY" la farmacia denominada "Farmacia Monte Caseros" que gira en esta plaza, calle Monte Caseros número 3099 debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Jacinto R. Bosque.

$5.00 Oct.25-11278-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el incendio ocurrido en la casa de comercio, establecida en la calle Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Baldomero Pereiro. —José Pereiro.

$5.00 Oct.25-11261-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS LIÑARES CASTRO la cantina y bar del club Español, sito en la avenida 18 de Julio número 1332 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Perfecto Cotelo. — Jesús Liñares Castro.

$5.00 Oct.25-11263-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor ESPARTACO PEDREIRA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Corrales número 3657 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Octubre 18 de 1940. — Rosauro Bellomo. — Espartaco Pedreira.

$5.00 Oct.25-11264-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B. R. Y. C. A." Oficina Auxiliar del Comercio de R. Cercido y I. F. López Cerrito 685, he prometido vender a los señores MANUEL VARELA y EUGENIO PEREZ, mi comercio de café y bar sito en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Julián Martínez. — Manuel Varela. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-11258-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores AVELINO JORGE y EDELMIRO GARCIA las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1132 de esta ciudad, cargando yo con las obligaciones a pagar y las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — Serafín Mociño.

$5.00 Oct.25-11250-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Antonio Cortazzo vendió al señor LUIS BELLA RAMIREZ el comercio que tiene establecido en la calle Martín García número 135 (bis) en el ramo de lechería y venta de pan. Y emplaza a todos los que tengan cuentas, por cualquier causa pasen, por allí y le serán pagas dentro del plazo de treinta días que es lo que establece la ley respectiva. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Cortazzo. — Luis Abellá Ramírez.

$5.00 Oct.25-11232-v.nov.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMOND y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4391. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Boghos Kazamanukian. — César Cándido Raimondo. —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO y CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón. — Manuel Salgueiro. — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella, ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, ("Peluquería Capurro"), tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al estudio del doctor J. M. Durán Guani (25 de Mayo 477, escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2382. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Eduardo Raffo. — Arturo Cuore.

$5.00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecido en el paraje "Guaviyú" undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos" quedando el pasivo y los créditos que puedan existir, a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores, que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio. — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago. — Rodolfo P. Gago. — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct.22-11094-v.nov.11.

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que, de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789, de esta ciudad, denominado "Rúa Bar", para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio, la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO". En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y C. A." de los balanceadores R. Cercido e I. F. López, calle Cerrito 685 (1.er piso, escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura pública que el catorce de Octubre corriente autorizó la escribano C. Margarita Nimo, he vendido a doña CARMEN PRESA DE IBORRA, el hotel familiar Del Plata, establecido en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de la autorizante, calle Gregorio Suárez número 2727, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — María Romero Pocos de Giacobini. — Carmen Presa de Iborra.

$5.00 Oct.25-11233-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente mes autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, hemos prorrogado por dos años con opción por parte del arrendatario a dos años más el contrato de arrendamiento de casa de comercio celebrado entre Miguel Royman como propietario y LEONARDO CARLOS BONIFACINO como arrendatario del negocio de carnicería que gira en este Departamento calle Gran Líbano número 1477 (Carrasco). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Miguel Royman. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Oct.25-11230-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes por el escribano Jorge J. Cassanello dí en arrendamiento a partir del 1.o de Noviembre próximo a don CECILIO GIACOYA, el comercio de carnicería que gira en la calle Angel Salvo número 226 (Paso Molino). Asimismo se convino que al año de esa fecha el señor Giacoya y el señor Tomás Morra se comprometen a comprar dicho comercio, siendo desde ahora en adelante el pasivo de cargo del señor Giacoya. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. —Oscar Gasteld.

$5.00 Oct.25-11231-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor WOLF HOLLANDER, la lechería y venta de pan, ubicada en la calle Paysandú número 1817, que gira bajo la razón de "Juan Manuel Ocampo" (dueño de facto), y la señora Juana Rupérez (dueña de jure). Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre de 1940. — Manuel Ocampo. — Juana Rupérez. — Wolf Hollander.

$5.00 Oct.25-11219-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de M. er Z. Aronowicz y Haja Frytag teníamos formada para la explotación de la casa de compra venta y sita en la calle Ciudadela número 1202 de esta ciudad, desligándose el señor Haja Frytag y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MAJER Z. ARONOWICZ. A los efectos de la ley del Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Majer Z. Aronowicz. — Haja Frytag.

$5.00 Oct.25-11229-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que habiéndose retirado de la firma Dreier y Bocage, que gira en esta plaza en el ramo de taller y venta de radios, establecida en la avenida 18 de Julio número 2164, el socio Mario R. Bocage, el que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo, emplazándose al que tuviere algo que reclamar dentro el término legal, deberá presentarse en el domicilio ut supra. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.— OTTO DREIER VARSI.

$5.00 Oct.25-11254-v.nov.13.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Albino Máximo Freiría y José Fernández Pardo, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, vendiendo el señor Albino Máximo Freiría su cuota parte al señor MANUEL FERNANDEZ PARDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo. — Manuel Fernández Pardo.

$5.00 Oct.25-11262-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO D'ELIA, la casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Decoroso Constantini. — Francisco D'Elía.

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido números 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado. — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov.1.o-11579-v.nov.20.

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Avenida Peñarol número 5225)

Rescisión de promesas de compraventa

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio: desconocido. Padrón número 114261. Solar número 2, ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Arturo Berruti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov.4-11619-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz", que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica", calle 25 de Mayo número 336, se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz.

$5.00 Oct.30-11485-v.nov 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaíno y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524, los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940.

$5.00 Oct.21-11035-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940 — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía" en el ramo de farmacia ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Roglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11267-v.nov.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica comercial "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), esquina Buenos Aires (U. T. E. 8 - 88 - 89) avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos sobre la explotación de un taller de carpintería sito en la calle Baltasar Vargas 1134. El activo y pasivo quedará a cargo del señor JOSE RESETNICOFF. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referenciado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José Resetnicoff. — Juan Gallo.

$5.00 Oct.23-11157-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que fué totalmente disuelta la sociedad comercial de esta plaza "ASHFIELD y DAGUERRE" taller mecánico. Los interesados podrán presentarse en 25 de Mayo 779. — Trinidad (Departamento de Flores) Octubre 5 de 1940.

$5.00 Oct.23-11136-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEL CHILEVSKY constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado, don David Porto calle Colorado 1968, (U. T. E. 23.957) — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman. — Chiel Chilevsky.

$5.00 Oct.22-11090-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS DAVILA y ESTEBAN OLGUIN ROSSI el hotel que con la denominación de "Sarandí Hotel" y bajo nuestra firma gira en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Octubre 19 de 1940. — González y Rodríguez.

$5.00 Oct.23-11163-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ, la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social, "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia Sarandí 430, de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo. — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$6.00 Oct.29-11411-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis, Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gerónimo Galán. — Luis A. Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José de la Fuente — Juan Míguez.

$5.00 Oct.21-11063-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía" en el ramo de carpintería y aserradero calle Jujuy número 2520 ha sido disuelta, y en el futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito número 521 con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Caracotche. — Juan Changala (hijo).

$5.00 Oct.21-11062-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré cita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11043-v.nov.9.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 13 de Noviembre del corriente, a la hora 17 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.

3.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1939. (Repartidos).

4.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1940. — Antonio Triay Florit Secretario.

"Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expidirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Oct.29-11403-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet" que en el ramo de herrería de obra, tenemos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART, desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 323).— Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct.21-11039-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY la casa de comercio que en el ramo de mercería, se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandleri, calle Soriano 831 todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss. — Alejandro Sompolinsky.

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

PAPELERA MERCEDES, S. A.

"PAMER"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Andes número 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales: 2.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Oct.28-11358-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 al local social calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.2-11080-v.nov.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3058 — Padrón 107427|28 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio.

Salvador Bortheiry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17) — Padrón 63188 (parte) — Solar 8, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero.

Inocencio Soria — Domicilio: García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap. Ruiz de Alda y Cuchilla Grande.

Germán R. Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero.

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 — Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg.

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344|45 m|a. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo, La Paz (Departamento de Canelones).

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 508 — Padrón 159514 — Solar 116, Manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C".

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas.

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C. Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland.

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 54 — Padrón 150408 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena).

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 538 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena).

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109, manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena).

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano.

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) — Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66.20 Nov.1.o-11594-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle Blandengues número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Alberta Amerilles. — Pantaleón Zamit.

$5.00 Nov.1.o-11574-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero", se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su exclusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada, sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos. — San Carlos, Octubre 28 de 1940. — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández.

$6.00 Nov.1.o-11590-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1450, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C. Viera, calle Treinta y Tres número 1334, 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — ELVIRA OTERO.

$5.00 Nov.1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631, continuando en posesión de la misma, la firma "BONIFACINO Hnos.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5.00 Nov.1.o-11569-v nov.20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Treinta y Tres número 1405, hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero números 1146 y 1188. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M Arcos Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD" que teníamos constituída en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND los derechos compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Oyenard, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401 haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1940 — León Salzman. — Ignacio Frend

$5.00 Oct.26-11290-v.nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía. — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO por su ex socio don Clemente Toledo, quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía" con comercio en Cuchilla Grande y Repetto, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado. — Clemente Toledo

$5.00 Oct 26-11341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JUAN M. ARROSA el comercio que en el ramo de florería tengo instalado en Constituyente 2085. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Ewald Dieck Wegner.

$5.00 Oct.24-11182-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS GINES (conocido por Luis Alberto Roberti) el establecimiento de herrería que tengo en esta ciudad en la avenida General Artigas sin número, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en mi citado establecimiento con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Octubre 21 de 1940. — Angel Dell'Acqua.

$5.00 Oct.24-11184-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PEDRO MORANDI mi establecimiento denominado "Hotel Alción" del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo) dentro del término de ley. — Luis Andre.

$6.00 Oct.24-11050-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía.", calle Cuñapirú número 1480 he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11736-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Plá número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos", que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2237, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de su créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467, bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA", en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal de Rentas de Canelones y sus Agencias durante el mes de Setiembre último.

LAS PIEDRAS

Padrón	Patente	Nombres	Valor
112588	7359	Mamerto Ferraguz	$ 20.00
113184	621	Fernando C. Berriel	" 30.00
113007	42607	Juan C. Rodríguez	" 50.00
112942	42542	Carlos Ostiante	" 30.00
		SAN RAMON	
120818	44368	Rodríguez y Oliveri	$ 17.00
		SANTA ROSA	
122011	44711	Filadelfio Ubaldo Batista	$ 25.00

Montevideo, Octubre 9 de 1940.

(Cuenta corriente) 10960.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: 187.000 litros de leche, destinada al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11790-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y después de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11791-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 11 de Noviembre a la hora 14 y 30: accesorios para Rayos X; 14 y 45, baldosines (segundo llamado). Noviembre 18 a la hora 9, aceite de maní y ladrillos ingleses. Diciembre 2 a la hora 9, vaselina sólida; 9 y 15, almacén; 9 y 30, ampollas Uroselectan. Per - abrodil o similares; 9 y 45, tabaco picado en hebra. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11805-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión del cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Oficina hasta el día 5 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11806-v.nov.11.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.
Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE OPOSICION
Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Idóneo en la Droguería General y Farmacia de la Dirección General de Institutos Penales. La fecha de realización ha sido fijada para el día 2 de Diciembre próximo, pudiendo realizarse las inscripciones hasta el día 27 del actual en la Sección Personal, Ellauri 306, donde se entregarán las bases a los interesados. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.7-11777-v.nov.18.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.
AVISO
Cuotas de importación de mercaderías.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha resuelto establecer un plazo que vence el 11 del corriente a las 16 horas, para la presentación de solicitudes destinadas a la importación de mercaderías a cursarse con cargo a los saldos de las cuotas disponibles, de los siguientes países:
Imperio Británico y Estados Unidos de Norte América: por mercaderías en Aduana, en viaje o a embarcar.
Suecia, Suiza, Dinamarca, Italia, Yugoeslavia, Colonias Holandesas: exclusivamente por mercaderías en Aduana.
Se aceptarán solicitudes para ser consideradas dentro de las actuales disponibilidades, hasta un monto equivalente al total de la cuota individual fijada a cada importador, deducción hecha de las cantidades ya acordadas en el correr del presente año, o pendientes de autorización.
Nota importante: Los importadores **con cuota colmada** que tuvieren mercaderías en Aduana, podrán presentar solicitudes de importación, cualquiera fuere la procedencia, para ser consideradas como adelanto sobre el total de divisas que eventualmente pudiere corresponderles en el año próximo.
La presentación de solicitudes en tales condiciones significará la aceptación por parte de los interesados, de que cualquiera sea el saldo deudor que al 31 de Diciembre del corriente año arrojare su cuota individual de 1940, pase automáticamente a cargo de la cuota correspondiente al ejercicio 1941.
Todo permiso autorizado por mercadería en Aduana, deberá ser utilizado indefectiblemente dentro del plazo que está establecido para el despacho; caso contrario, quedará sin valor la autorización y el interesado deberá proceder a anular la solicitud con todos los recargos correspondientes. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-11779-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de la Propiedad Literaria y Artística
DIEGO CAVALLO GARCIA, uruguayo, de profesión abogado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1438, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Rebeldías del Presidio" (alegato lírico), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 Nov.7-11772-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de la Propiedad Literaria y Artística
MENAZEI SCHELLENBERG ORLOFF, ciudadano legal uruguayo, profesor universitario, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un trabajo titulado: "Propiedad Industrial y Racionalización. — Un Estudio Metodológico", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.
$4.20 Nov.7-11771-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 36888
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo, comerciando bajo la denominación de Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11754-v.nov.18.

ACTA N.o 35896
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ZAPICAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11750-v.nov.18.

ACTA N.o 35897
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLIMPICO"
para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos, en todas sus formas y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11751-v.nov.18.

ACTA N.o 35890
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MEXPHALTE"
para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11752-v.nov.18.

ACTA N.o 35889
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MEX"
para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11753-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5240
Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238
Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 193
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y servicios higiénicos en el Liceo de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Nov.7-11775-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 192
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Casa Cuna en Villa del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11776-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 del mes de Octubre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo:
N.o 30 — Padrón 10.269. — Propietaria: Nicolasa Piaggio. Superficie: 121 m.2 36. Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puerta número 1380; Este, con Isabel P. de Dibarrart y otros; Sur, con terreno de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con los sucesores de doña Sara C. de Sosa Díaz.
N.o 31. — Padrón 10.268. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart, Isabel J. F. D. de Carrau, Amelia B. D. de Büch y Juan E. Dibarrart. Superficie: 320 m.2 04. Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puertas números 1392-96; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2247-49; Sur, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio.
N.o 32. — Padrón 10.264. — Propietarios: Domingo Sanguinetti, María M. S. de Peppe, Josefa M. S. de Alvarez Camaño, Magdalena M. S de Massaferro, Antonio P. Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 308 m.2 05. Límites: Norte, con la sucesión de don Santiago Clérici, repre-

sentada por doña Carmen T. de Clérici, doña Blanca M. C. de Cánepa y doña Laura J. F. C. de Triay y con doña Ana Campo de Minelli; Este, con la avenida Agraciada puertas números 2213-17-19; Sur, con terrenos del Estado y de los sucesores de don Luis Seitune; Oeste, con los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 33. — Padrón 10.265. — Propietarias: doña Ana C. de Minelli, doña Carmen T. de Clérici, doña Blanca M. C. de Cánepa y doña Laura J. F. C. de Triay. Superficie: 235 m.2 57. Límites: Norte, con un terreno de la sucesión de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2221-25-27; Sur y Oeste, con una propiedad de los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 34. — Padrón 10.190. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 279 m.2 52. Límites: Norte, con Catalina V. de Figari y otro y con Antonio Figari; Este, con doña Aída P. de Gallo, con la sucesión de don Juan B. Pelufo y con doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo; Sur, da frente a la calle Colombia, puerta 1381; Oeste, con Juan Curotto, padrón 10.189.

N.o 35. — Padrón 10.266. — Propietarias: Carmen Tiscornia de Clérici, Ana Campo de Minelli, Blanca M. C. de Cánepa y Laura J. F. C. de Triay. Superficie: 836 m.2 04. Límites: Norte, con doña Nicolasa Piaggio y con las sucesiones de don José Piaggio y doña Sara C. de Sosa Díaz; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2239 a 2245; Sur, con la sucesión de don Domingo Sanguinetti, con la de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli; Oeste, da frente a la calle Estrecho.

N.o 36. — Padrón 12.205. — Propietario: Pedro Caorsi. Superficie: 132 m.2 10. Límites: Norte y Este, con terrenos del Estado; Sur, con la calle Hocquart; Oeste, con la calle Sierra, puerta número 2302.

N.o 37. — Padrón 10.175. — Propietarias: Catalina V. de Figari y Leonilda F. de Fullana. Superficie: 246 m.2 54. Límites: Norte, con Bernasconi y Duñach y con Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2271-73; Sur, con la sucesión de don Juan Pelufo; Oeste, con Catalina V. de Figari, padrón 10.187.

N.o 38. — Padrón 10.176. — Propietarios: Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana. Superficie: 256 m.2 26. Límites: Oeste y Norte, con Bernasconi y Duñach; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2275-77-79; Sur, con Catalina V. de Figari y Leonilda Figari de Fullana.

N.o 39. — Padrón 12.417. — Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa T. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S de Delgado. Superficie: 252 m.2 64. Límites: Norte, da frente a la calle Madrid; Este, con terreno del Estado; Sur, con María Suárez y con Rafael Forcella; Oeste, con la calle Yaguarón, puerta número 2096.

N.o 40. — Padrón 12.418. — Propietarios: Julio y María E. Marenco, María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier. Superficie: 191 m.2 46. Linda por el Norte, con la calle Madrid; Este, sucesores de don Saturnino Reyes; Sur, con Santiago Q. Pennone, padrón 12.439; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2150.

N.o 41. — Padrón 12.399. — Propietario: Francisco Azcona. Superficie: 122 m.2 91. Límites: Norte, con la calle Madrid, puerta número 1444; Este, con don Félix Anzoategui; Sur, Pedro Lombardi y otro, padrón 12.401; Oeste, doña Sofía L. T. de Medero, padrón 12.398.

N.o 42. — Padrón 12.307. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 270 m.2 91. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este, con Juan A. Maglio; Sur, con la calle Madrid, puerta 1461; Oeste, con Lindolfo C. Ventura y con otros terrenos de los señores Alcides A. J. y Alberto Giorello y de Aída R. G. de Spallarosa.

N.o 43 — Padrón 12.309. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 46. Límites: Norte y Este, con otras propiedades de los señores Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con Lindolfo C. Ventura; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2154.

N.o 44. — Padrón 12.310. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 09. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este y Sur, con otras propiedades de don Alcides y don Alberto J. Giorello y doña Aída R. G. de Spallarosa; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2158.

N.o 45. — Padrón 12.308. — Propietario: Lindolfo Carmelo Ventura. Superficie: 90 m.2 51. Límites: Norte y Este, con propiedades de don Alcides A. J. y don Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con frente a la calle Madrid; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2152.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los expedientes respectivos y formular las observaciones pertinentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11778-v.nov.15.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 7 de Noviembre de 1940

1.a Sección

FRANCISCO GABRIEL DILUCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1632, y LUISA ROMANO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1632.

5.a Sección

PEDRO STEPANICK, 25 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Soriano 1312, y JANINA FRACZ, 18 años, soltera, costurera, polaca, domiciliada Soriano 1312.

6.a Sección

ANTONIO D'ARTAGNAN LOPEZ, 25 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Ejido 1591, y DEOLINDA HAAGEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1591.

11.a Sección

JOSE MARIA GIMENEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Restauración 4519, y MARCELINA RAMONA VALENZUELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisovio 4633.

12.a Sección

JUAN OSCAR SUEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2916, y EMILIA DOMINGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2916.

MANUEL COUTO NOVAS, 53 años, viudo, rentista, español, domiciliado Enrique García Peña 2734 bis, y GREGORIA PEREZ, 43 años, soltera, francesa, domiciliada Enrique García Peña 2734 bis.

15.a Sección

MAXIMO ARNOLDO KARLEN, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1445, y JOSEFA ESPERANZA FERNANDEZ SALGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1973.

LEON KAMINSKY, 37 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Municipio 1532, y MARIA ROSARIO REPARAZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Buxareo 1333.

RODOLFO HERNAN CORTES COUSILLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1432, y MARIA ELENA PIÑEIRO LACROIX, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1432.

18.a Sección

JOSE WEINGAERTNER, 42 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Brandzen 2152, y LEONIDA AUGUSTA BEATRIZ BOCCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2152.

19.a Sección

OSVALDO ZANCAI, 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cufré 2344, y OLGA RENEE GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2338.

22.a Sección

RINALDO RICCI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Erlich 87, y MARIA MERCEDES PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 87.

ESTEBAN PEDRO CAPRA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Valladolid 3743, y AMANDA MOTTOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3375.

JUAN CARLOS AGRO, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José L. Terra 3416, y MARIA ELVIRA RUBIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sénaqué 3521.

AULIO HORACIO MAURI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2715, y ELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3336.

HORACIO VACCELLI MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3836, y MARIA PIA VIDAL COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guayivú 1666.

$ 2.00 P|p.-v.nov.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO PASTORE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.7-11782-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIBORIA BERRIEL o BIRRIEL DE ABREU y de MARIA ABREU DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-11789-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LOPEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11744-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FILPO o FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11745-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini". — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.75 Nov.7-11788-v.nov.23.

JUZ[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNASSO o BRUNAZA o BRUNAZO o BRONASSO de SCHINCA o ESCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario. $3.75 Nov.7-11758-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANNANTONIO o GEANTONIO o GIANANTONIO o GANANTONIO o LLAANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Uoviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11748-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MASELLI en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, padre y abuelo paternos del mismo que aparece como Maceda por el de Maselli y el nombre del padre que aparece como Alifonso por el de Alfonso que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — —Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Nov.7-11768-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatcria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Oswaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo", debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix, donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.7-11765-x.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA o BENTURA TOJA o TOJAS y MARIA SERANTES o CERANTES o SARANTES DE TOJA o TOJAS, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11746-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la firma STRICKER y UDABE. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha firma, sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de treinta días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.7-11792-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARINA MELLO. Curaduría", se hace saber al público que se ha discernido el cargo de curadora interina de Marina Mello a la doctora Isabel Gaya de Sabini, declarándola investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades del Código Civil. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$1.60 Nov.7-11769-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11783-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS E. VIDAL PERDOMO o ZACARIAS EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11784-v.nov.18.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz-Sekulich (María Elena, y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y, además, un martillo saliente sobre la línea del Este, que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente, compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando todo el terreno: por el Este, con Carlos Pérez y García, Luis Starico, Juan L. y José Alsina; por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste, con Luisa D. de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos; II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos; III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial, de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros; tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Juan Tarallo y otros; diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdeville, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, con el solar número cinco; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville; diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, con el solar cua-

tro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Centro América; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur, a calle Centro América; cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, con el solar "dos", y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores, señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con Juan Fernández; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con sucesión de Jorge Sekulich, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con sucesión Jorge Sekulich, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior, señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal; treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, con el solar "nueve", antes deslindado, y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona; siete metros veintiún centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C", y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D". Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Portugal; cinco metros de frente al Noroeste, en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona; siete metros treinta y siete centímetros al Norte, de frente a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "B", y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos"; diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay, Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres", "seis", "siete" y "ocho"; diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno". Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos; III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste, con el "dos". Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico; cinco metros de frente al Sureste, en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía; siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco", y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis"; once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete"; once metros al Oeste, con el "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho"; once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante; diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto; cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado; otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y, la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área, según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros, cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros, y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta, según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve"; por el Sur, con la número "once"; por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas, seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Condes; al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti. Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CE-

LESTE DOMINGUEZ." Sucesión yacente", se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213, que, según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites; 5 metros 12 centímetros al Oeste, con frente a la calle Dos de Mayo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot), y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1901, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Gonda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11766-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Pónpolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa", Sarandí 445, de las 10 hasta las 13 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky. — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad, camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol, Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi, los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino, socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5.000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real — 25 de Mayo 521 — Ahorro, Préstamos hipotecarios y para construcciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Para asistir a ella deberá solicitarse la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para que tenga lugar aquélla. — La Gerencia.

$ 6.00 Nov.7-11767-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada", sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama. — Pascasia C. de Rama — Juan C. Rama.

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5.00 Nov.7-11781-v.nov.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía argentina de máquinas para fabricar calzado

Balance y comprobación de saldos al 31 de Mayo de 1940

Debe—

Maquinaria y útiles	$ 104.555.56
Muebles y enseres	" 1.244.95
Maquinaria arrendada	" 71.238.85
Caja y Banco	" 20.301.95
Varios deudores	" 38.761.96
Cuentas anticipadas	" 1.021.87
Gastos varios	" 65.538.15
	$ 302.663.29

Haber—

Capital	$ 23.320.87
Acredores varios	" 151.995.06
Reservas	" 41.650.93
Cuentas varias	" 85.696.43
	$ 302.663.29

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11068 $ 3.30

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía argentina de máquinas para fabricar calzado

Balance y comprobación de saldos al 31 de Agosto de 1940

Debe—

Maquinarias y útiles	$ 110.240.23
Muebles y enseres	" 1.404.55
Maquinaria arrendada	" 76.288.45
Caja y Banco	" 17.777.38
Varios deudores	" 34.554.50
Cuentas anticipadas	" 957.76
Gastos varios	" 97.655.63
	$ 338.878.55

Haber—

Capital	$ 23.320.87
Acredores varios	" 143.970.16
Reservas	" 44.527.02
Cuentas varias	" 127.060.50
	$ 338.878.55

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11069 $ 3.30

Dolmenit S. A.

Balance al 30 de Junio de 1940

Activo

Activo inmovilizado	$ 214.186.44
Activo intangible	" 49 500.00
Activo realizable	" 111.115.89
Activo exigible	" 35.847.55
Activo disponible	" 33.050.60
Activo transitorio	" 1.084.12
Cuentas de orden	" 405.000.00
	$ 849.784.60

Pasivo

Pasivo no exigible:

Capital	$ 370.000.00
Fondo de reserva	" 1.245.80
Pasivo exigible	" 25.745.06
Pasivo exigible a largos plazos	" 47.290.57
Pasivo transitorio	" 503.17
Cuentas de orden	" 405.000.00
	$ 849.784.60

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75.—10836.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que vá a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Noviembre 4 de 1940

Relación de los asuntos tratados.

Trámite administrativo — Díaz González Bautista, jubilación. Juzgado Letrado de Río Negro, inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. Juzgado Letrado de Salto de 2.o turno, inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. Exhorto para las autoridades judiciales del Paraguay en antecedentes sobre una conversión al divorcio Juez Letrado de Salto de 2.o turno, 5 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía y Departamento de 1er. turno. Juez Letrado de Lavalleja, 2 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Canelones. Plaisance Aída E., Barceló Santurio Emma, Pastore Antonio, investidura de escribanos. Ravazzani Plinio E., posesión de estrados.

Asuntos contenciosos — Trámite: Fernández Ramón con Adela Chans, Elías Gabriel en autos con el Fisco.

Providencias de trámite, 9.

Providencias de trámite, 16.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 45; telegramas, 4; mensajes, 11; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 21; legalizaciones de firmas, 5; oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 5. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2906 AL 2918

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 17 de Setiembre de 1940

4|30860, Cía. Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A., Italia, Acido tartárico y gasto, Ds., 5.613.

4|31561, Cía. Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A., Italia, Acido tartárico (seguro). C. 4|30860, Ds., 166.

4|39516, Luis Costa y Cía, Italia, Tejidos de algodón y gastos, Ds., 1.092.

4|39342, B. Hazán y Cía Italia, Tejidos de algodón y gastos, Ds, 1.658.

4|27548, Jockey Club de Montevideo. Italia, Art. de esgrima y gastos, Ds., 129

4|36696, Juan Luis Gatti, Italia, Cartón fab. valijas, etc., Ds., 576.

4|36695, Juan Luis Gatti, Italia, Gastos, Ds, 173.

4|33620, Washington Vallejo. Italia, Acc. para radiotelefonía en general, Ds., 800.

4|27680, Juan Albacete, Italia, Acido tartárico cristalizado Ds, 2.000.

4|19992, Camilo Franco Italia, Juego máq. fab. pastas, Ds., 300.

4|33972, Doménico Cappellín, Italia, Tipos para imprenta. C. F. 4|1183), Ds., 800.

4|41332, José Rodríguez y Rodríguez, Italia, Sulfato de barita, Ds., 715.

PLANILLAS N.os 2919 Al 2930

Solicitudes despachadas el día 18 de Setiembre de 1940

PERMISOS DE DESPACHO

4|41400, Frigorífico Artigas S. A. A, Brasil, Pino del Brasil, Ds. 5.327.

4|41399, Frigorífico Artigas S. A., A, Indias Holandesas, Petróleo combustible a granel, Ds. 7.479.

CAMBIO DIRIGIDO

4|39333, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds. 23.298.

4|49335, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Ds. 764.

CONVENIO PRIVADO "FERROSMALT S. A."

4|40241, Vital Mántaras, C, Argentina, Pasas de uva, Ds. 164.

CONVENIO PRIVADO "CIa. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A."

4|41016, Taranco y Cía., C, Argentina, Licor 8 Hermanos, Ds. 262.

CAMBIO LIBRE

4|37294, Droguería Industrial Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Concentrado líquido, Ds. 900.

CAMBIO DIRIGIDO

4|40820, Juan Balerio, A, Inglaterra, Oleum para purif. sebo, U$S. 360.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|41433, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras para construcción, Ds. 1.417.

CAMBIO LIBRE

4|41431, S. A. Cristalería del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos pirométricos, Ds. 1.223.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|41199, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Argentina, Leña de quebracho, Ds. 1.519.

4|41411, Ricardo Risso, C, Argentina, Caballo en pie, Sin valor comercial.

4|41413, José N. Petraglia, C. Argentina, Caballos en pie, Sin valor comercial.

4|41203, Francisco Antelo Romero, B, Brasil, Yerba mate, Ds. 698.

4|41202, Francisco Antelo Romero, B, Brasil, Yerba mate, Ds. 698.

4|41375, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, Ds. 3.492.

CAMBIO LIBRE

4|41432, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, Ds. 515.

4|41428, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para planchar hombreras, Ds. 132.

4|26717, José Rodríguez y Rodríguez, A, Italia, Sulfato de barita (gastos y fletes), Ds. 140.

PLANILLAS N.os 2931 al 2941

Solicitudes despachadas el día 19 de setiembre de 1940

CAMBIO LIBRE

4|40380, José María Durán, C, Estados Unidos de Norte América, Chassis para ómnibus, Ds. 123.

4|40381, José María Durán, C, Estados Unidos de Norte América, Chassis, para ómnibus, Ds. 56.

4|41212, Frugoni Hermanos, B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil Graham, Ds. 37.

4|41214, Droguería Americana, C, Argentina, Envases de vidrio opal con tapas, Ds. 113.

4|41001, Mercurio S. A., A, Argentina, Porotos, Ds. 350.

4|41168, Palas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, Ds. 51.

4|40537, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores, Ds. 4.005.

4|40950, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cámaras fotográficas de cajón, Ds. 509.

4|40777, Kodak Uruguaya Limitada, A, Materiales fotográficos, Ds. 1.140.

4|40911, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas fotográficas, etc., Ds. 3.457.

4|29704, Iida y Compañía Limitada "Takashimaya", A, Jajón, Tejidos de algodón, Ds. 5.354.

4|29710, Iida y Compañía Limitada "Takashimaya", A, Japón, Tejido de seda artificial, Ds. 3.524.

4|41207, Croce Hermanos, A, Azulejos blancos, Ds. 1.

4|41325, Frugoni Hermanos, A, Jopón, Tejidos de algodón, Ds. 57.

4|41171, José Gamiz, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, etc., Ds. 2.

4|41165, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Brin de hilo, etc., Ds. 48.

4|41172, Arparo Martorelli, (Sucesión de Alfonso Castaldo), A, Inglaterra, Casimires, Ds. 36.

4|41201, Carlos Anselmi S. A., A, Inglaterra, Hojalata (seguro), Ds. 80.

4|41236, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, A, Inglaterra, Sulfato de alúmina, Ds. 2.

4|34955, Enseñanza Secundaria, A, Estados Unidos dwe Norte América, Máquina registradora, Ds. 165.

4|40962, Herman R. Ferber, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato para sordos, Ds. 40.

4|41161, Establecimiento Gráfico Argentino, A, Inglaterra, Monedas de oro (Libras esterlinas), Ds. 90.646.

4|41187, Zoccola y Bustos, A, Argentina, Molinos de hierro, etc., Ds. 1.403.

4|41096, Barrere y Compañía, C, Brasil, Yerba mate, Ds. 611.

4|41434, Gregorio P. Arembarri, C, Brasil, Bananas, Ds. 383.

4|41575, Juan José Orgoroso, C, Brasil, Yerba mate, Ds. 291.

4|41605, Arijón y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, etc., Ds. 1.130.

4|41719, Carrau y Compañía, B, Brasil, Yerba mate, Ds. 12.224.

4|40810, Antonio Vivo y Compañía, B, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, Ds. 350.

4|41003, José Aldao, C, Brasil, Café en grano, Ds. 524.